

843

1

BENOS AIRES, OCTUBRE 1, E 1926

# LIBROS

Y

# BIBLIOTECAS

ACCIÓN INTERNA



REVISTA

DE LA

COMISIÓN PROTECTORA

DE BIBLIOTECAS POPULARES

Año I - N.º 1

**COMISION PROTECTORA DE BIBLIOTECAS**

**POPULARES**

*Presidente:* Dr. MIGUEL F. RODRIGUEZ.

*Vicepresidente:* Sr. CARLOS VEGA BELGRANO.

*Vocales:* Dr. EDUARDO TIBILETTI.

Prof. PABLO A. PIZZURNO.

Dr. FRANCISCO DE VEYGA.

*Secretario:* Sr. RICARDO O. STAUB.

---

## BIBLIOTECAS POPULARES

Su aumento progresivo en los últimos quince años

---

1910 . . . . .	191 bibliotecas
1911 . . . . .	210 "
1912 . . . . .	223 "
1913 . . . . .	226 "
1915 . . . . .	433 "
1916 . . . . .	522 "
1917 . . . . .	625 "
1918 . . . . .	720 "
1919 . . . . .	825 "
1920 . . . . .	885 "
1921 . . . . .	962 "
1922 . . . . .	1010 "
1923 . . . . .	1056 "
1924 . . . . .	1107 "
1925 . . . . .	1102 "

En este cuadro no figuran 65 Bibliotecas Militares, ni tampoco las de Escuelas, Cárcel, Reparticiones, etc., a las que la Comisión Protectora envía también libros, pero que no tienen carácter popular. El año 1914 no figura en este cuadro, porque la Comisión estuvo acéfala y no funcionó, por renuncia de todos sus miembros. Más tarde, el Presidente Dr. Plaza pidió, a los mismos ciudadanos, que volvieran a desempeñar sus funciones, respetando la autonomía de la Repartición, en toda su amplitud.

LA OBRA INTERNA DE LA COMISION PROTECTORA, JUZGADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACION

*M. T. de Alwear saluda atentamente al Dr. Miguel F. Rodríguez, Presidente de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares y, al acusar recibo de su carta de fecha 17 del actual y agradecer su amable envío del folleto titulado LA BIBLIOTECA POPULAR N°. 1000, se complace en manifestarle que la lectura de su interesante discurso, pronunciado en dicha Biblioteca, infunde plena convicción respecto del concepto expresado: "La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, exhibe su título con el cual abona su derecho a ser computada como factor ponderable en la obra nacional."*

*Aprovecho esta oportunidad para hacer llegar al digno Presidente y a sus colegas de Comisión felicitaciones efusivas por su patriótica labor.*

*Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925.*

## DOS PALABRAS

El Decreto de 29 de Octubre de 1870, reglamentario de la ley de 23 de Septiembre del mismo año, dispone que la Comisión Protectora publique, periódicamente, un folleto o revista contenido catálogos, escritos, etc., con el fin de propagar ideas sobre bibliotecas populares; — y, con ese objeto, se creó un “Boletín” durante los primeros años, desapareciendo más tarde. Esta Comisión considera que es absolutamente necesaria una revista de la misma, en la cual se publique todo lo referente a bibliotecas y al Canje Internacional. Ese fin tiene esta publicación, y, en ella, aparecerá todo lo referente a aquellas instituciones, y contendrá el movimiento mensual de esta Repartición. Este primer número está consagrado, principalmente, a reproducir las disposiciones legales, reglamentos, formularios, etc., que conviene difundir, siendo así una reedición de la publicación titulada LIBROS Y BIBLIOTECAS, hoy agotada, que apareció en 1921, con diversas ampliaciones y modificaciones. El segundo número, contendrá todo lo referente a difusión de publicaciones argentinas en el exterior, es decir, respecto al amplio y nuevo concepto del Canje Internacional, puesto en práctica por esta Repartición, en virtud de una iniciativa suya que tuvo la sanción y la aprobación del H. Congreso y del P. Ejecutivo. Los números posteriores, se dedicarán al movimiento mensual de la Comisión Protectora y de las bibliotecas, con el fin de exteriorizar su constante acción, silenciosa casi hasta hoy, pero de fecundas proyecciones educativas y de vinculación espiritual con los otros pueblos.

- 1º Todo libro merece leerse.
- 2º Principiad por el principio y leedlo de punta a cabo.
- 3º Leed con atención, de modo que cuando os lo pidan, podáis decir de qué se trata; y si algún buen consejo contiene, ponedlo en práctica.
- 4º Un sólo libro bien leído, os hará más bien que el recorrer a la ligera las páginas y mirar láminas de quinientos libros.
- 5º Usad el libro con cuidado, de modo que al volverlo, nadie pueda decir que vuelve en peor estado.

#### **¿COMO SE PUEDE HACER USO DE UN LIBRO SIN DESMEJORARLO?**

Poniendo en práctica estas siete indicaciones

- 1º Nunca tomes un libro con manos sucias.
- 2º Nunca mojes el dedo para volver.
- 3º Nunca pongas el libro en la boca.
- 4º Nunca ajes las esquinas.
- 5º Nuncadobles una página para señal.
- 6º Nunca dejes el libro abierto.
- 7º Nunca lo dejes sino en lugar seguro.

SARMIENTO.

## A LAS BIBLIOTECAS

### Recomendación especial

La Comisión Protectora recomienda, muy especialmente, a las direcciones de las bibliotecas, lo siguiente:

1º—En cada biblioteca debe hacerse, por lo menos una vez al mes, una fiesta pública, donde se den conferencias o, en su defecto, si no hay conferencistas, se lean páginas útiles o bellas de los libros que se remiten, tratándose de que siempre se intercalen páginas sobre industrias de la región. El lector de un libro, tiene el deber de hacer conocer, a otros vecinos, lo que considere útil, bello o bueno. No hay que preocuparse mayormente del número de oyentes, pues, aún siendo pocos, siempre la lectura difundirá conocimientos. El libro encerrado en la biblioteca, sin leerse, es un instrumento ineficaz y estéril. Todo libro, por malo que sea, tiene algo útil. La lectura da el conocimiento: el sano criterio separa después lo bueno y lo malo. La lectura de un mismo libro, vincula a las personas.

2º—Las direcciones de las bibliotecas deben pedir, a los directores de escuelas, que lleven los alumnos a las salas de lectura, pues la biblioteca necesita dos factores: el libro y el lector. Contribuir a crear y sostener una biblioteca, con libros que se difundan, es hacer obra sana de nacionalismo.

COMISION PROTECTORA DE BIBLIOTECAS  
POPULARES

---

Noticia histórica

I

El origen de esta institución, se encuentra en la ley de 23 de Septiembre de 1870, promulgada por el Presidente Sarmiento, siendo su Ministro de Instrucción Pública el Dr. Avellaneda.

Dicha ley fué reglamentada por el Decreto de 29 de Octubre del mismo año.

En virtud de dicha ley, se fundaron, en toda la República, diversas bibliotecas populares, llegando a existir, en el año de 1874, según la Memoria del Ministro de Instrucción Pública Dr. Leguizamón, 156 instituciones de esa naturaleza.

Las provincias siguieron el impulso de la administración nacional y sancionaron leyes análogas sobre bibliotecas, contándose, entre aquellas, Buenos Aires, Entre Ríos, Catamarca, Santa Fé y Mendoza. Establecían, dichas leyes, fondos especiales para el sostenimiento de las bibliotecas.

Esta acción nacional y provincial, produjo sus frutos de cultura, y, en 1876, la provincia de Buenos Aires tuvo 42 bibliotecas; la de Salta, 21; la de Corrientes, 19; la de Córdoba, 16; la de Catamarca, 13; la de Entre Ríos, 12; la de Tucumán, 10; la de Mendoza, 10; la de Santiago del Estero, 9; la de San Luis, 8; la de San-

ta Fé, 6; la de Jujuy, 6; la de San Juan, 5; la de la Rioja, 4; y el territorio del Chaco, 1, en Villa Occidental.

Estas bibliotecas tuvieron una vida difícil y, algunas de ellas, efímera, porque se incurrió en un error fundamental: su dirección fué entregada a sociedades exclusivamente populares, y, pasado el entusiasmo del momento, sin la acción constante de los poderes públicos, esas asociaciones fueron desapareciendo, quedando las bibliotecas desamparadas o en manos de particulares. Así fueron muriendo, hasta subsistir sólo 16, en 1894: 4, en la provincia de Buenos Aires; 1, en Santa Fé; 5, en Entre Ríos; 1, en Corrientes; 2, en San Luis; 1, en Catamarca; y 2, en Salta.

La obra de Sarmiento y Avellaneda no tuvo, pues, arraigo en el espíritu del pueblo, y sea por falta de preparación de éste, sea por la circunstancia antes indicada, respecto a las sociedades que debían dirigir las bibliotecas, el hecho es que poco quedó subsistente en la Capital y en las provincias.

La misma Comisión Protectora, desapareció en 1876, por la ley de 23 de Septiembre, adjudicándose sus funciones y facultades a la Comisión Nacional de Escuelas.

La ley de 8 de julio de 1884, sobre educación común, restableció una protección, a las bibliotecas, consistente en el pago del “quinto del valor de los libros adquiridos”.

Sin perjuicio de esa protección escasa, el Congreso Nacional, desde 1881, adoptó otra forma de ayuda a las bibliotecas: el subsidio especial para algunas de las existentes.

Este subsidio se ha pagado, muchas veces, directamente, sin contralor alguno, y sin que se hiciera rendición de cuentas en forma. El monto del subsidio dependía de la voluntad del Congreso, y se votaba aquel sin obedecer a regla alguna de proporcionalidad. Instituciones de escasa importancia, tenían subsidios elevados, y otras de mayor desarrollo, subsidios pequeños. No se estableció un subsidio uniforme o proporcionado, por la importancia de las bibliotecas, ni por la capacidad de las instituciones, ni siquiera consultando las necesidades de las provincias.

Para subsanar los inconvenientes notados y restablecer el organismo destruído, se promulgó, el 3 de Julio de 1908, siendo Ministro de Instrucción Pública el Dr. Rómulo S. Naón, un decreto extenso y minucioso, restableciendo la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, y fijando algunas de sus facultades y atribuciones.

La Comisión Protectora que designó el decreto de 3 de Julio de 1908, estaba formada así: Dr. José Nicolás Matienzo, como presidente, y Dres. Juan M. Garro, Fernando Pérez y Vicente Gallo, como vocales, actuando, como secretario, el Dr. Lino M. Acosta.

Más tarde, actuaron, como presidentes de la Comisión, los Dres. Montes de Oca, Piñero y Bibiloni.

El Ministro de Instrucción Pública Dr. Naón, se preocupó también de dotar de fondos a la Comisión Protectora, y la ley de Presupuesto para 1911, estableció los siguientes recursos: el 5 ojo del total de los subsidios y el importe de los premios de la Lotería Nacional no pagados. Sobre un presupuesto de subsidios de \$ 20.000.000,

más o menos, el 5 o/o representaba \$ 1.000.000, y, con más 200.000 pesos de los premios no pagados, se alcanzaba a la respetable suma de \$ 1.200.000. Esa ley fué, pues, generosa, respondiendo al pensamiento amplio del ministro.

La Comisión organizó la oficina y dió el impulso inicial para restablecer las bibliotecas populares; pero no contó siempre con el apoyo del Poder Ejecutivo, ni del H. Congreso. Sus recursos fueron cerceados, todos los años, y sus facultades fueron limitadas, por disposiciones sucesivas.

El mismo presupuesto de 1911, al organizar la Oficina, había entregado, al manejo de ésta, todos los subsidios, incluyendo aún aquellos que no eran de bibliotecas. Esa reforma dió excelentes resultados, y, en el informe de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados, se consignó la siguiente: “El año anterior, preparada la solución actual, os propusimos encargar a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, el cumplimiento de las subvenciones acordadas ese año por la ley de Presupuesto. *El resultado ha sido muy satisfactorio.* Merced a los procedimientos con que aquella Comisión ha ejecutado su mandato, hemos podido obtener un informe detallado y suficiente para juzgar de la importancia y necesidades de las asociaciones subvencionadas.”

El juicio de la C. de Presupuesto era exacto, porque, en aquella época, se estableció una fiscalización rigurosa para los subsidios especiales de bibliotecas, se administraron acertadamente los fondos, se inspeccionaron las instituciones subvencionadas, y, a la vez, se fomentó el

desarrollo de las bibliotecas populares. Presidía en aquella época la Comisión Protectora, el Dr. M. A. Montes de Oca, y, reemplazado, más tarde, por el Dr. Bibiloni, continuó la administración en la misma forma, hasta que la ley de Presupuesto para 1912, no obstante la opinión favorable antes citada, entregó la administración de los subsidios comunes al Ministerio de Relaciones Exteriores, lo que originó la renuncia del Dr. Bibiloni.

Para realizar esa innovación, se dividió la Oficina en dos secciones distintas, atribuyéndose, al Ministerio de Relaciones Exteriores, el manejo de los subsidios generales, y, a la Comisión Protectora, el de los subsidios especiales de bibliotecas. Esta última quedó, pues, con estas solas atribuciones: administración de los subsidios de bibliotecas, canje internacional, centralización y distribución de publicaciones oficiales, y fomento de bibliotecas populares.

En la presidencia del Dr. Sáenz Peña, siendo su Ministro de Instrucción Pública el Dr. Juan M. Garro, se nombró la nueva Comisión Protectora, con las siguientes personas: el Dr. Miguel F. Rodríguez, como presidente, y, como vocales, los Dres. Martín M. Torino, Jaime F. de Nevares y señores Carlos Vega Belgrano y Rafael Obligado. Posteriormente, la Comisión ha sido integrada con los otros ciudadanos que fiburan al frente de esta Revista.

Esta Comisión empezó a realizar una obra amplia, interpretando el espíritu de la ley Sarmiento, y, no sólo fomentó bibliotecas existentes, sino que fundó directamente muchas otras, despertando el interés de las po-

blaciones, por medio de propagandas orales y escritas; pero, por un error de interpretación de la ley de Presupuesto, el Ministro de Instrucción Pública, le retiró casi todos los fondos que poseía, acumulados por medio de una severa fiscalización y economía, como también se pretendió privarla de la administración de los subsidios de bibliotecas. Esto originó la renuncia colectiva de la Comisión Protectora, la que fué aceptada, quedando acéfala, por casi un año, hasta que, en el interinato presidencial del Dr. de la Plaza, su Ministro de Instrucción Pública Dr. Cullen, la reorganizó, ofreciendo la presidencia y vocalías, a las mismas personas que formaban la comisión renunciante.

Restablecida así en sus funciones, prosiguió su tarea de organización y fundación de bibliotecas, alcanzando éstas a las siguientes cifras:

En el año de 1910, existían 191 bibliotecas; 210, en 1911; 229, en 1912; 226, en 1913; 433, en 1915; 522, en 1916; 625, en 1917; 720, en 1918; 825, en 1919 y 885 en 1920. Después de 1920, la progresión ha sido esta: en 1921, a 962; en 1922, a 1102; en 1923, a 1056; en 1924, a 1107; y en 1925, a 1012.

Se va, pues, en camino de tener, en la república, mil doscientas bibliotecas populares, cifra que la Comisión Protectora cree alcanzar el año venidero, y todo esto se ha hecho con muy escasos recursos financieros.

Como he dicho antes, los que fueron votados por el Presupuesto de 1911, han sido cercenados: el 5 o|o de los subsidios, se rebajó al 2 o|o, y el importe de los fondos de la Lotería Nacional se destinó a otros fines. De ese mismo 2 o|o, que producía una suma de 210 a 130.000

pesos, había que deducir lo necesario para el sostenimiento de la Oficina de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y para el sostenimiento de la Oficina de la Comisión Protectora, por lo cual el saldo líquido, para fomento de bibliotecas, ha oscilado, en algunos años, entre 50 y \$ 60.000. En 1924, se elevó el porcentaje al 3 o/o, con lo cual se ha intensificado la acción y se está haciendo la gran obra de difusión de los libros argentinos en el exterior.

Con estos escasos medios fiscales y la acción popular, se ha realizado la obra que presenta la Comisión Protectora, no omitiendo, para ello, esfuerzos de economía y labor.

Por medio de la propaganda oral y escrita, golpeando en todas las puertas, incitando a las poblaciones, dirigiéndose a los poderes públicos de las provincias, es que se puede presentar el actual cuadro de prosperidad de las bibliotecas populares.

Esta obra intensa se ha hecho modestamente, sin exhibiciones teatrales, porque los miembros de la Comisión, si bien se dan cuenta de la trascendencia de su obra educacional, saben que, por su propia naturaleza, no puede ser brillante, desde que sus frutos sólo se manifiestarán en las generaciones que recién van haciendo el camino de la vida.

Dentro de la denominación general de "Bibliotecas Populares", y, como una forma especial, se han organizado las "Bibliotecas Elementales" que tienen estas características: son fundadas directamente por la Comisión, remitiéndose gratuitamente colecciones de libros, se establecen en poblaciones o barrios que no tengan otras

bibliotecas populares o públicas, y responden, en cuanto a sus elementos de lectura, a las necesidades regionales.

La base, es decir, las primeras colecciones de libros, es uniforme, pero se va diversificando, a medida que se reciben o adquieren obras apropiadas a las distintas regiones en donde van a funcionar.

Las colecciones de libros que se remiten, no son, propiamente, de obras selectas, en un sentido estricto, porque la Comisión ha tenido y tiene que aprovechar los elementos de que dispone, y, además, porque cuenta con limitados recursos; pero, sin abandonar la base de los libros de literatura y de historia, que son los más comunes y baratos, matiza las colecciones con obras referentes a nuestras industrias madres, — ganadería y agricultura, — y libros elementales de ciencias puras y de ciencias aplicadas. Toda obra útil que se publica en nuestro país o en el extranjero, y que es de precio moderado, es adquirida por la Comisión para dichas bibliotecas, tratando de fomentar la afición a los libros de estudios prácticos o que tiendan a formar el carácter y la voluntad.

Es cierto que algunos propagandistas de bibliotecas entienden que el dinero del Estado sólo debe emplearse en obras de ciencias o industrias, pero este criterio es erróneo, por dos motivos: primero, porque es un axioma que nadie empieza a aprender a leer, es decir, a hacerse lector de libros, por obras de ciencias, sino por obras ligeras y recreativas, y, segundo, porque, sin desdeñar la faz práctica de la vida, la acción superior debe dirigirse también a vigorizar el factor moral e intelectual, para que nuestro pueblo, en su desarrollo futuro, no resulte un organismo anormal o incompleto.

Es necesario desarrollar armónicamente todas las fuerzas, porque el progreso, en las naciones modernas, no es más que la resultante de un equilibrio completo entre el músculo y la cabeza, ideal de todo perfeccionamiento humano.

Estos principios e ideas han orientado la acción de la Comisión, pero adaptándolos al medio ambiente y a la clase de lectores que concurre a las bibliotecas, para que éstas tengan vida permanente y útil.

Las bibliotecas elementales responden a esa necesidad, porque, por su poco costo, pueden llevarse a todos los centros de población, aún reducidos, encendiéndose así pequeños focos de instrucción en toda la extensión de la República.

El nombre y carácter de estas bibliotecas elementales, es transitorio, pues, una vez arraigada la biblioteca, se convierte en simplemente popular, como las otras, prestando idénticos servicios.

La denominación especial sólo responde a la naturaleza de la iniciativa, que parte de la Comisión y no de un origen exclusivamente popular, procedimiento que adoptó para despertar la acción demasiado lenta de las poblaciones.

Puede decirse que, a esta nueva orientación, se debe el desenvolvimiento actual de las bibliotecas populares.

Muchas de estas bibliotecas se han fundado en los Territorios Nacionales, los que tenían muy pocas poblaciones, persiguiéndose, no sólo la difusión de conocimientos, sino otro propósito superior: defender nuestra frontera de la lenta penetración de elementos extraños, por-

tadores de sentimientos y modalidades no siempre armónicos con el interés de la nacionalidad.

A estas bibliotecas se han enviado, con ese propósito, libros de historia y geografía argentinas, para intensificar, en lo posible, el sentimiento de la patria, no haciéndose más amplia la acción porque, en nuestro comercio de librería, escasean las obras de esa naturaleza.

En cuanto a las obras adquiridas, la Comisión, teniendo presente lo limitado de sus recursos, por lo general, sólo adquiere obras de valor relativamente pequeño, y en número de ejemplares también limitado. No pudiendo remitir un ejemplar a cada biblioteca existente, los distribuye según la índole del libro y las necesidades más apremiantes de cada institución.

En cuanto a los particulares, casi ha suspendido la distribución, con escasas excepciones, por dos motivos: primero, porque no tiene libros suficientes, y, segundo, porque es conveniente propender a que los lectores concurren a las bibliotecas populares para que les den vida y se utilicen éstas. Si cada lector pudiera poseer el libro que necesita, en su domicilio, las bibliotecas serían establecimientos supérfluos.

Al adquirir libros de autores nacionales, la Comisión ha tenido presente diversas razones, además del interés de enriquecer las bibliotecas y refrescar su lectura: ha tenido en vista también fomentar el comercio de libros, para que, con la prosperidad, se difundan las ediciones de obras nuevas o reproducciones de otras, y, sobre todo, ha perseguido un fin superior, como es el de prestar una protección indirecta a los autores nacionales, pa-

ra que produzcan obras que respondan a nuestro ambiente intelectual o a nuestro medio económico.

Sabido es que, por lo común, los libros nacionales no se costean, porque su venta es difícil y aleatoria. Ofrecida una obra, la Comisión procede a un examen de ella, y, si la considera, en algún modo, buena o bella, por su fondo o por su forma, o que, por lo menos, sea reveladora de que hay una mentalidad que se inicia y que puede ser beneficiosa para la República, se adquieran algunos centenares de ejemplares, con cuyo precio, por lo común, el autor paga casi íntegramente la impresión. El resto de los ejemplares puede compensar, aunque en forma limitada, el esfuerzo intelectual. Piensa así la Comisión que realiza un fin elevado y de cultura nacional.

## II

Otra de las funciones que desempeña la Comisión Protectora es, como antes se ha dicho, el manejo y el pago de los subsidios votados por el H. Congreso, para proteger a las bibliotecas populares.

El Gobierno entrega, a la Comisión, los fondos votados, por trimestres o semestres; pero, en realidad, pocas veces se han entregado dentro de las épocas legales, por razones explicables y de orden financiero.

La Comisión agota todos los medios para obtener que las bibliotecas regularicen su funcionamiento, y sólo cuando se considera que no se obtendrá resultado, se aplica la facultad que le confiere el Decreto de 31 de Marzo de 1919: declarar caduco el subsidio.

### III

La centralización y distribución de publicaciones oficiales, — otra de las funciones de la Comisión Protectora, — tampoco ha sido posible perfeccionarla, porque muchas oficinas públicas que hacen publicaciones, no las remiten a aquella, como lo establecen las disposiciones pertinentes.

Por otra parte, la Oficina carece de un elemento importante para cumplir esta misión: no posee local propio y tiene que andar ambulando de una casa a otra, a medida que los arrendamientos suben, para poder atender sus gastos con los recursos disponibles.

Es tiempo ya de que los poderes públicos se preocupen de la construcción de un edificio apropiado. Es necesario pensar que el edificio, no sólo es necesario para asiento de la Comisión Protectora y para el depósito transitorio de libros que entran y salen, con destino a bibliotecas y Canje Internacional, sino también para algo más permanente: conservar las publicaciones oficiales que, por su naturaleza, siempre debe tener el Estado. Los registros de leyes, los fallos judiciales, los diarios de sesiones del H. Congreso, deben conservarse en número suficiente de ejemplares para llenar, no sólo las necesidades del presente, sino las solicitudes venideras, sea para el interior, sea para el extranjero.

Para todo esto, se requieren depósitos bien construidos, secos, sin filtraciones, en donde los agentes naturales no conviertan las publicaciones, en pocos años, en bloques de papeles inútiles.

Hoy no es posible hacer nada de esto, y la Comisión

se ve obligada a dar salida rápida a muchas publicaciones, para evitar que se inutilicen en depósitos inconvenientes y sin seguridad.

Con edificio propio y con comodidades suficientes, se podría dar otra organización más científica al depósito de publicaciones.

#### IV

El Canje Internacional se hacía limitadamente, y, sin embargo, es evidente que debía hacerse con mayor amplitud, obedeciendo a las necesidades de la vida nacional y a nuestra expansión económica e intelectual.

La república está acogida a la Convención de Bruselas, de 15 de Mayo de 1886, pero, para que el canje sea más eficaz, era necesario que se realice sin limitaciones.

Remitir, en canje, dos o tres ejemplares de las publicaciones oficiales, no es llenar las necesidades de publicidad que tiene hoy la república. Es necesario difundir el pensamiento argentino y las obras de sus escritores, para que no se siga creyendo que sólo somos una factoría comercial. Es necesario que la Comisión tenga recursos para adquirir ejemplares suficientes de toda obra científica o literaria que se publique en el país, para remitirlos al exterior, proyectando así el espíritu nacional más allá de sus fronteras geográficas. Esta aspiración ha sido cumplida, en parte, posteriormente, pues, con el aumento de fondos, se está haciendo una amplia difusión de libros en el exterior.

Nos interesa mucho conocer la intelectualidad de otras naciones más adelantadas que la nuestra, pero debemos

también preocuparnos de concurrir con nuestros propios elementos, llevando las manifestaciones de nuestra intelectualidad a los otros pueblos. Tenemos que acentuar los rasgos de nuestra argentinitud.

Si el siglo XX será el siglo de América, como se ha pronosticado, debemos preocuparnos de acumular todos los elementos para no llegar retrasados en la hora de la prueba.

No pretendemos tener superioridades, ni realizar hegemonías, pero tenemos el legítimo derecho de reclamar el puesto que nos corresponde, por el esfuerzo de nuestro brazo y de nuestra inteligencia.

Muchos pueblos de América no nos conocen, o apenas tienen vagas noticias de nuestra historia y de nuestra riqueza: es necesario que llegue allí nuestra palabra y nuestro pensamiento.

V

Este breve estudio que he hecho lleva a conclusiones que pueden considerarse, para nosotros, como postulados definitivos:

1º El Estado debe fundar bibliotecas populares, como funda escuelas elementales, llevando aquellas a toda la República.

2º Todo núcleo de población que tenga elementos suficientes para sostener una biblioteca, tiene derecho a solicitar gratuitamente del Estado, libros útiles y sencillos.

3º Las bibliotecas deben vincularse a las escuelas, y los

directores y maestros deben ser los elementos más eficientes de ellas.

4º La edificación escolar debe consultar también la necesidad de la existencia de bibliotecas, y los locales deben tener capacidad para éstas.

5º El Director de la Escuela, debe ser miembro nato de la comisión directiva de la biblioteca que funcione en el local anexo a aquella.

6º La existencia de la biblioteca anexa a la Escuela, no es incompatible con la existencia de otras bibliotecas de vida independientes, y aquella puede ser la base de éstas, cuando la capacidad económica e intelectual de la localidad lo permita.

7º El Canje Internacional no debe concretarse a enviar publicaciones oficiales en cambio de otras, sino que debe tener un carácter más amplio: difundir las obras argentinas en el exterior, remitiéndose profusamente, no sólo a las instituciones principales, sino a los hombres intelectuales que más se destaquen en las otras naciones, y, principalmente, en las de habla castellana.

El primer postulado, se funda en el hecho evidente de que la instrucción de la escuela elemental no es suficiente para habilitar, al niño, para la lucha por la vida, ni para hacer ciudadanos preparados y útiles.

La instrucción de la Escuela da los medios de prepararse, pero, por sí sola, no constituye la preparación necesaria, y, por el contrario, en muchos casos, sirve para desviar la voluntad, llevándolo a aceptar doctrinas nocivas para la sociedad o para el Estado.

No basta que el niño sepa leer y escribir: es necesario que, por los conocimientos que da el libro, se instru-

ya en cosas útiles, para formar su individualidad propia.

Nuestras escuelas, y, principalmente, las de los centros lejanos, no tienen elementos para completar o intensificar la instrucción, y, entonces, es absolutamente necesario que la biblioteca popular abra sus puertas, allí, cerca de la escuela, invitando, a los que salen de las aulas, a ampliar sus conocimientos.

Si el Estado ha considerado, por múltiples razones, que está obligado a fundar escuelas, es obvio que las mismas razones militan para que funde bibliotecas elementales, complementarias de aquellas. El analfabetismo es un mal grave, pero es también un mal grave ese semi-analfabetismo que sucede a las aulas, cuando no se sigue nutriendo la inteligencia con sanas lecturas; y, por ello, el Estado no debe abandonar al niño, al salir de la escuela, sino que debe velar por él, facilitándole los medios de perfeccionar sus educación literaria, industrial o científica. Con más razón, el que no ha pasado por las aulas escolares, pero que sabe leer, necesita de esa protección que sólo pueden darle las bibliotecas populares.

De estas observaciones, nace el fundamento del referido postulado que he anunciado: todo núcleo de población, capaz de sostener una biblioteca, tiene derecho a pedir, al Estado, que se le faciliten libros útiles y sanos. Si es un deber del Estado educar, no puede éste negar el instrumento adecuado para la educación, dentro de su capacidad financiera. Reclamarla, es un derecho de los gobernados.

Es posible que se diga, que las funciones del Estado

no pueden llegar a esos extremos; pero es necesario no olvidar que esas funciones no deben ser estrechas y restringidas, sino que deben adaptarse a las necesidades de cada pueblo o de cada época.

Fundar escuelas hasta en el desierto, fué una necesidad indeclinable: fundar bibliotecas para completar la acción de aquellas, es también una necesidad indeclinable, si queremos, no sólo hacer ciudadanos útiles, sino también influir, en algún modo, sobre las mentalidades hechas y, a veces, extraviadas que nos dá el contingente inmigratorio. Las bibliotecas populares, con libros sanos, con producciones nacionalistas, con diversos elementos coadyuvantes, pueden ser factores computables en el desarrollo ulterior de la nación. Cuando hay, pues, un núcleo de población que pide libros, para instalar y sostener una biblioteca, el Estado no puede negarle su protección, ni encerrarse en la indiferencia, porque, procediendo así, no se haría obra de patriotismo.

Estas razones se refieren, principalmente, a las bibliotecas elementales, a las pequeñas bibliotecas que se fundan en las poblaciones mediterráneas o lejanas, y que, por su multiplicación, pueden hacer una obra más amplia que las grandes bibliotecas de las ciudades populosas. En éstas, una biblioteca puede no influir mayormente en la cultura, desde que existen otros elementos para difundirla; pero, en las poblaciones pequeñas, puede ser el medio de arrancar, a muchos espíritus, de otras inclinaciones nocivas o viciosas. Esta observación se vincula con la conveniencia de preocuparse, en primer término, de las pequeñas bibliotecas de los centros rurales, porque no es el árbol corpulento y lozano el que nece-

sita tutores, sino aquel débil que pueden quebrar o desarrigar las tormentas.

El medio práctico de mantener y consolidar las bibliotecas nacientes, es vinculándolas estrechamente a la escuela, porque ésta es una institución permanente, aunque varíe su personal, y porque la base de la biblioteca está constituida, no sólo por el libro, sino por el lector. El niño que frequenta la escuela, y el maestro que enseña, son las voluntades que más fácilmente pueden ponerse al servicio de la biblioteca. El niño que se acostumbra a leer en la biblioteca, es muy probable que la siga frecuentando en la edad adulta o madura, porque el cauce se va ahondando por la propia corriente.

Tiene otra ventaja la vinculación de la biblioteca con la escuela: los padres que frequentan la biblioteca, estando en el mismo local de la escuela, necesariamente tiene que interesarse por ésta, llevándole así el calor que hoy les falta, pues no es frecuente que los padres visiten la escuela, o vayan a averiguar algo respecto a sus hijos. El que va a la biblioteca, no podría, pues, dejar de interesarse, aunque sea en forma superficial, respecto a la escuela en que aquella funciona.

Para llegar a realizar estos fines, es necesario que la futura edificación escolar consulte la necesidad de establecer bibliotecas en los mismos edificios, haciéndose salas especiales, con fácil acceso para el público. En nuestro país, no está resuelto aún el problema de la edificación escolar, sino en forma muy limitada, pues falta la escuela humilde, la de los más, mientras que se han insumido ingentes sumas en edificios suntuosos, recar-

gados de ornamentos inútiles, olvidándose lo práctico, y prefiriéndose lo superficial y ostentoso.

Pequeños edificios, con capacidad suficiente, con todas las exigencias de la higiene, sin adornos, severos, escurtos, con sus anexos para ejercicios físicos y para bibliotecas, sería el ideal de la edificación escolar, y así se consultarían las necesidades materiales e intelectuales de los educandos.

Esta vinculación de la escuela y de la biblioteca, explica el penúltimo postulado que he enunciado: el director de la escuela debe ser, por derecho propio, miembro de la comisión directiva de la biblioteca, por su interés directo en su existencia, y para que sea el vínculo permanente entre las dos instituciones. Nadie más interesado que él, si sabe sus deberes, en la armonía de ambas, y, por su intermedio, la biblioteca estaría vinculada a los poderes públicos, como por los otros vecinos que compongan la comisión popular local, en virtud de la ley Sarmiento, estaría vinculada al pueblo.

No quiere esto decir que todas las bibliotecas deban establecerse en las escuelas, pero la Comisión piensa que, al fundarse y hasta que tengan vida propia, conviene no alejarlas de aquellas, sin perjuicio de que, cuando tengan alas, se separen y desenvuelvan con mayor amplitud.

Esto no excluye tampoco, la existencia de otras bibliotecas, si los vecinos las sostienen y hay ambiente para su vida.

En cuanto al último postulado, respecto a Canje Internacional, está fundado en las consideraciones antes

invocadas, sobre los intereses económicos e intelectuales de la nación, en la hora actual de la humanidad.

Es indudable que estas ideas conducen a dos conceptos nuevos: uno sobre bibliotecas y otro sobre canje internacional. Respecto al primero, importa una innovación crear el “derecho”, por parte de las poblaciones, de pedir al Estado, su cooperación en la fundación y sostenimiento de bibliotecas, como se pide asistencia médica u otro servicio público. Importa una ampliación de los deberes del Estado, pero esa ampliación responde a necesidades imprescindibles de nuestra vida colectiva.

Así como fué un imperativo de la vida nacional poblar el territorio, según la fórmula alberdiana de “gobernar es poblar”, ha sido y es también un imperativo del presente educar, por medio de la escuela y de la biblioteca, no sólo para elevar el nivel medio individual, sino para fundir, en este crisol de nuestro patrimonio geográfico, las tendencias, las pasiones, los anhelos, las tradiciones, la sangre de los que, según el noble precepto constitucional, “quieran habitar el suelo argentino”.

Por otra parte, la obra de la biblioteca es hoy mucho más intensa y útil que en épocas anteriores. Se puede decir que antes sólo era utilizada para los estudios de letras y, en parte más limitada, para los estudios de ciencias. Hoy, con el desarrollo de lo que puede llamarse “literatura industrial”, con la base de ciencias aplicadas, tiene una esfera de acción mucho más extensa: facilita los elementos para que el trabajo deje de hacerse solo a base de empirismo individual, para convertirse en fuente de enseñanza colectiva o general. Así han progresado, en Estados Unidos, todas las pequeñas indus-

triar, que forman, en conjunto, una gran parte de la riqueza pública. La función de la biblioteca es, pues, amplia, y abarca diversas actividades de la vida.

En cuanto al Canje Internacional en la forma proyectada, sobre difusión de publicaciones argentinas, aún sin la reciprocidad, y alcanzando a instituciones e individualidades extranjeras, es también un concepto nuevo en ese servicio, pero responde a imposiciones del momento que atravesamos.

Ese servicio, como antes he dicho, se relaciona con la protección a los autores argentinos, y no debe limitarse por míseras economías, cuando tanto se ha insumido en la protección a intereses materiales.

No desdeñemos el factor económico, porque, sin vida material, no pueda haber vida intelectual, pero no olvidemos que los pueblos que sólo se preocuparon de aquella no han dejado nada imperecedero, mientras que aquel que rindió culto fervoroso a la Ciencia, a la Poesía, a la Elocuencia, al Arte y a la Belleza, ha perdurado en medio de todas las ruinas, y ha resurgido, con nueva vida, para ocupar siempre su puesto de honor en la Historia.

*Miguel F. Rodríguez.*

CONFERENCIA DEL PRESIDENTE DR. RODRIGUEZ  
EN LA "BIBLIOTECA SARMIENTO", DE TUCU-  
MAN, EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1912\*

---

Señoras:

Señores:

Os confieso, señoras y señores, que llego a esta tribuna con el espíritu un poco intranquilo, diría que con cierto recogimiento casi religioso; y así tenía que suceder, porque, aún cuando he pasado por muchas asambleas turbulentas y he arrojado mi verbo caliente de luchador sobre muchas multitudes, hablo por primera vez ante un auditorio de hijos de Tucumán, una de las provincias más intelectuales de la República, y levanto mi voz en esta tierra gloriosa, a la que no se llega sino con respeto, porque está poblada de visiones patrias y de recuerdos indelebles que forman, se puede decir, el núcleo más intenso de la tradición y del alma argentinas.

¡Suelo tres veces sagrado, porque en él, allí en los campos de la Ciudadela, se salvó la nacionalidad, señalando los límites definitivos que jamás traspasaría el tenaz dominador; porque allí, dentro de los muros venerables del viejo caserón histórico, se sancionó la independencia, arrojándose la declaratoria como un guante de guerra

---

\* La Comisión ha resuelto la publicación de esta conferencia, para que se vea el camino recorrido, desde 1912, en materia de bibliotecas.

sobre las melenas hirsutas del león soberbio que avanzaba victorioso por todos los confines del pueblo naciente, en aquel eclipse momentáneo de la libertad; y porque aquí, señores, se alzó la gallarda figura de aquel joven tribuno que retó a la tiranía sangrienta con su palabra de fuego, salvando la dignidad argentina, y combatiendo, sin la esperanza áurea de la victoria, hasta morir estoicamente. como él lo anunció en su proclama que tiene clarinazos de guerra, entre “las tumbas de sus padres y las cunas de sus hijos”!

Vosotros, señores, vivís connaturalizados con los recuerdos de esas glorias que son vuestras, y quizás la continuidad de la sensación esfume la intensidad; pero los que vivimos alejados de este ambiente, los que venimos de otras regiones de la República, nos sentimos dominados por extrañas sensaciones, y, al penetrar en la casa histórica, nos parece que las figuras austeras de los patricios se desprenden de los lienzos inmóviles, y, adquiriendo formas corporales, se agrupan frente al sillón venerable, alzan sus brazos enérgicos, y pronuncian el juramento vibrante que cumplieron las generaciones pasadas y que, pese a quien pese, cumplirán las generaciones venideras, perpetuando, en el tiempo, la independencia de la nacionalidad; vemos vagar, en el crepúsculo tropical y rojizo de la tarde, como si aún estuviera teñido de sangre, la silueta modesta del vencedor de Tucumán, cubierta con sus raídas prendas de soldado, alma toda de abnegación y sacrificio, si no la más grande, sí la más pura de la historia nacional; y vemos aún, señores, en los recuerdos que evocamos, la pálida cabeza del joven mártir, Marco M. de Avellaneda, clavada en la pica, en

medio de la plaza profanada por las turbas ebrias de maldad, y que no pensaron, al querer afrentar la gloria, que la alzaban sobre un pedestal para que quedara más alta que ellas, pregonando así que valía mucho más y que debía destacarse, proyectándose en el horizonte como una enseña simbólica de redención, sobre las cabezas vulgares y sobre las tallas deprimidas de sus verdugos.

Y, si del pasado lejano, llegamos a la generación que organizó la nacionalidad, nos parece ver pasar por vuestas calles la figura meditabunda y macilenta de Alberdi, el pensador intenso, llevando, bajo su brazo, el volumen de "Las Bases", y que, habiendo formado los comienzos constitucionales de nuestra organización política, vagó como un sonámbulo, entre brumas de tierras lejanas, lapidado por la justicia estulta que no lo comprendía y que no alcanzaba la potencialidad de su intelecto superior, y cruelmente excomulgado por las implacables cóleras políticas de su época que se sentían cubiertas por la sombra de su gran talla de filósofo; y, aun más cerca de nuestros días, vemos pasar la silueta de aquel estético orador y estadista, heredero de gloria del mártir, de pequeña talla física, porque todo el vigor de la vida se había concentrado en el cerebro, y que ha dejado, tras de sí, las páginas más bellas, más áticas, más puras, de la oratoria argentina.

¡ Sucesos y hombres históricos, generaciones que fueron y que dejaron un sedimento fecundo de gloria y de sacrificio en este suelo de sol y de belleza, yo los evoco, desde esta tribuna, y pongo bajo su amparo protector, la obra modesta, pero educativa que nos impulsa, y que es también obra perdurable, porque va directamente al

alma popular, para contribuir a plasmar el tipo argentino del futuro, exponente de mil fuerzas diversas, étnicas y de ambiente, fisiológicas y psíquicas, músculo fuerte para arrancar la riqueza de la madre tierra, pero también cerebro nutrido y espíritu con alas, para constituir la dualidad superior de la vida, sin desproporciones anormales, y siempre a base del alma greco-latina que, si cultivó en sus estadios, el vigor y la fuerza, mantuvo, sobre todas las cosas, como un tenue manto irizado de luces, la idealidad de los destinos humanos.

Señores: Disculpadme si antes de entrar en materia, según los viejos preceptos clásicos, os he hecho escuchar este exordio que ha nacido espontáneamente del espíritu conmovido ante la naturaleza de vuestro suelo y los recuerdos de nuestra historia, y hasta creo que tenía su lugar aquí, porque os voy a hablar también de algo intelectual que se vincula al porvenir argentino.

La obra de la educación popular, en la forma que la hace la Comisión Protectora de bibliotecas que tengo el honor de presidir, fué una inspiración de aquel pensador potente que ha dejado su huella honda e inconfundible, como la de un megaterium gigante, en todos los caminos de la civilización argentina, el viejo Sarmiento, la cumbre más alta de la cerebración nativa, cuyo nombre lleva esta biblioteca, secundado por la acción de aquel ministro de instrucción pública, doctor Nicolás Avellaneda, cuya memoria he evocado antes, y que fué el colaborador más eficaz de la obra civilizadora del gran sembrador de ideas.

Era en 1870. Hacía apenas dos años que había terminado la presidencia histórica del general Mitre, el

hombre de estado más completo que ha producido la tierra americana, espada y pluma en extraña armonía para producir la grandeza de un varón, conjunción pocas veces vista de virtud, de intelecto y de fuerza, y, sobre todo, grandeza moral y de principios, flotando, como una barca luminosa de ensueño, sobre el mar agitado de una vida sin tregua y sin reposo; se sentían todavía los últimos ecos de una cruenta guerra nacional, y el made-ramen constitucional de la República crujía aún sacudi-do, desde abajo, por las bravías pasiones primitivas que no querían morir sin luchar por última vez; las institu-ciones adoptadas se estaban ensayando vertiginosamen-te, no por acción evolutiva y lenta, sino a golpe de mar-tillo, manejado por el brazo ciclópeo del presidente ge-nial; y, en aquellas horas inciertas, se promulgó la ley que dió origen a la Comisión y que hizo brotar, en todo el territorio de la República, en ciudades y villorrios, bi-bliotecas populares que se encendieron, como pequeños focos de luz, en la extensión de un desierto poblado has-ta entonces, en casi toda la superficie, por siluetas san-grientas y por estallidos de pasiones ancestrales e indo-minadas.

Y, no obstante todo esto, la obra cayó en tierra vir-gen y, apresuradamente arraigada, dió sus frutos, fru-tos de instrucción y de cultura que, más tarde, otros hom-bres menos previsores y quizás desdeñosos por las cosas de lento crecimiento, dejaron agonizar, olvidando que la obra de la nacionalidad es obra solidaria, y que una ge-neración debe plantar para la generación que viene, por-que sólo así salda su deuda con la generaciones que fue-ron y que engendraron su situación presente.

Las bibliotecas populares languidecieron así, cubiertas por las pasiones primitivas que renacían, como esas plantas trepadoras de vuestros bosques seculares que, a lento paso, envuelven y matan árboles añosos y enhiestos, — hasta quedar reducidas a un insignificante número en las provincias. En el año de mil ochocientos setenta y cuatro, poco tiempo después de dictada la ley creadora, existían y funcionaban ciento cincuenta y seis bibliotecas populares; en mil ochocientos setenta y seis, según un informe oficial, llegaron a ciento setenta y seis, y en mil ochocientos noventa y cinco, veinticinco años después de sancionada la ley, ¿sabéis, señores, cuántas bibliotecas populares subsistían de aquellas fundadas, con entusiasmo, por la acción convergente de pueblos y gobiernos?

Existían sólo diez y seis bibliotecas: cuatro en la provincia de Buenos Aires, una en el Rosario, cinco en Entre Ríos, una en Corrientes, dos en San Luis, una en Catamarca y dos en Salta. No quiere esto decir que en otras poblaciones de la República no existieran bibliotecas de otra índole y organización, pero me refiero a las exclusivamente populares y que nacieron dentro de las disposiciones sabias, aunque limitativas, de la ley Sarmiento.

Suprimida la cooperación que acordaba la indicada ley, por razones económicas, fué tan sentida la necesidad de fomentar la cultura general, en alguna forma, que los gobiernos nacionales y provinciales tuvieron que subvencionar directamente diversas bibliotecas, para contribuir a gastos de edificios y a la existencia de ellas mismas.

Es que el espíritu argentino, arrojado a vuelo por impulsiones superiores, no podía permanecer estacionario

e inactivo, porque las necesidades psíquicas tienen también sus imperativos indeclinables.

La Comisión de Bibliotecas Populares se extinguíó obsecuramente, incorporadas sus facultades a otra institución nacional que, por su índole y organización, no podía cumplir los fines fundamentales de aquella: el Consejo Nacional de Educación.

Así pasaron muchos años, hasta que un joven ministro de Instrucción Pública, bien inspirado, el doctor Rómulo S. Naón, hizo renacer la institución por el decreto de 3 de julio de 1908, volviendo a la huella abierta por Sarmiento y Avellaneda y poniendo, en sus manos, la dirección de las bibliotecas.

Desde la fecha del decreto citado, se ha continuado pacientemente la obra, y, actualmente, hay cerca de doscientas cincuenta bibliotecas populares en la República. Tucumán tiene catorce, número muy limitado si se tiene en cuenta el espíritu de cultura y el amor al estudio que ha caracterizado a este pueblo, y que ha producido exponentes intelectuales superiores que han dominado en el escenario nacional, llegando algunos, como Monteagudo, el tribuno más ardiente y brillante de la revolución de Mayo, a cruzar, como un meteoro esplendente por toda la extensión de la América.

El número de bibliotecas populares antes recordado, se complementa, en la acción difusiva, con las bibliotecas de los colegios nacionales, escuelas normales, escuelas elementales, sociedades privadas y otras instituciones que proyectan, por toda la extensión del territorio, la instrucción elemental y superior, poniendo los jalones de la grandeza intelectual argentina, que ya se diseña, si no

con nitidez meridiana, por lo menos con los contornos esbozados y grandiosos de vuestras montañas lejanas que, veladas por las brumas del crepúsculo, revelan, sin embargo, su imponente majestad.

La Comisión Protectora no cree, no obstante los términos de la ley, que cumple su tarea protegiendo solamente las actuales bibliotecas populares, dentro del articulado de aquella, que tuvo que someterse a las necesidades de la época y de los medios. Entiende que su acción, no solo debe ser cooperativa y de protección, sino también de iniciativa y creadora.

Con este propósito, ha acordado la fundación de cien bibliotecas populares elementales en una nueva forma que asegura su estabilidad y desarrollo: asociando la biblioteca a la escuela, o, por lo menos, a la dirección de ésta, para que así ambas instituciones concurran al fin anhelado, es decir, a la instrucción del pueblo. Obedece esta iniciativa a un nuevo concepto sobre la materia que aconseja llevar la biblioteca popular allí donde haga falta, por acción superior, como se ha llevado la escuela elemental a los centros más lejanos de la República. La biblioteca es el complemento de la escuela, y, si bien conviene estimular la acción popular, allí donde ésta no surge espontáneamente, es conveniente ir a despertarla, para que llegue a la superficie, como esas aguas subterráneas que, ocultas bajo los estratos de la tierra, esperan sólo la acción del hombre para ser fuentes de vida, de vegetación y de riqueza.

Esas cien bibliotecas se fundarán, por lo pronto, en aquellas poblaciones que actualmente no posean ninguna, y que tengan un núcleo suficiente para que la institu-

ción pueda subsistir y arraigarse. Si la empresa es coronada por el éxito, en el año entrante se podrán fundar, con los elementos que poseemos, doscientas bibliotecas más, y os aseguro, señores, que si al abandonar el cargo que desempeño; pudiera decir que no queda, en toda la extensión de la República, un sólo pueblo de cierta importancia que no posea una biblioteca, habré tenido una de las satisfacciones más grandes de mi vida de hombre de estudio, y podré decir, con legítimo orgullo, que he servido obscura, modesta, silenciosamente, pero con eficacia indiscutible, a mi pueblo.

Para consumar esta obra intensa, estamos vinculados cinco ciudadanos que no daremos la espalda al deber, porque tenemos la conciencia plena de nuestra responsabilidad y queremos ser factores eficaces en el desenvolvimiento del progreso nacional.

Me acompañan, en la tarea, en calidad de vocales, cuatro ciudadanos cuyos nombres no pueden ser extraños para vosotros: el doctor Rafael Obligado, el poeta nacional, el heredero de Echeverría, en cuyos versos vive y palpita el alma argentina del pasado; Carlos Vega Belgrano, espíritu sutil y sintético que lleva, en su sangre, la tradición de patriotismo del ilustre vencedor de la Ciudadela; el doctor Martín M. Torino, espíritu altivo e ilustrado, lleno de nobles inspiraciones y que, con criterio acerado, sabe penetrar en las evoluciones orgánicas del porvenir nacional; y el doctor Jaime F. de Navares, joven profesor que, por su inteligencia e ilustración, no ha de servir, como decía el viejo Vélez, de “estéril peso a la tierra”.

Señores: para realizar la obra que me preocupa, no

es suficiente nuestra buena voluntad y la protección eficaz de los poderes públicos. Necesitamos algo más: necesitamos de vosotros, del pueblo, de los ciudadanos conscientes e ilustrados, de la juventud que ha de mantener, en sus manos, la inextinguible y perenne antorcha de los viejos y sanos ideales. Necesitamos, en una palabra, que nuestra obra tenga ambiente propicio, y ese ambiente sólo lo podéis formar vosotros, convirtiéndoos en propagandistas fervorosos y convencidos. Es necesario que cada ciudadano, si tiene vinculación o influencia en cualquier parte de una ciudad, o en un pueblo de campaña, lleve allí su palabra y su acción, destrozando inercias, moviendo apatías, vigorizando aficiones vacilantes, fortificando inclinaciones nacientes, y, en fin, golpeando recio en el corazón y en la cabeza de las multitudes.

La Comisión Protectora fundará bibliotecas populares, protegerá las existentes, pero necesita algo más: necesita que se formen sociedades nuevas, que se aulen voluntades y energías, y que se funden otras bibliotecas de origen exclusivamente popular.

Así haremos concurrir las dos fuerzas que se complementan: la acción oficial y la acción popular, porque son fuerzas integrantes que deben perseguir un fin superior a todas las pasiones políticas y a todos los intereses de orden secundario y subalterno.

Señores: estamos en uno de los períodos más acentuados de la evolución argentina. Han desaparecido los caudillos con todas sus pasiones fuertes, pero perjudiciales para la vida regular de las instituciones; el ciclo revolucionario de estallidos intermitentes y sangrientos, toca a su fin; vamos saliendo de los gobiernos de hecho para

entrar definitivamente, a los gobiernos de derecho; el sufragio libre, única base legítima de la soberanía, empieza a ser una verdad; el hombre de estado superior reemplaza, en los altos puestos, al analfabeto audaz e ignorante o al aventurero político que sube llevado por los vaivenes de la suerte, más que por sus condiciones negativas; la riqueza económica se expande, en desarrollo colosal, derramándose sobre todos los mercados del mundo, pero aún nos falta recorrer un difícil y empinado sendero.

Es necesario integrar la nacionalidad, es necesario intensificar, condensar, dar formas definitivas y caracteres propios e inconfundibles al alma argentina, y, para ello, hay que difundir la cultura elemental y superior, dentro de moldes nacionales y orgánicos.

La irrupción de pueblos y razas extrañas, venidos en ondas inmigratorias sucesivas, no nos ahogará, porque hay ya una tradición nacional, que estalló, en irradiaciones de sol, en las horas del centenario; hay una historia que no caerá en el olvido, porque fué labrada a golpes férreos de acción humana; hay ya una producción intelectual, científica y literaria, que empieza a hacerse oír en las seculares academias extranjeras; pero es necesario, señores, que todas esas energías, todas esas tendencias, se encaucen en forma tal que no produzcan, en definitiva, un alma nacional incompleta, anormal, amorfá, sino un alma fuerte, nutrita, equilibrada y recta, no idealista hasta la locura, como el héroe de Cervantes, ni positivista hasta la animalidad, como le de su escudero, sino razonablemente adaptada a la realidad humana y viviente, que no es sólo de ensueños enfermizos, pero tam-

poco de materialismos repulsivos que ahogan toda iniciativa trascendental y ascendente. Como el duplo dios griego, debemos llevar plomo en los pies para no subir demasiado, pero también alas en la cabeza para surcar el espacio y descubrir nuevos horizontes.

No seamos pesimistas, porque el pesimismo es la negación de todo progreso individual o colectivo, y es el estancamiento de todas las actividades; no seamos tampoco optimistas exagerados, porque nos alejaríamos de la realidad de la vida: la verdad está en el justo medio, como lo estableció la sabiduría antigua que, por ser menos compleja, era más exacta, y este debe ser el ideal de la educación argentina.

Completemos, señores, nuestra evolución nacional: hagamos riqueza intelectual, como hemos hecho riqueza económica. Hemos sido guerreros, hemos sido ganaderos, somos agricultores y comerciantes: intensifiquemos nuestra acción, concurriendo pueblos y gobiernos, para ser también, a la vez que factores de producción material, factores de producción intelectual. Tenemos blasones de guerra: conquistemos blasones de letras y de ciencias.

El momento actual es propicio para acometer la tarea. No estamos gobernados por un caudillo: estamos presididos por un alto exponente de cultura, por un estadista superior y que tiene la visión clara del porvenir de su pueblo; tiene, a su lado, un ministro de Instrucción Pública que, malgrado los juicios apasionados, es de una integridad insospechable y de un criterio unánime y ponderado que lo aleja de iniciativas especulativas, para concretar su acción a lo que es hacedero y posible en el momento presente; y, entonces, señores, sería inercia

condenable que los pueblos permanecieran en la inacción, cruzados de brazos, esperando el maná que no baja ya del cielo, sino que brota de la tierra a fuerza de puño duro y de inteligencia laboriosa, porque los pueblos, como los hombres, son siempre hijos de su propio esfuerzo, y no de benevolencias o de donaciones extrañas y misericordiosas.

¡Que el centenario de la declaratoria de la independencia, que los poderes nacionales celebrarán en esta ciudad, nuestra Meca histórica a la que vendrán siempre los peregrinos del patriotismo, encuentre, sobre el suelo que se regó con la sangre de nuestros padres y con las lágrimas de nuestras madres, heridas por los sufrimientos de aquella edad de bronce, un pueblo fuerte y altivo, ilustrado y consciente, amante de su tradición histórica, respetuoso del derecho ajeno, defensor viril del derecho propio, sin pesimismos desfallecientes, sin optimismos engañosos, y, en fin, un pueblo que haya integrado definitivamente su personalidad en lo moral, en lo intelectual, y en lo económico, y marche, firme el paso, sereno el corazón, nutrida la cabeza y fuerte el músculo, hacia la realización de sus destinos superiores.

Y, con estos votos, señoras y señores, os saludo y os agradezco, a vosotros, distinguidos oyentes, la atención que me habéis prestado, y a vosotros, miembros de la comisión de la "Sociedad Sarmiento", el honor que me habéis dispensado, brindándome esta tribuna desde la cual he arrojado mi palabra que sólo tiene un mérito: ser la expresión de los anhelos comunes por la grandeza moral, intelectual y material de la República.

He dicho.

**DISCURSO PRONUNCIADO POR EL PRESIDENTE  
Dr. RODRIGUEZ, AL INAUGURAR LA  
BIBLIOTECA N° 1000**

Exmo. señor Ministro:

Señoras:

Señores:

El hondo y sutil pensador, al cual sus enemigos llamaron, por ironía, el “pequeño Voltaire del Colegio de Francia”, ha sostenido la tesis paradojal de que la cultura superior y dirigente es incompatible con la democracia. El espectáculo que habría presenciado, en su época, de muchedumbres estultas, llevando, a las altas posiciones, a sus exponentes representativos, es posible que engendrara ese pesimista convencimiento, pensando, quizás, que la cultura ética, científica, o estética, no abre su gran lirio blanco en las llanuras sociales, ni en los abruptos abismos, sino en las altas cumbres, como el simbólico “edelweiss” del Norte, entre las nieves eternas de la montaña. Puede ser verdadera, señores, esta tesis de Renán, en las sociedades seculares, osificadas por el tiempo y la inercia, y en las que el hombre es casi un accesorio material del suelo, pero no es verdad en los pueblos americanos, movidos constantemente por oleadas de nuevas sangres y de nuevas ideas, y, aún menos,

en el ambiente argentino. La intelectualidad y la cultura han dominado siempre en nuestras fuerzas dirigentes, y, si alguna vez hemos caído transitoriamente, podemos afirmar, con orgullo, que vamos siempre persiguiendo un ideal superior de civilización expansiva, amplia y humana.

Es la tradición argentina histórica que se ha perpetuado, que ha sobrevivido a todos los desastres, que ha flotado sobre todos los naufragios, y que arranca desde los primeros días de nuestra vida nacional, formada en el sano y cultísimo ambiente, un poco aristocrático, de nuestras casas de estudio y de los hogares de añejo abuelo. Engendrada en aquellas horas, se ha difundido en lejanas tierras americanas, llevadas por aquellos brillantes Granaderos, de hogares patricios, cruzados románticos que iban abriendo murallas, a los botes de sus lanzas casi mitológicas, para que pudieran pasar, por las brechas abiertas, las ideas nuevas que proclamaban otros luchadores, no menos esforzados: los estadistas, diplomáticos, y publicistas que, sin volver la cabeza al camino, marchaban siempre adelante, como los conquistadores de hierro del siglo XV, en misión continental de independencia, primero, y en misión, también continental, de libertad, después, cuando el brazo duro de la opresión los empujó al camino del ostracismo. ¡El águila del Lacio no voló más alto, ni trajo, en sus garras, púrpuras de horizontes más lejanos, para deparlas caer sobre las espaldas de sus cónsules austeros y de sus emperadores suntuosos y trágicos!

Esa alma argentina, gallarda e intelectual, no murió de inanición, ni vió la noche definitiva en su cielo, por-

que, aunque el sol se puso, más de una vez, se salvó en los lares enlutados, expatriada en los pueblos vecinos, encendida en los hogares de los proscriptos, como los libros y la ciencia de la Hélade se salvaron en las celdas de los conventos, al través de la noche del medio-evo, o en las bibliotecas árabes, para volver, más tarde, a ser focos de luz en la hora del Renacimiento europeo. De esa alma argentina que tiene ya sus caracteres propios y salientes, — cultura en lo social, libertad y orden en lo político, justicia y altruismo en lo internacional, labor y trabajo en lo económico, análisis y síntesis, en lo científico, no se ha de decir, — por lo menos así lo anhelamos, — la triste profecía del viejo Homero: “Troya también verá su último día”.

Es que la República que nos dieron nuestros antecesores, fué siempre república intelectual, — lo que no excluye la democracia — y lo será siempre, porque, desde Rivadavia, el gran precursor que aún espera su estatua en la plaza de Mayo, y que, por una monstruosa injusticia, no vió desfilar las multitudes vibrantes del centenario, hasta las horas de hoy, en que está presidida por un alto exponente de cultura política y social, mantiene, sin embargo, sus orientaciones superiores, irradiando resplandores que llegan hasta los centros europeos, para decir que, si hay aquí un pueblo que labra la tierra, también hay un cerebro que aporta capital al tesoro científico de la humanidad. Entre las chimeneas negras de las industrias, brillan aquellas luces tenuas y perennes que nos describe el gran Zola, en su “París”, a cuyo reflejo los sabios e investigadores, persiguiendo la visión de la Verdad, ensayan, escrutan, y meditan, en tanto que

allá abajo, en los boulevares policromos, pasa la Lutecia sensual y bulliciosa.

En la obra constructiva de hacer la patria, con esos lineamientos espirituales, todos los partidos y todos los hombres hemos puesto nuestro grano de arena: unos, su pensamiento, otros su brazo, otros su sangre, otros sus abnegaciones cívicas; y, cuando se han acentuado los caracteres de la nacionalidad, cuando, en lo material, somos factores ponderables en la economía del mundo, cuando en lo intelectual, hemos trazado surcos de luz, cuando hemos hecho una democracia viviente, dando vida a una constitución casi muerta, aunque la obra se resienta aún de su base inorgánica, cuando hemos pasado las horas más trágicas de la historia, salvando incólume, altiva y dignamente, la soberanía de la Nación, en orden interno y en paz con todos los pueblos de la tierra, bien podemos detenernos, en un acto neutral como este, para mirar el pasado y para sondear el horizonte, en el que está ya diseñado el porvenir de nuestro pueblo y de nuestra raza.

La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, en su eficaz, aunque obscura acción, al inaugurar la biblioteca N° 1000, exhibe su título, con el cual abona su derecho a ser computada como factor ponderable en la obra nacional.

La difusión de conocimientos, en la forma que lo hace, fué una inspiración de aquel pensador potente que ha dejado su huella honda e inconfundible, como la de un megaterium gigante, en todos los caminos de la civilización argentina, el viejo Sarmiento, la cumbre más alta de la cerebración nativa, secundado por su minis-

tro Avellaneda, el más ático de nuestros gobernantes y oradores. Era en 1870. Hacía apenas dos años que había terminado la presidencia histórica del General Mitre, el estadista más completo que ha producido América. altura moral, pluma, y espada en extraña armonía, para producir la grandeza de un varón; se sentían todavía los últimos ecos de una cruenta guerra nacional, y el maderámen constitucional de la República crujía aún, sacudido, desde abajo, por las bravías pasiones primitivas; las instituciones se estaban ensayando vertiginosamente, no por acción evolutiva y lenta, sino a golpes de martillo, manejado por el brazo ciclópeo del presidente genial, y, en aquellas horas inciertas, se sancionó la ley que dió vida a esta Comisión, y que hizo brotar, en ciudades y villorrios, bibliotecas populares, que se encendieron, como pequeñas antorchas, en toda la extensión de un desierto poblado, hasta entonces, por siluetas sangurientas y por estallidos de pasiones ancestrales e indomadas. Y, no obstante todo esto, la semilla cayó en tierra virgen, y, apresuradamente arraigada, dió sus frutos, frutos de instrucción y de cultura que, más tarde, otros hombres menos previsores, y quizás desdeñosos por las cosas de lento crecimiento, dejaron agonizar. En el año de 1876, existían 176 bibliotecas, y veinticinco años después, ¿sabéis, señores, cuántas funcionaban? Solamente trece bibliotecas populares. Así pasaron muchos años, hasta que, en la administración del Doctor Figueiroa Alcorta, siendo su ministro el Doctor Naón, se dictó el Decreto de 3 de Julio de 1908, restableciendo la Comisión Protectora, que había desaparecido ahogada por la indiferencia de pueblos y gobiernos. Desde entonces,

continúa la marcha ascendente que nos permite presentar hoy 1025 bibliotecas populares, sin contar otras tantas de escuelas, sociedades y reparticiones públicas que no están acogidas a la ley. En la administración del presidente Irigoyen, con criterio amplio y nacionalista, se dictó el decreto de 31 de Marzo de 1919 y la Reglamentación de 7 de Marzo de 1921, con los cuales se dió base definitiva orgánica a la Institución, y, en la administración actual, se dictó el decreto sobre difusión de publicaciones internacionales. Sobre las bases indicadas, se ha hecho la obra que presentamos a la Nación, quizás con un poco de vanidad, la única vanidad disculpable en la vida: la de haber hecho el bien.

La obra que nuestros progenitores realizaron en el exterior, la que han hecho los que modelaron nuestra vida institucional y la gobernaron, y la más modesta, pero no menos útil, que han efectuado los que difunden la instrucción en las escuelas, en las bibliotecas, en la prensa, en la tribuna, no están terminadas, si es que queremos abarcar el conjunto integral de nuestra vida, y sería pueril arrogancia, o indisculpable vanidad, decir que el organismo argentino ha cumplido su ciclo de evolución y de progreso.

Necesitamos todavía fortificar y acentuar nuestra posición en el Continente, difundiéndo, no sólo nuestra producción económica, sino también la intelectual, no persiguiendo imperialismos o hegemonías depresivas para otros pueblos, sino para mantener el ideal generoso de justicia y de civilización altruista que encendieron nuestros próceres de la independencia, que difundió el nombre argentino sin limitación de fronteras, y que hizo

tro Avellaneda, el más ático de nuestros gobernantes y oradores. Era en 1870. Hacía apenas dos años que había terminado la presidencia histórica del General Mitre, el estadista más completo que ha producido América. altura moral, pluma, y espada en extraña armonía, para producir la grandeza de un varón; se sentían todavía los últimos ecos de una cruenta guerra nacional, y el maderámen constitucional de la República crujía aún, saeudido, desde abajo, por las bravías pasiones primitivas; las instituciones se estaban ensayando vertiginosamente, no por acción evolutiva y lenta, sino a golpes de martillo, manejado por el brazo ciclópeo del presidente genial, y, en aquellas horas inciertas, se sancionó la ley que dió vida a esta Comisión, y que hizo brotar, en ciudades y villorrios, bibliotecas populares, que se encendieron, como pequeñas antorchas, en toda la extensión de un desierto poblado, hasta entonces, por siluetas sanguinarias y por estallidos de pasiones ancestrales e indomadas. Y, no obstante todo esto, la semilla cayó en tierra virgen, y, apresuradamente arrraigada, dió sus frutos, frutos de instrucción y de cultura que, más tarde, otros hombres menos previsores, y quizás desdeñosos por las cosas de lento crecimiento, dejaron agonizar. En el año de 1876, existían 176 bibliotecas, y veinticinco años después, ¿sabéis, señores, cuántas funcionaban? Solamente trece bibliotecas populares. Así pasaron muchos años, hasta que, en la administración del Doctor Figue-roa Alcorta, siendo su ministro el Doctor Naón, se dictó el Decreto de 3 de Julio de 1908, restableciendo la Comisión Protectora, que había desaparecido ahogada por la indiferencia de pueblos y gobiernos. Desde entonces,

mina una oligarquía estrecha y exclusivista, tampoco es democracia de verdad aquella en que las turbas populares pretenden dominar tumultuariamente, destruyendo el sabio precepto constitucional que enseña que "el pueblo no delibera, ni gobierna, sino por medio de sus representantes".

Necesitamos acentuar la acción y la propaganda en el sentido desarrollado por administraciones anteriores, y, principalmente, por la actual, para modificar nuestra instrucción elemental, desviándola de ideologías estériles, y encaminándola hacia la vida práctica, y, en primer término, hacia la tierra y la pequeña propiedad, fuentes del bienestar social en todos los pueblos, pero sin olvidar el cultivo de los altos conocimientos científicos o literarios, sin los cuales se produce, a la larga, el estancamiento o el retroceso. Debe alarmarnos un poco la observación que hago de que la instrucción se generaliza, pero que, en cambio, vamos quedando sin altas cumbres intelectuales. Hay sabios especialistas, pero han desaparecido los "humanistas", es decir, los pensadores capaces de abarcar el conjunto de los problemas nacionales, y que son tan necesarios como los clínicos, en la ciencia médica, para abarcar el conjunto de los fenómenos del organismo humano. La aristocracia moral e intelectual superior, es absolutamente necesaria, y, si se desdeña o si alteran los factores, la barbarie de abajo destruye, en irrupción violenta, todas las conquistas adquiridas en siglos de lucha y de sacrificios, para llegar, en definitiva, al despotismo de la ignorancia, cuyo exponente fiel es el "soviet" ruso, que consagra tiranías más duras y situaciones más miserables para los inferiores, encadena a

los obreros en sindicatos o asociaciones de carácter medioeval, que son la negación absoluta de la libertad de trabajo, y suprime “la individualidad”, base de la libertad civil, para que domine la omnipotencia irresponsable y absurda del Estado.

Y, por último, necesitamos sacudir reciamente nuestro organismo judicial, para que se desprenda y caiga la parte vetusta o muerta, y nos acerquemos, siquiera un poco, a la justicia humana del buen juez Magnau, olvidando preceptos añejos que tienen todavía el sello duro y fiero del “quirite romano”, para ir en pos de un ideal que yo sintetizaría en este concepto: menos ley, y más equidad.

Es posible, señores, que vosotros, al oírme hablar de reformas fundamentales, objetéis que la instrucción, lenta en su desarrollo, es insuficiente para modificar lo existente, pero yo os digo que, si no es con ese instrumento, con ningún otro alcanzaremos a realizar la obra, desde que, fuera de él, no existe más que la fuerza bruta, que no edifica nada estable ni duradero. No olvidemos lo que ha dicho el estadista brasileño Ruiy Barbosa: “los pueblos sólo se gobiernan de dos maneras: por el sable o por el Derecho”. Estamos en el deber de difundir toda la instrucción posible, para que nuestras energías se encaucen en las normas jurídicas y en forma tal que produzcan, en definitiva, no un alma nacional incompleta, anormal, o amorfa, sino un alma fuerte, nutrida, equilibrada y recta, no idealista hasta la locura, como el héroe de Cervantes, ni positivista hasta la animalidad, como la de su escudero, sino razonablemente adaptada a la realidad humana y viviente, que no es sólo de ensue-

ños enfermizos, pero tanto de materialismos repulsivos que ahogan toda iniciativa trascendental y ascendente. No seamos pesimistas, porque el pesimismo es la negación de todo progreso individual y colectivo; no seamos tampoco optimistas exagerados, porque nos alejaríamos de la realidad de la vida: la verdad está en el justo medio, como lo estableció la sabiduría antigua, que por ser menos compleja, era más exacta, y este debe ser el ideal de la educación argentina.

La Comisión Protectora, al difundir libros, se ha preocupado, en primer término, de poner al alcance del pueblo obras elementales de industrias y ciencias aplicadas, pero no ha olvidado la otra faz importante de la instrucción, y envía libros fundamentales a bibliotecas superiores, porque es necesario rectificar, sobre todo, en ciencias políticas, errores graves que se han propagado en los últimos tiempos, y que pueden ser de funestas consecuencias para el porvenir de nuestra democracia. La ley electoral vigente ha enseñado a votar, pero el voto no es más que un acto material, si le falta el elemento espiritual y ético. No basta "votar", es necesario "elegir", es decir, designar, a los más ilustrados, a los más inteligentes, y a los más probos, porque la democracia no es el gobierno directo de las masas, por lo común ignoras, sino el derecho de todos los ciudadanos para elegir a los más idóneos y virtuosos. Es un absurdo sostener que todos los hombres son aptos para todos los puestos, porque esto va hasta en contra del principio económico de la división del trabajo. Para realizar la democracia que anhelamos, es necesario educar e ilustrar al ciudadano en los principios constitucionales y

políticos, por ser ellos la base, la célula del organismo en construcción. Sé bien, señores, que no hemos de alcanzar el Ideal, que no cabe en la imperfección humana, pero, con la propaganda ilustrada y constante, con la difusión de libros y conferencias, con la acción de la prensa, hemos de llegar un día a realizar una democracia superior, en la que la rotación de las fuerzas, en el poder, sea casi una función orgánica, sin sacudimientos espasmódicos, ni exaltación de odios personales, y en la que los vencedores suban, a la montaña, sin agravios, y los vencidos bajen de ella sin amarguras.

Señor ministro: al ser designado para desempeñar el cargo que ocupó, por el Presidente Sáenz Peña, catorce años atrás, y cuando sólo existían poco más de doscientas bibliotecas, con los distinguidos Vocales que me acompañaban, nos propusimos dos objetivos fundamentales: en lo interior, alcanzar a una situación en la que no quedara casi ninguna población sin su biblioteca, como complemento necesario de la escuela, y, en el exterior, difundir el espíritu argentino ampliamente. Respecto a lo primero, formulamos este concepto nuevo: "La fundación de bibliotecas, como complemento de la escuela, es una función primaria del Estado, y las poblaciones tienen derecho para pedir que se les envíen libros sanos y útiles".

En lo exterior, también establecimos un principio nuevo, sintetizado en esta fórmula: "El Canje Internacional, en el viejo concepto de cambio de publicaciones oficiales por otras publicaciones oficiales, debe desaparecer, y los libros argentinos deben distribuirse con toda liberalidad".

La primera parte de nuestra obra, está casi realizada, pues quedan muy pocas poblaciones, de cierta importancia, que no tengan su biblioteca, y, respecto a la segunda, estamos en la intensa obra de distribuir libros argentinos en todos los pueblos americanos.

Y, ahora, sólo me resta agradecer, al Señor Ministro, el honor que nos ha hecho al concurrir a este modesto acto, con la doble representación del señor Presidente de la República y la propia, a la Confederación de las Cooperadoras Escolares del Distrito XIV, el concurso que nos ha prestado, al señor Vice-Presidente don Carlos Vega Belgrane su colaboración abnegada y honoraria durante catorce años, a los ex-presidentes y ex-vocales, y a los señores miembros de la Comisión, el aporte desinteresado de su acción y de su inteligencia.

Queda inaugurada la biblioteca.

---

HOMENAJE  
A LA MEMORIA DE LOS EX-VOCALES  
Dres. OBLIGADO Y NEVARES

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL PRESIDENTE  
DE LA COMISION, EN EL SEPELIO DEL VO-  
CAL DR. RAFAEL OBLIGADO (\*)

---

Señores :

No se donde he leído una hermosa leyenda, según la cual, cuando Anacreonte de Teos, aquel suave poeta que, al decir de un autor, escribía con pluma de oro empañada en esencia de rosas, dobló para siempre su alba cabeza, plateada por el tiempo y nimbada por la gloria, se produjo, en toda la Hélade, un hecho jamás presenciado por mortales: las olas azules del mar Egeo acallaron sus rumores y dominaron su inquietud; Eros desarmó su arco y guardó sus flechas en el carcaj inagotable; el Dios Pan apartó del labio su flauta de caña que moludaba sus sonidos en todas las auroras; una nube blanca y luminosa ocultó, a las miradas humanas, la estatua policroma de Palas Athenea que, desde lo alto de la Acrópolis, presidía la vida de la ciudad armoniosa; y hasta Dionysos, el dios del amor material, se envolvió en espeso manto y fué a ocultar sus desnudeces en lo más oscuro del templo. Hondo silencio de recogimiento.

---

(\*) La Comisión ha resuelto publicar estos discursos como un homenaje a los ex Vocales que la honraron con su valiosa cooperación.

miento y de pena dominó en la naturaleza, y solo se oía un rumor vago, misterioso y doliente: era el sollozo sofocado de las ondinas que, recogidas en sus grutas, lloraban inconsolables la muerte del dulcísimo poeta.

Nadie ha de ir hoy a interpretar el lenguaje íntimo de la vida de nuestras pampas, de nuestros ríos y de nuestras selvas; pero, cuando el presente tome las tenuidades e imprecisiones del pasado, y cuando la leyenda vaya a despertar recuerdos y a embellecer hechos que fueron, las generaciones venideras han de oír contar que, al apagarse esta vida límpida y armoniosa, las ondas del Paraná se recostaron desmayadas y silenciosas en la arena de las playas, los remos de las canoas de los isleños se quebraron tronchados por manos invisibles, los sauces melancólicos inclinaron sus follajes de esmeralda, el boyero puso sordina a sus notas musicales, y los ceibos, cantados y amados por el bardo, dejaron caer desgranados, como lágrimas de sangre y de dolor, los pétalos rojos de sus flores de seda.

Y en verdad, señores, que ese homenaje sería merecido, porque nadie como Obligado hermanó con más intensidad, en su corazón, el amor a las glorias patrias con el amor a las bellezas de la tierra, enlazando lo ideal con lo material, en una unidad incommovible que se traduce en todas las producciones de su pluma.

Era un nacionalista convencido y sincero que, desde sus primeras poesías, levantó la bandera de la independencia literaria, para que tuviéramos arte argentino y no copia servil de modelos extraños. Su “Canto a Echeverría”, fué un grito de rebelión que marcó nuevos rumbos a la juventud y le abrió sendas antes no holladas.

En pleno vigor intelectual, su penacho, como el de Cyrano, fué centro y guía de las generaciones nuevas y vigorosas. Su producción posterior ratificó y afirmó aque-llos propósitos patrióticos, y, por ello, su poesía vive en el alma popular, en el salón suntuoso como en el rancho humilde, perpetuando la tradición y la gloria nacio-nales que el turbio aluvión extranjero pretende ahogar. para destruir nuestra individualidad y confundirnos en una comunidad absurda que tendrá siempre que estre-llarse contra viejas y hondas corrientes de la sangre y de la raza. No es esta la oportunidad, ni soy yo el in-dicado, para estudiar su obra literaria, pero, como pre-sidente de una comisión nacional a la que él prestó su abnegado concurso, y en nombre de la cual le doy la tristísima despedida, debo decir que siempre lo vi firme en su fe nacionalista, en su intenso amor a los lares de la patria, para la que anhelaba horas radiosas de triun-fo, y cuya grandeza veía, con visión profética, proyec-tarse en el destino de América y en el porvenir de la Humanidad. Su muerte al pie de los Andes, lejos de las tierras llanas en que siempre vivió, parece que fuera simbólica, para decir que su espíritu abarcaba todo el inmenso solar argentino.

Con su salud precaria, desde mucho tiempo atrás, su suave hablar, su cortesía de caballero antiguo, su mo-destia exterior que tenía quizás mucho de filosofía y de indiferencia por las puerilidades materiales, su ceño apa-rentemente adusto, pero que se desvanecía al hablar de cosas del espíritu, como si un rayo de sol bajara sobre su frente pálida, lo veía yo llegar a la sala de trabajo, en los días de sesión, arrastrando el frágil vaso de su

alma y dominado por la energía de su voluntad, puesta al servicio de la obra modesta y silenciosa, pero fecunda, que estamos realizando, y que se traduce en casi un millar de bibliotecas populares encendidas, como pequeños faros perennes y votivos, en toda la extensión de la República.

Señores:

El vaso de cristal de Bohemia se ha rota tocado por la muerte, pero, como aquel cantado por la musa elegante de Sully-Proudhom, ha derramado su licor, gota a gota, en el camino de la vida; el espíritu selecto del poeta se ha expandido, como un perfume sutil, y ha penetrado en el ambiente nacional; su verso alado, impecable como una columna jónica, vivirá eternamente en la memoria del pueblo; la guitarra plañidera, consuelo del gaucho errabundo y soñador, acompañará siempre las décimas cadenciosas y sonoras de la leyenda de Santos Vega; y, cuando se realicen plenamente los vaticinios de Juan Sin Ropa, el que venció al viejo payador en la justa a la sombra del ombú; cuando la “patria vieja” se esfume para siempre, dominada por el progreso, para abrir las puertas a la “patria nueva”, llena de esplendor y de riquezas materiales, “comunidad de todas las razas del mundo”, al decir de Andrade, ha de surgir, como una llamarada azul de entre escombros, el espíritu tutelar de Rafael Obligado, vaciado en el molde de plata de su verso, para recordar, a los argentinos, que no sólo se hace patria con el arado, sino también con el cerebro, que no sólo el músculo es factor de nacionalidad, y que

solo son grandes, y que solo perduran en la historia, aquellos pueblos que, en la lucha constructiva y en la marcha penosa y ascendente, no olvidan los nobles, los altos, los supremos ideales de la vida.

Rafael Obligado: en nombre de la Comisión Protectora de las Bibliotecas Populares, adiós...

---

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL VICE-PRESIDENTE DE LA COMISION, EN EL SEPELIO  
DEL VOCAL Dr. JAIME F. DE NEVARES

---

Señores:

La muerte se ha cernido sobre la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares.

Ayer era al más anciano de sus miembros, Rafael Obligado, a quien sombreara con sus alas, y en estos momentos nos arrebata al más joven de ellos, al doctor Jaime F. de Nevares.

Pero el doctor Nevares solo era el más joven de nosotros por la edad, que por la serenidad de su espíritu, la madurez y el dominio de sí mismo, parecía llegado a la senectud.

Esas cualidades que anunciaban en él uno de los futuros hombres de gobierno de la República, fueron de un gran valor para la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Pero no lo fueron menos para ella su bondad plácida, su amabilidad grave, su cultura de abollengo.

Ya no lo veremos, vestido pulcramente, columpiando, ligeramente, su cuerpo delicado; con el vaho de melancolía de sus ojos claros, disipado, a veces, por una pronta ironía, su tez de cálido tono y su frente hecha para que posara su inteligencia, entrando al salón de nuestras sesiones.

Pero para nuestros espíritus estará siempre presente en ellas.

LEY DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1870  
SOBRE BIBLIOTECAS POPULARES

---

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º. — Las bibliotecas populares establecidas o que en adelante se establezcan por asociaciones de particulares, en las ciudades, villas y demás centros de población de la república, serán auxiliadas por el Tesoro nacional en la forma que determina la presente ley.

Art. 2º. — El P. E. constituirá en la ciudad de Buenos Aires una Comisión Protectora de las Bibliotecas Populares, compuesta, por lo menos, de cinco miembros y un Secretario retribuído con mil pesos fuertes anuales.

Art. 3º. — La Comisión de que habla el artículo anterior tendrá a su cargo el fomento e inspección de las bibliotecas populares, así como la inversión de los fondos a que se refieren los artículos siguientes.

Art. 4º. — Tan luego como se haya planteado una asociación con el objeto de establecer y sostener por medio de suscripciones una biblioteca popular, la Comisión Directiva de la misma podrá ocurrir a la Comisión Proectora remitiéndole un ejemplar o copia de los estatutos y la cantidad de dinero que haya reunido, e indicándole los libros que desea adquirir con ella y con la parte que dará el Tesoro nacional en virtud de esta ley.

Art. 5º. — La subvención que el P. E. asigne a cada biblioteca popular será igual a la suma que ésta remitiese a la Comisión Protectora, empleándose el total en la compra de libros, cuyo envío se hará por cuenta de la Nación.

Art. 6º. — El P. E. pedirá anualmente al Congreso las cantidades necesarias para el cumplimiento de esta ley, quedando como recurso provisorio, en el presente año, la parte del inciso 15 del presupuesto del departamento de Instrucción Pública que no se emplee en su objeto, pudiendo además invertir la cantidad de tres mil pesos fuertes, si fuese necesario.

Art. 7º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a los veinte días del mes de septiembre de mil ochocientos setenta.

ADOLFO ALSINA.

*Carlos M. Saravia.*  
Sec. del Senado.

SANTIAGO CÁCERES.

*Bernardo Solveira.*  
Sec. de la C. DD.

---

Buenos Aires, septiembre 23 de 1870.

Téngase por ley, comuníquese y dése al Registro Nacional.

SARMIENTO.  
N. AVELLANEDA.

COMISION PROTECTORA DE BIBLIOTECAS  
POPULARES

---

Reglamentación del artículo 21 de la Ley  
de Presupuesto

Buenos Aires, 31 de marzo de 1919.

Siendo necesario reglamentar el artículo 21 de la Ley de Presupuesto y uniformar las disposiciones sobre bibliotecas populares, canje internacional, y centralización y distribución de publicaciones oficiales,

*El Poder Ejecutivo de la Nación,*

DECRETA :

Artículo 1º. — La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- a) El fomento y fundación de bibliotecas, de acuerdo con la letra y el espíritu de la ley 23 de septiembre de 1870.
- b) El fomento de las bibliotecas de los Colegios Nacionales y Escuelas Normales, siempre que se abran al público.
- c) El depósito, conservación y distribución de todas las publicaciones oficiales.

- d) La distribución de obras y publicaciones en el interior y en el exterior.
- e) El Canje Internacional, en conformidad a los decretos de 12 de mayo de 1870 y 25 y 26 de julio de 1885, y Ley 4.070, de 22 de mayo de 1902, por la cual la Nación se adhiere a la Convención de Bruselas, firmada el 15 de mayo de 1886.
- f) La administración y pago de los subsidios, para bibliotecas, votados por el H. Congreso.
- g) Declarar la caducidad de los mismos subsidios cuando las bibliotecas no rindieran cuentas en el término que se señale, no funcionen regularmente, o no cumplieren los fines de su creación, destinando esos fondos al fomento de bibliotecas.
- h) Informar, al H. Congreso, cuando se solicite, respecto a las bibliotecas que pidan nuevos subsidios o aumento de los existentes.
- i) Recibir y pagar las partidas que el H. Congreso vote para publicaciones.
- j) Proteger las bibliotecas de las cárceles, instituciones, y oficinas nacionales o provinciales.
- k) Hacer imprimir libros o folletos de propaganda útil, sea patriótica o de otra naturaleza.
- l) Proteger a los autores nacionales, adquiriendo ejemplares de sus obras, para distribuirlos en el país o en el extranjero.
- m) Hacer su propio presupuesto, elevándolo al Ministerio de Instrucción Pública, para su incorporación al Presupuesto General, en su oportunidad.

*n) Nombrar y remover sus empleados, previa aprobación del Poder Ejecutivo.*

**Art. 2º.** — La Comisión Protectora fundará, a medida que lo permitan sus recursos, bibliotecas populares en todas las poblaciones o barrios que no tengan ninguna, siempre que se constituya una comisión vecinal y se dispoga de local apparente que, a falta de uno especial, puede ser el de cualquier escuela u oficina nacional o provincial.

**Art. 3º.** — Todo núcleo de población o barrio que lleve esos requisitos, tiene derecho a solicitar la acción de la Comisión Protectora, en la forma establecida en el artículo anterior.

**Art. 4º.** — Toda asociación o corporación establecida, o que se establezca en adelante, nacional o extranjera, puede solicitar el auxilio del tesoro nacional, en conformidad a la Ley de 23 de septiembre de 1870, siempre que se llenen los requisitos siguientes:

- a) Que se disponga de local apparente.*
- b) Que el acceso a la biblioteca sea libre.*
- c) Que el local permanezca abierto, por lo menos doce horas semanales, diurnas o nocturnas, continuas o discontinuas. Los días feriados deberá abrirse el local, por lo menos tres horas por la tarde.*
- d) Que las autoridades de la asociación se responsabilicen personalmente por los libros que se les entreguen o por su valor de compra.*
- e) Que se someta a la inspección y contralor de la Comisión Protectora, acatando sus resoluciones.*

**Art. 5º.** — Los rectores de los Colegios Nacionales y

Directores de Escuelas Normales, quedan designados delegados de la Comisión Protectora y tendrán la obligación de inspeccionar las bibliotecas del lugar donde están establecidos, siempre que la Comisión Protectora lo solicite o disponga.

Art. 6º. — Toda oficina pública que no tenga biblioteca propia, debe remitir todas las publicaciones oficiales que reciba y que no le sean necesarias, a una biblioteca de la localidad.

Art. 7º. — La Comisión Protectora podrá nombrar comisiones delegadas, en las Provincias o Territorios, para que contribuyan al desarrollo y vigilancia de las bibliotecas populares.

Art. 8º. — La Comisión Protectora se preocupará de que los libros que se adquieran para las bibliotecas populares, además de responder a las exigencias de la cultura científica, artística y literaria, tiendan a desarrollar el sentimiento nacional y a fortificar la voluntad y el carácter.

Art. 9º. — La Comisión Protectora, además de la cultura general, perseguirá, en su acción, el propósito de contribuir al desarrollo de los conocimientos útiles y de aplicación práctica, consultando las necesidades de las diversas regiones de la república.

Art. 10. — La Contaduría General liquidará trimestralmente los subsidios votados para bibliotecas, y la Tesorería General los depositará en el Banco de la Nación, a la orden de la Comisión Protectora.

Art. 11. — Los subsidios indicados se abonarán siempre que la Comisión Protectora constate que la biblioteca subvencionada funciona regularmente, llenando los fines

de su constitución. La rendición de cuentas de cada institución se hará ante la Comisión Protectora.

Art. 12. — Los jefes de reparticiones nacionales, están obligados a suministrar, a la Comisión Protectora, cualquier informe que se les solicite, para el pago de los subsidios, o para cualquier otro fin referente a las funciones de aquella.

Art. 13. — Con la partida que reciba y los fondos que retenga, la Comisión abonará los sueldos de su personal, el viático de inspectores, a razón de diez pesos diarios por cada ausencia de la Capital, alquileres, gastos de mudanza, transportes de libros, y todos los demás gastos de Oficina. El remanente que resultare, pasará al fondo de fomento de bibliotecas. En los casos en que las inspecciones sean próximas a la Capital, no se dará viático, sino el importe de los gastos.

Art. 14. — En el Canje Internacional y distribución de publicaciones en el exterior, la Comisión Protectora tratará de hacer conocer el desarrollo material e institucional de la república, creando, a la vez, vínculos de solidaridad intelectual con los otros pueblos y, principalmente, con los americanos.

Art. 15' — Todas las oficinas nacionales remitirán, a la Comisión Protectora, las publicaciones que hagan o reciban, debiendo aquella distribuirlas. Para el reparto, la Comisión Protectora deberá atender, en primer término, las listas que le remita la oficina que haya hecho o adquirido la publicación.

Art. 16. — La Comisión Protectora rendirá cuenta en forma, cada seis meses, a la Contaduría General de la Nación.

Art. 17. — La Comisión Protectora presentará, al Ministerio de Instrucción Pública, una memoria anual respecto al cumplimiento de sus funciones y a la acción desarrollada.

Art. 18. — Las facultades ejecutivas de la Comisión Protectora, serán desempeñadas por su presidente.

Art. 19. — Deróganse las disposiciones anteriores con excepción de las contenidas en el decreto de 20 de octubre de 1870, en lo que no se opongan a la presente.

Art. 20. — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

IRIGOYEN.

J. S. SALINAS.

---

## REGLAMENTACION

Buenos Aires, Enero 14 de 1920.

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar a V. E. el Proyecto de Reglamento de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, pidiendo que el P. E. se sirva aprobarlo.

Sabe V. E. la situación en que ha estado esta Oficina hasta el año próximo pasado: sin ley orgánica suficiente y sin reglamento interno.

Repetidas veces se hicieron gestiones para que se dictara una ley sobre bibliotecas, ampliatoria de la ya vetusta de 1870, pero no se ha conseguido que la sancione el H. Congreso, no obstante haberse presentado proyectos bastante completos.

En esa situación, esta Oficina redactó y elevó a V. E. el proyecto de decreto que se promulgó con fecha 31 de Marzo de 1919, y que, en la única forma legal posible, estableció las bases y facultades de esta Comisión Protectora, consultando las nuevas necesidades de la época.

Para completar la organización de la Oficina, se ha proyectado el Reglamento que elevo a V. E. y que, en armonía con aquél, especifica las funciones de la institución, su forma de ejercicio, y las obligaciones y deberes de sus empleados.

Como verá V. E., se trata de una obra completa que abarca las diversas funciones de la Oficina: el servicio de bibliotecas, la centralización de publicaciones, el Canje Internacional, y el pago de subsidios.

Me es satisfactorio consignar que dicho proyecto concuerda, en los fines, con el decreto de 31 de Marzo de 1919, porque responde a dos propósitos fundamentales: propagar conocimientos útiles y prácticos, por medio de las bibliotecas populares, y robustecer el sentimiento de la nacionalidad. Me permito hacer notar, a V. E., los artículos 41, 42, incisos 10, 21, 22, 23, 24 y 25 del artículo 46, y el artículo 51.

Consulta también el Reglamento estos dos fines: la protección a los autores nacionales y el canje en el exterior, vinculando ambos servicios a un fin común y patriótico.

Las demás disposiciones se refieren a fiscalización de instituciones subvencionadas, organización interna, y servicio de empleados.

La Comisión Protectora cree haber abarcado, en dicho proyecto, todas las funciones que le atribuyen las leyes y decretos vigentes.

Saludo a V. E. con los sentimientos de mi consideración más distinguida.

*Lino M. Acosta*  
Secretario

*Miguel F. Rodríguez*  
Presidente

*A S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. José S. Salinas.*

---

Buenos Aires, Marzo 7 de 1921.

*Al Señor Presidente de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares.*

Transcribo al Señor Presidente para su conocimiento y efectos, la siguiente resolución dictada en la fecha:

Visto el proyecto de reglamento formulado por la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, y de acuerdo con lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza Secundaria,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,*

RESUELVE:

Artículo 1º. — Aprobar el reglamento de que se trata, con destino al citado establecimiento, debiendo modificarse el artículo 42 del mismo en la siguiente forma: “Art. 42.—Las obras que se adquieran por intermedio de la Comisión, podrán ser de cualquier materia, a elección de las bibliotecas solicitantes, pero no se adquirirán aquellas que tengan carácter panfletario o que sean manifiestamente obscenas”. (\*)

Art. 2º. — Comuníquese y archívese.

Saludo al Sr. Presidente atte.

J. S. SALINAS.

*Ramón J. Gené.*

(\*) El art. 42, fué proyectado por la Presidencia de la Comisión, en la siguiente forma: “Las obras que se adquieran, por intermedio de la Comisión, podrán ser de cualquier materia, a elección de las bibliotecas solicitantes, pero no se adquirirán aquellas que tiendan a destruir el sentimiento de la nacionalidad y las instituciones de la República, o sean nocivas o manifestamente inmorales”.

# REGLAMENTO DE LA COMISION PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES

## I

### Comisión Protectora

Artículo 1º. — La Comisión funcionará en conformidad a la ley de 23 de Septiembre de 1870, y a los Decretos de 20 de Octubre de 1870 y 31 de Marzo de 1919, con las atribuciones y facultades establecidas en los mismos.

Art. 2º. — La Comisión sesionará en su local, una vez por semana, sin perjuicio de cualquier otra convocatoria que, por motivos de urgencia, haga la Presidencia.

Art. 3º. — Deberá funcionar con el quórum legal de tres miembros, por lo menos, inclusive el Presidente. En los casos en que hubieran vocalías vacantes, funcionará con el número de miembros que existan.

Art. 4º. — Elegirá, de su seno, un vicepresidente anual, para reemplazar al Presidente.

Art. 5º. — La Comisión Protectora, además de las facultades y atribuciones establecidas en las leyes y decretos antes citados, tendrá las siguientes obligaciones y deberes:

- a) Vigilar el funcionamiento de las bibliotecas populares acogidas a la ley.
- b) Resolver sobre las medidas propuestas por el Presidente o los Vocales, para la mejor organi-

zación, desarrollo, y funcionamiento de las bibliotecas.

- c) Autorizar todos los pagos que deban hacerse, para la adquisición de libros o cualquier otro gasto, no siendo los sueldos establecidos en la ley de Presupuesto.
- d) Nombrar las Comisiones Populares Delegadas en las provincias y territorios.
- e) Resolver la adquisición o rechazo de los libros que se ofrezcan en venta o donen a la Oficina.
- f) Resolver, en cada caso, respecto al pago y a la caducidad de los subsidios votados por el H. Congreso.
- g) Retirar los libros, en los casos de que las bibliotecas protegidas no funcionen regularmente.
- h) Reconocer carácter popular a las bibliotecas que lo soliciten, siempre que funcionen en conformidad a las disposiciones legales, y retirarles su protección, en el caso de que no funcionaran con regularidad.
- i) Determinar el porcentaje del subsidio que debe emplearse en la adquisición de libros, en general o en cada caso.
- j) Autorizar la inversión, total o parcial, de los subsidios, en construcciones, compra de muebles o útiles, o en otro destino benéfico para las bibliotecas.
- n) Aplicar las correcciones disciplinarias a los empleados, previo informe de la Presidencia.

II

**Presidencia**

Art. 6º. — Son deberes y atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las sesiones de la Comisión Protectora.
- b) Concurrir, por lo menos, tres veces por semana a la Oficina, para atender el despacho de los expedientes, destinando los otros días hábiles al estudio de los libros, para informar a la Comisión.
- c) Representar, a la Comisión Protectora, en los actos oficiales o externos.
- d) Resolver todos los asuntos que, por su menor importancia, no sea necesario someterlos a las deliberaciones de la Comisión.
- e) Disponer el pago del personal, en su oportunidad.
- f) Elevar, a la Contaduría General, la rendición semestral de cuentas, con sus comprobantes respectivos.
- g) Ejercer la dirección superior de la Oficina, conceder licencias a los empleados, y aplicar las resoluciones internas de la Comisión, en cada caso.
- h) Proponer, a la Comisión, los nombramientos y ascensos del personal.

III

**Comisiones Delegadas**

Art. 7º. — La Comisión Protectora nombrará Comi-

siones Delegadas anuales, en las capitales de provincias y territorios, las que estarán formadas por un Presidente y cuatro Vocales.

Art. 8º. — Las Comisiones Delegadas funcionarán en los Consejos de Educación, en las provincias, y en las Gobernaciones respectivas, en los territorios, para lo cual pedirán, a aquellos y a éstas, las autorizaciones necesarias.

Art. 9º. — Las Comisiones Delegadas tendrán las siguientes facultades y deberes:

- a) Vigilar la marcha y funcionamiento de las bibliotecas en las respectivas provincias o territorios.
- b) Promover la fundación de nuevas bibliotecas en los núcleos de población.
- c) Solicitar el concurso de las autoridades locales, en beneficio de las bibliotecas.
- d) Intervenir en los conflictos que se produzcan en las mismas y resolverlos, dando cuenta, en su caso, a la Comisión Protectora.
- e) Elevar el caso, a ésta, cuando no pudieran resolverlos por sí mismas, o cuando las bibliotecas no acataren sus resoluciones, o solicitasen que intervenga la Comisión Protectora.
- f) Aconsejar, a la Comisión Protectora, respecto a cualquier medida que convenga tomar en beneficio de las bibliotecas locales.
- g) Hacer conocer, a la Comisión Protectora, los casos en que, a su juicio, se inviertan irregular o inconvenientemente los subsidios votados por el H. Congreso.

- h) Promover, por intermedio del Consejo de Educación, las medidas que sean necesarias para vincular las escuelas y las bibliotecas, para que ambas desarrollen una acción educativa concordante.
- i) Solicitar, a las Legislaturas locales, que voten pequeñas partidas para remunerar a las personas que desempeñen el cargo de bibliotecarios.
- j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Comisión Protectora.

#### IV

##### Secretaría

Art. 10. — El Secretario es el jefe inmediato de todos los empleados.

Art. 11. — Son atribuciones y deberes del Secretario:

- a) Asistir, diariamente, a la Oficina, en las horas reglamentarias.
- b) Concurrir, a las sesiones de la Comisión, levantar las actas respectivas, y dar cuenta de los asuntos entrados.
- c) Cumplir las resoluciones de la Comisión y disposiciones de la Presidencia, relativas al orden de los trabajos y organización interna.
- d) Autorizar, con su firma, todos los actos de la Comisión o de la Presidencia, y dictar, por sí, las resoluciones de mero trámite, hasta poner los asuntos en estado de resolución definitiva.
- e) Preparar el despacho diario de los asuntos, pa-

ra someterlos a la Presidencia o a la Comisión, en su caso.

- f) Examinar la tramitación de los asuntos, para ver si se ha hecho en la forma ordenada.
- g) Citar, a los miembros de la Comisión, para las sesiones señaladas.
- h) Expedir los informes y datos que solicite la Comisión o la Presidencia.
- i) Cuidar el orden interno de la Oficina, distribuir el trabajo a los empleados, y vigilar que estos cumplan con sus deberes.
- j) Vigilar la asistencia y comportamiento de los empleados.
- k) Llevar un libro de correcciones disciplinarias.

V

### Contaduría, Tesorería y Habilitación

Art. 12. — El Tenedor de libros es el jefe de esta sección.

Art. 13. — Las funciones indicadas en las letras e, f, i, j, y h corresponden al Habilitado exclusivamente, sin perjuicio del contralor establecido en el inciso ll.

Art. 14. — Son atribuciones y deberes de esta sección:

- a) Intervenir en todas las operaciones de Contaduría y Teneduría, llevando los libros que sean necesarios para el movimiento de fondos.
- b) Estudiar las rendiciones de cuentas de las bibliotecas subvencionadas y producir el informe correspondiente.

- c) Estudiar todas las cuentas que se presenten a la Oficina, e informar respecto a la procedencia o improcedencia de su pago.
- d) Llevar cuentas corrientes a las bibliotecas e instituciones que tengan relaciones con la Comisión Protectora.
- e) Liquidar las planillas de sueldos de los empleados.
- f) Proceder a su pago, cuando así lo disponga la Presidencia.
- g) Evacuar los informes que le sean pedidos.
- h) Hacer un estado mensual del movimiento de los fondos.
- i) Recibir los fondos que se entreguen o giren a la Comisión, y depositarlos, en el día, en el Banco de la Nación Argentina.
- j) Pagar, a las bibliotecas, los subsidios votados por el H. Congreso.
- k) Dar cuenta, a la Presidencia, de cualquier irregularidad que se note en el manejo de los subsidios entregados a las bibliotecas.
- l) Elevar, a la Comisión, una nómina de aquellas bibliotecas que no hubieran rendido cuentas de la inversión del subsidio.
- ll) Constatar las operaciones de la Habilitación.
- m) Preparar los estados para facilitar la acción de los fiscales de la Contaduría General de la Nación.
- n) Practicar la rendición de cuentas semestral, que debe elevarse a la Contaduría General de la Nación, con sus comprobantes respectivos.

Art. 15. — Cuando la Comisión hubiera decretado un pago que, a juicio de la Condutaría, no corresponda, ésta debe manifestarlo por escrito, y esperar que aquella insista en la resolución.

Art. 16. — Siempre que se encuentre agotada una partida, debe comunicarlo a la Presidencia.

Art. 17. — No podrá hacerse pago alguno sin el expediente a la vista, con orden escrita y firmada por el Presidente y autorizada por el Secretario.

Art. 18. — Los pagos se harán por medio de cheques, firmados por el Presidente y Secretario, a excepción de los sueldos y los pagos no superiores a veinte pesos m[n].

## VI

### Archivo y Estadística

Art. 19. — Son deberes del encargado de esta sección:

- a) Custodiar y ordenar metódicamente bajo su responsabilidad, todos los expedientes y documentos que pasen a su sección.
- c) Evacuar los informes que se pidan.
- d) Formar cuadros estadísticos mensuales, trimestrales, semestrales y anuales, de las entradas y salidas de libros, con los datos que le remitirá la sección respectiva.
- e) Llevar, con prolijidad y exactitud, los libros de estadística clasificados así: Bibliotecas, Establecimientos de Enseñanza, Reparticiones públicas, Instituciones diversas, Personales y Exterior.
- f) Anotar, en dichos libros, por orden alfabético,

los destinos y fechas de los envíos efectuados.

- g) Pasar mensualmente a la Oficina de Distribución, un cuadro del aumento de salida de libros con especificación de destinatario, número de años, número de volúmenes y láminas.
- h) Llevar dos libros matrices, uno numérico y otro alfabetico, por destino, subdivididos en Capital, Interior, Exterior y Personales.

## VII

### Inspección

Art. 20. — La Inspección tendrá las siguientes obligaciones y deberes:

- a) Inspeccionar todas las bibliotecas existentes, según lo disponga la Comisión Protectora.
- b) Informar sobre el funcionamiento de las mismas.
- c) Estudiar los estatutos o reglamentos de las bibliotecas, y hacer las observaciones pertinentes sobre sus disposiciones.
- d) Informar respecto a las nuevas bibliotecas o asociaciones que pidan la protección de esta Oficina.
- e) Ejecutar cualquier otra diligencia que le enciende la Comisión, respecto a las bibliotecas.
- f) Ordenar los estatutos, reglamentos y catálogos de las bibliotecas.

Art. 21. — El Inspector que tenga que efectuar cual-

quier diligencia fuera de la Capital, en cumplimiento de su misión, tendrá un viático de diez pesos diarios, el que será abonado por la Contaduría, cargándose a la partida de gastos.

Art. 22. — Cuando la Inspección se refiera a bibliotecas existentes en la Capital o en localidades a las cuales se puede ir y volver en el día, no se dará el viático indicado, pero se pagarán todos los gastos justificados.

Art. 23. — Los Inspectores, cuando se encuentren en gira, no podrán regresar a la capital sin la autorización de la Presidencia.

Art. 24. — En las jiras que realicen los Inspectores, no solo deberán visitar las bibliotecas existentes, para informar sobre ellas, sino que deberán propender a la fundación de nuevas bibliotecas, poniéndose en contacto con las autoridades locales, escuelas, y vecinos caracterizados.

Art. 25. — Los informes de los Inspectores deben concretarse a constatar si las bibliotecas funcionan regularmente, sin entrar en apreciaciones sobre sus tendencias, a menos que éstas contraríen los intereses nacionales o propendan a destruir sus instituciones, o a violar sus leyes.

Art. 26. — Es deber de los Inspectores aconsejar, a las direcciones de las bibliotecas, al hacer las inspecciones, que propendan a hacer instituciones neutrales, a las que puedan concurrir todos los que quieran estudiar, sin exclusivismos sociales, políticos o religiosos.

VIII

**Oficina de distribución**

Art. 27. — El Oficial Principal, encargado de esta sección, tendrá las siguientes obligaciones y deberes:

- a) Reemplazar al Secretario, en caso de ausencia.
- b) Ocuparse de la distribución de los libros existentes en la Oficina, los que se reciban, y las publicaciones oficiales.
- c) Disponer que se remitan los libros adquiridos por las bibliotecas o para éstas, como también los libros para particulares.
- d) Disponer la remisión de las publicaciones destinadas al exterior.
- e) Llevar una nómina de las bibliotecas populares existentes, como también de los colegios, escuelas, sociedades, oficinas e instituciones que sean protegidas por la Comisión.
- f) Intervenir en cualquier diligencia necesaria para el movimiento de libros.

IX

**Compra de libros**

Art. 28. — Toda compra de libros, ofrecidos en venta, debe hacerse por resolución de la Comisión Protectora, previo estudio de las obras.

Art. 29. — Las personas o firmas que ofrezcan libros en venta, presentarán una solicitud con el sellado co-

rrespondiente, acompañando un ejemplar del libro e indicando su precio, debiendo ser éste siempre inferior al de las librerías.

Art. 30. — Resuelta la adquisición, se comunicará al proponente, debiendo éste, dentro del término de diez días, entregar los libros a la sección de Expedición y Depósito, la que dará un recibo haciendo constar el número de ejemplares, encuadernación y estado.

Art. 31. — Con este recibo, el proponente solicitará el pago, que se efectuará siempre por medio de cheques contra el Banco de la Nación Argentina, a menos que se trate de una suma no superior a veinte pesos.

Art. 32. — Cuando se reciba un pedido de adquisición de libros, para bibliotecas instaladas o a instalar-se, o para establecimientos públicos, esta sección formará una lista de las obras pedidas y solicitará presupuestos a cinco casas del ramo, por lo menos.

Art. 33. — Dichos presupuestos deberán entregarse, en sobre cerrado y lacrado, a la Mesa de Entradas, dentro de los diez días, la que los pasará a esta Sección.

Art. 34. — Recibidos por ésta, se procederá a su estudio, adjudicándose la licitación a las librerías que ofrezcan los libros en condiciones más ventajosas. Las librerías deberán presupuestar, por lo menos, el 50 % de las obras y, si no lo hicieren, podrán no tomarse en cuenta sus propuestas.

Art. 35. — Cuando el monto de la adjudicación sea superior a mil pesos oro, según la interpretación corrien-

---

(\*) Los artículos 29, 30, 32, 33, 34 y 40, han sido modificados por la nueva Reglamentación de compras.

te de la Ley de Contabilidad, se procederá como ésta lo determina, a menos que se trate de los casos de excepción que prevé la misma ley.

Art. 36. — Hechas las adjudicaciones a las firmas proponentes, estas deberán entregar los libros, dentro del plazo de quince días, a esta Sección, la cual les otorgará un recibo.

Art. 37. — Al recibirse los libros, serán recontados y examinados, volumen por volumen, para constatar si se encuentran en buenas condiciones.

Art. 38. — Si no hubieran observaciones, se pasarán los libros a la Sección Expedición y Depósito, para que sean remitidos.

Art. 39. — Con la conformidad de esta Sección, el expediente se pasará a la Centaduría, y después a la Presidencia, para que disponga lo referente al pago.

Art. 40. — Cuando las librerías no hubieran provisto todas las obras, se hará una nueva licitación, por las que falten, en la misma forma determinada anteriormente.

Art. 41. — Los libros que se adquieran con dinero de la Oficina, en todo o en parte, siempre serán en idioma nacional, con las excepciones que autorice la Comisión, en cada caso.

Art. 42. — Las obras que se adquieran, por intermedio de la Comisión, podrán ser de cualquier materia, a elección de las bibliotecas solicitantes, pero no se adquirirán aquellas que tengan carácter panfletario o que sean manifiestamente obscenas.

Art. 43. — Todo autor, editor, o persona que comercie en libros, podrá ofrecer, en venta, a la Comisión Pro-

tectora, ejemplares de obras, y si éstas fueran útiles o bellas, o que, por lo menos, revelen una intelectualidad que se inicia y que puede ser beneficiosa para la República, se adquirirá el número de ejemplares que permitan los recursos disponibles.

X

**Expedición y depósito**

**Art. 44.** — Esta Sección tendrá a su cargo:

- a) El trámite de los expedientes que despache la Oficina de Distribución.
- b) Recibir los libros o publicaciones que se adquieran o se remitan a la Oficina.
- c) Disponer, respecto a su depósito, en los lugares convenientes y en la forma ordenada que facilite la entrada y la salida.
- d) Hacer las listas de los libros que deben remitirse, según lo dispuesto por la Sección de Distribución.
- e) Solicitar, al Ministerio de Instrucción Pública, las órdenes de transportes necesarias.
- f) Correr con todo lo necesario hasta que los libros salgan de la Oficina.
- g) Vigilar y dirigir a los ordenanzas que se encarguen de la parte material del envío de libros.
- h) Remitir, a la Oficina de Archivo, los datos necesarios para que ésta haga las anotaciones que correspondan.
- i) Vigilar que los libros salgan de la Oficina perfectamente embalados.

- j) Llevar un libro de Entradas, en el cual se expresará el número de orden, fecha de entrada, nombre del autor, título de la obra, encuadernación, número de volúmenes y número de ejemplares de las obras que se reciban. Se indicará con una C, si la obra es comprada, con una D, si es donada y con una O, si es oficial.
- k) Hacer, para cada obra, una ficha en donde se registren los datos anteriores, y formar un fichero por orden alfabético de autores.
- l) Despachar los expedientes de adquisición o donación de libros, informando sobre su encuadernación, estado de conservación, y número de ejemplares, pasando el expediente, en caso de compras, a la Contaduría, para el trámite del pago.

## XI

### Mesa de entradas

Art. 45. — Son deberes y obligaciones de la Mesa de Entradas:

- a) Recibir y dar trámite y salida a todas las comunicaciones dirigidas a la Oficina, o que salgan de ésta.
- b) Llevar un libro de entradas y salidas, con las anotaciones necesarias.
- c) Numerar, fechar, foliar y poner en carpetas o expedientes, todos los asuntos que entren, pasándolos, en el día, al despacho.

- d) Comunicar, en la Oficina, a los interesados, el estado de los asuntos que gestionen.
- e) Exenteder, en los expedientes respectivos, las resoluciones de la Comisión o de la Presidencia.
- f) Poner, al pie de toda comunicación o expediente que entre o salga, la fecha de entradas y salida.

## XII

### Fundación y funcionamiento de Bibliotecas

Art. 46. — En conformidad a lo dispuesto por el art. 3 y 4 del Decreto de 31 de Marzo de 1919, cuando se trate de fundar una biblioteca, se llenarán las siguientes formalidades:

1. Se designará una Comisión Directiva, en asamblea de vecinos, y ésta deberá formarse por un presidente, un vicepresidente, secretario, tesorero y tres vocales.
2. Se obtendrá un local apparente, al cual pueda tener acceso el público, y que, a falta de uno especial, puede ser el de cualquier escuela u oficina nacional o provincial.
3. Llenados esos requisitos, la Comisión Directiva, en nota firmada por el Presidente y Secretario, podrá dirigirse, a la Comisión Protectora, pidiendo su protección, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
4. Adquiridos los libros, o recibidos de la Comisión Protectora, y puestos en el local respectivo, se hará saber al público la apertura de la biblioteca.

- teca, sea por los periódicos locales, cuando existieran, o por cualquier otro medio apropiado.
5. Si la población tiene elementos para ello, conviene inaugurar la biblioteca con cualquier fiesta, como, por ejemplo, una conferencia o una velada.
  6. Si hay periódicos locales, puede publicarse la lista de las obras recibidas, para que la conozca la población. Si no hubiere periódicos, debe ponerse la lista a disposición del público, en la misma biblioteca, y en lugar visible o accesible.
  7. La Biblioteca debe adoptar un nombre, que puede ser el de uno de nuestros próceres. Dicho nombre no podrá ser adoptado definitivamente, sin antes comunicarlo a la Comisión Protectora para su aceptación.
  8. La Comisión Directiva debe hacer toda la propaganda conveniente, para que el público concorra a la biblioteca, y para que consagre algunas horas a la lectura.
  9. Si en las poblaciones existiesen algunos profesionales, o personas que, sin tener profesiones, estén dotadas de conocimientos científicos, industriales, artísticos o literarios, las Comisiones Directivas deben invitarlos a dar conferencias en las Bibliotecas, sobre cualquier tema que pueda interesar. Cuando no hubieran personas capacitadas para dar conferencias, se deberán leer, en público, libros o capítulos de éstos.
  10. En las poblaciones que son centros de regiones agrícolas o ganaderas, conviene que las confe-

rencias, por lo común, sean sobre temas relacionados con aquellas industrias, vulgarizando conocimientos útiles y prácticos.

11. Las Comisiones Directivas deben solicitar, personalmente, si es posible, que los vecinos poseedores de libros que no los utilicen, los donen a la Biblioteca.
12. Deben también solicitar, a las Oficinas públicas locales, que si no tienen bibliotecas propias, donen las publicaciones oficiales que reciban.
13. En la época oportuna, deben las Comisiones Directivas hacer gestiones, ante los gobiernos de las provincias respectivas, para que se incluyan, en los presupuestos provinciales, pequeños sueldos para remuneración de los bibliotecarios.
14. Conviene que, si es posible, se nombre bibliotecario al director o maestro de la Escuela Nacional o Provincial más próxima, por ser estos los funcionarios que, por su profesión, deben tener más apego a los estudios.
15. Se debe solicitar, a los directores de las escuelas de la localidad, que hagan propaganda, en las aulas, en favor de la lectura, pidiendo, a los niños, soliciten de sus padres protección para las bibliotecas.
16. Las Comisiones Directivas deben instituir, en cada población, el “Día del Libro”, en el cual comisiones de señoritas, jóvenes o niños, soliciten el concurso de los vecinos, en libros o dinero, para el sostenimiento y desarrollo de la institución.

17. Los libros que reciban las bibliotecas deben ser catalogados convenientemente, y cuidados con todo esmero. Deberán llevar el sello de la comisión o sociedad, en diversas páginas.
18. Cada nueva adquisición de libros, debe hacerse conocer por la prensa o en otra forma, publicándose la lista de las obras recibidas, si esto es posible.
19. Cada biblioteca puede nombrar "Protectores" de la institución, para que presten su concurso, en la forma que les fuera posible, y, principalmente, en ésta: remitiendo todos los libros que no necesiten, o los periódicos, diarios o revistas que ya no utilizaren. Conviene que los protectores sean personas de cierta espectabilidad, debiendo uno residir en la Capital de la Provincia y otro en la Capital de la República. Los nombramientos de "Protector" deben hacerse por un año, para poder ser reemplazados si no prestaren su concurso a la Biblioteca. Si es posible, conviene elegir protectores entre las personas nacidas en la localidad, distrito o departamento, en la suposición de que se interesarán más por los progresos de la localidad. Es conveniente que, si es posible, se busquen personas que no levanten mayores resistencias, por sus ideas políticas o religiosas.
20. En la constitución de las Comisiones Populares, como en todo lo que se refiere a las Bibliotecas, es necesario proceder prescindiendo de ideas o

intereses políticos o religiosos, para mantener la institución neutral y abierta para todos.

21. Las Comisiones Populares, deben consagrarse, principalmente, a llevar los beneficios de la Biblioteca a la niñez y a los obreros, por los medios que les aconseje el buen criterio de sus miembros.
22. Las comisiones locales deben preocuparse, de que los libros que se obtengan respondan a las necesidades regionales, consultando sus elementos y sus inclinaciones o necesidades, y la orientación del trabajo o industria que convenga acentuar o desarrollar.
23. Las comisiones locales deben preocuparse, no solo de la instrucción general, sino, principalmente, de facilitar la lectura de libros que tiendan a desarrollar el carácter y a fortificar la voluntad.
24. Las comisiones de las bibliotecas situadas en poblaciones fronterizas, deben preocuparse, principalmente, de facilitar libros que tiendan a robustecer el sentimiento nacional.
25. Las comisiones de las bibliotecas ubicadas en centros obreros, deben preocuparse de difundir libros que tiendan a asimilar el elemento extranjero y a robustecer el respeto a las leyes e instituciones de la República.
26. Las bibliotecas deben llevar libros de estadística y contabilidad, según el sistema que adopten.
27. Deberán dar cuenta, trimestralmente, a la Comisión Protectora, respecto a lectores, marcha

de la institución, fondos y cualquier otro dato que interese a su desenvolvimiento y progreso, remitiendo las estadísticas correspondientes.

28. Las bibliotecas podrán usar cualquier sistema de organización, catálogos, libros, etc., según su importancia y elementos que tengan, pero tratando de adaptarse, en lo posible, al sistema decimal simple o complejo.

### XIII

#### Bibliotecas protegidas

Art. 47. — Las Bibliotecas existentes deberán cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en el capítulo anterior, en lo que sean aplicables.

Art. 48. — Cuando una biblioteca existente considere que está constituida y funciona en conformidad a las disposiciones legales, debe pedir, por nota, a la Comisión Protectora, que la declare popular y la incluya en los beneficios de la ley.

Art. 49. — La Comisión Protectora la hará inspeccionar por un Inspector u otro funcionario nacional, y, si se comprueba que está organizada legalmente, la declarará popular, remitiéndole libros gratuitamente y duplicando toda suma que se gire para la adquisición de otros.

Art. 50. — Las comunicaciones dirigidas a la Comisión Protectora, deberán ser siempre firmadas por el Presidente y refrendadas por el Secretario de la Biblioteca.

Art. 51. — La Comisión Protectora podrá retirar su concurso a aquellas bibliotecas que no funcionen regularmente, o que, por su propaganda, contraríen los intereses vitales de la República, en cuyo caso podrían retirarse los libros donados.

Art. 52. — Las bibliotecas que no reunan las condiciones legales, solo podrán ser protegidas limitadamente, con los libros que existan en exceso, y cuando su funcionamiento se considere útil por la Comisión Protectora.

Art. 53. — Dentro de los medios que posee la Comisión, protegerá también a las bibliotecas de los establecimientos superiores de educación, oficinas públicas, instituciones, cuerpos del Ejército o de la Armada, y, principalmente, las cárceles públicas nacionales o provinciales.

Art. 54. — Cuando algunas bibliotecas de éstas, se constituyan en forma popular, con Comisiones Directivas y abierta al público, serán reconocidas en tal carácter y protegida con toda la amplitud de la ley.

## XIV

### Subsidios

Art. 55. — La Comisión Protectora pagará, con los fondos que le entregue el Superior Gobierno, los subsidios votados por el H. Congreso, para las bibliotecas.

Art. 56. — Toda biblioteca que goce de subsidio, debe rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos que reciba, y no se pagarán los subsidios subsi-

gientes si no han sido aprobadas las rendiciones de cuentas anteriores.

Art. 57. — Al rendir cuenta, deben acompañar los comprobantes originales, y no “duplicados”.

Art. 58. — Cuando la Comisión Protectora tenga informes o razones que le hagan suponer que la biblioteca no funciona regularmente, podrá suspender el pago del subsidio, hasta obtener los informes necesarios.

Art. 59. — Cuando se compruebe que la biblioteca no funciona regularmente, se podrá suspender el pago del subsidio, y si no se regularizara el funcionamiento dentro del término que la Comisión Protectora le señale, podrá ésta declarar caduco el subsidio, o los subsidios pendientes.

Art. 60. — Cuando la Comisión Protectora considere que el subsidio votado para una biblioteca es insuficiente o demasiado elevado, podrá dirigirse, al H. Congreso, trasmitiéndole su opinión fundada.

Art. 61. — Las Bibliotecas que reciben subsidios deben emplearlos en beneficio de las mismas, dentro del año, contando desde su percepción.

Art. 62. — No podrán reservarse los fondos para edificio u otro destino, sin autorización de la Comisión Protectora, y esta autorización solo se dará para invertirse en beneficio de la misma institución subvencionada.

Art. 63. — La Comisión Protectora fijará en general o en cada caso, el porcentaje del subsidio que debe emplearse en la adquisición de libros.

Art. 64. — Cuando la biblioteca no empleare, en libros, el porcentaje señalado, la Comisión Protectora po-

drá retener, al pagar el trimestre subsiguiente, la suma necesaria para cubrirlo.

Art. 65. — La Comisión Protectora duplicará toda suma que les giren las bibliotecas para la compra de libros; pero, cuando se trate de instituciones subvencionadas, podrá resolver que no se dupliquen sino en las inversiones que excedan del monto del subsidio.

Art. 66. — Los pagos de subsidios se harán por intermedio de las sucursales del Banco de la Nación Argentina, o por otros Bancos, si aquel no tuviere sucursales en la localidad, girándose el importe a la orden conjunta del Presidente y del Tesorero de la institución.

Art. 67. — No se pagará ningún subsidio nuevo, sin antes obtener un informe de un funcionario nacioal, sobre la existencia y funcionamiento de la Biblioteca.

## XV

### Publicaciones subvencionadas

Art. 68. — La Comisión Protectora pagará, con los fondos que le entregue el Superior Gobierno, los subsidios votados para publicaciones, previa entrega de éstas.

Art. 69. — Cuando la ley de Presupuesto no fije el número de ejemplares que deben entregarse, la Comisión podrá fijarlo, teniendo en cuenta la importancia de la obra y la suma votada.

XVI

Canje internacional

Art. 70. — En conformidad a lo dispuesto por el art. 1º, letra c) del Decreto de 31 de Marzo de 1919, la Comisión Protectora atenciará el Canje Internacional con los países que estén adheridos a las convenciones vigentes y con cualquier otro país que lo solicite.

Art. 71. — El Canje Internacional consistirá, no sólo en el cambio de publicaciones oficiales o particulares, sino también en la difusión espontánea de las obras de autores argentinos, en todos los países, y, principalmente, en las naciones americanas.

Art. 72. — Los libros que se reciban, serán distribuidos por separado o en paquetes, cuando vengan en esta última forma y con destino especial.

Art. 73. — Cualquier institución o persona podrá entregar publicaciones a la Comisión, para que ésta las distribuya en el exterior, pudiendo indicar las instituciones o personas a las cuales deben remitirse.

Art. 74. — La Comisión Protectora se reserva el derecho de examinar las obras y negar la distribución, en el caso de que no las considere útiles por su forma o por su fondo.

XVII

Protección a los autores nacionales

Art. 75. — En virtud de lo dispuesto por el art. 1º.

letras *k e i*) del Decreto de 31 de Marzo de 1919, la Comisión protegerá a los autores nacionales, en una de estas formas, según los casos: adquiriendo un número de ejemplares de obras publicadas, o comprometiéndose a adquirirlos, en caso de publicarse.

Art. 76. — También podrá la Comisión encargar, a personas competentes, la redacción de obras sobre temas útiles, comprometiéndose a adquirir un número determinado de ejemplares.

Art. 77. — Las obras adquiridas serán destinadas a las bibliotecas de la República o para el Canje Internacional.

Art. 78. — La Comisión Protectora tiene facultades plenas para adquirir o negarse a adquirir las obras que se le ofrezcan, sin obligación de explicar las razones en que funde sus decisiones.

Art. 79. — Cuando se trate de obras que se refieran a conocimientos especiales, o en cualquier caso en que la Comisión considere que debe asesorarse, tendrá facultad para solicitar el dictamen de los funcionarios nacionales respectivos.

## XVIII

### Centralización y distribución de publicaciones oficiales

Art. 80. — En virtud de lo que dispone el art. 1º, letra *c*) y art. 15 del Decreto de 31 de Marzo de 1919, la Comisión Protectora recibirá y centralizará todas las publicaciones oficiales, para lo cual podrá dirigirse a las Oficinas públicas, pidiendo se le remitan las que hubieren hecho.

Art. 81. — Hecha la distribución, teniendo presente el art. 15 citado, podrá distribuir los ejemplares sobrantes entre las bibliotecas e instituciones, reteniendo, en depósito, para otros fines, los que considere necesarios.

Art. 82. — La Comisión Protectora podrá encargarse también de la distribución de las publicaciones oficiales de las provincias.

## XIX

### De los empleados

Art. 83. — Los empleados están obligados a concurrir diariamente a la Oficina, desde las 12 a las 18 y los sábados, desde las 9 a las 12.

Art. 84. — El Mayordomo llevará un libro de Entradas, en el cual deben firmar los empleados diariamente, y el que será retirado y entregado al Secretario, a las 12 1/4 y, los días sábados, a las 9 1/4.

Art. 85. — El empleado que concurra después de las 12 1/4 o después de las 9 1/4, los días sábados, tendrá media falta. La concurrencia después de las 14 y después de las 10, los días sábados, importará falta entera.

Art. 86. — La ausencia entera será multada con un día de sueldo, y la ausencia a la hora con medio día.

Art. 87. — El importe de las multas pasará a la cuenta de fomento.

Art. 88. — Los empleados tendrán derecho a quince días de licencia por año, y, en caso de enfermedad, hasta cuarenta y cinco días, con goce de sueldo.

Art. 89. — La ausencia por más de cuarenta y cin-

co días, por enfermedad, solo se concederá sin goce de sueldo.

Art. 90. — Las ausencias por causas de enfermedad, deberán justificarse por certificado del D. de Higiene, para los empleados que residan en la Capital, y por certificados médicos oficiales, cuando residan fuera de ella. Cuando no exista, en la localidad, médico oficial, podrá justificarse la enfermedad por certificado de un médico particular.

Art. 91. — Cuando un empleado se encuentre enfermo, debe dar aviso, en el día, a la Oficina, verbalmente, por escrito, o por teléfono, para solicitar la concurrencia del médico del D. de Higiene. Si no se diera aviso en el día, se considerará no justificada la falta, a menos que se trate de un caso excepcional, en el que no se hubiera podido materialmente dar aviso.

Art. 92. — Cuando un empleado no concurriere a la Oficina, por causa fundada, deberá justificarla ante la Presidencia, la que determinará si debe o no imputarse la falta a los quince días que puede tener de licencia, en el año. El simple aviso no exime de la multa.

Art. 93. — Ningún empleado puede salir de la Oficina, en las horas de su funcionamiento, sin permiso del Secretario, y por causas fundadas.

Art. 94. — Los empleados no podrán salir de sus propias oficinas, para pasar a otras, bajo ningún pretexto, debiendo comunicarse por intermedio de los ordenanzas o por escrito. Si se tratase de un caso imprescindible, deberán pasar, previamente, por la Secretaría, para dar aviso.

Art. 95. — Los empleados que falten a sus deberes

o al respeto que deben a sus superiores, serán corregidos por medio de prevenciones, multas, suspensiones y destituciones. Las últimas sólo se aplicarán previa aprobación del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 96. — Las correcciones disciplinarias que no sean referentes a la asistencia, serán aplicadas por la Comisión Protectora, oyendo antes, por escrito, a los empleados.

Art. 97. — En el caso de que se hubere aplicado una multa por irregularidad en la asistencia, o se hubiere aplicado otra corrección disciplinaria, podrán dejarse sin efecto, al fin del año, si la conducta del empleado hubiera sido intachable, desde la fecha de la falta. Será esta una facultad de la Comisión Protectora.

## XX

### Personal de servicio

Art. 98. — El Mayordomo es el superior inmediato de los ordenanzas y peones, y éstos le deben obediencia.

Art. 99. — Los ordenanzas y peones deben hacer el trabajo material de la Oficina, limpieza y cuidado de la casa.

Art. 100. — El Mayordomo es responsable del cuidado de la casa y existencias, y no debe salir de aquella sin dejar ordenanzas que lo reemplacen, los que se turnarán en los días feriados.

Art. 101. — El Mayordomo está obligado a vigilar la casa, conservar las existencias, muebles y útiles, y cuidar que sólo se hagan los gastos interiores más indispensables.

Art. 102. — Llevará también una libreta en la que debe anotar los pequeños gastos que se hagan, para que se disponga su pago, en oportunidad, por la Comisión Protectora.

## XXI

### Disposiciones generales

Art. 103. — Los pagos se harán los días 1 a 5, y 15 a 18 de cada mes, y, en ningún caso, se darán preferencias, a menos que se trate de casos especiales, y por orden de la Presidencia.

Art. 104. — Los informes de los empleados serán breves y claros, concretándose a la cuestión, sin hacer comentarios, ni emitir opiniones, a menos que se pidan estas.

---

## FORMULARIO DE ACTA DE CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD PARA BIBLIOTECA

---

En ..... a los ..... días  
del mes de ..... del año 19..., reunidos, los  
abajo firmados, vecinos de la localidad, en la casa (o  
escuela), con el fin de fundar una biblioteca popular,  
después de un cambio de ideas, han resuelto lo siguiente:

1º.—Constitúyese una sociedad popular para fundar  
una biblioteca.

2º.—La sociedad llevará la siguiente denominación:

3º.—La Comisión Directiva estará formada por un  
presidente, un vice, un secretario, un tesorero, y tres  
vocales.

4º.—Podrán designarse suplentes.

5º.—Los miembros de la Comisión durarán un año  
en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos.

6º.—La biblioteca se pondrá bajo la protección de la  
Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, con asien-  
to en la Capital Federal.

7º.—La Comisión Directiva de la biblioteca formulará  
un proyecto de estatutos, en el cual se especificarán las  
atribuciones y deberes de sus miembros y todo lo refe-  
rente a la organización de la biblioteca.

8º.—Dicho proyecto será sometido a una asamblea,  
para su aprobación.

9º.—Los socios pagarán la cuota mensual de .....

10.—Solo los socios tendrán derecho a llevar libros  
a domicilio.

11.—La sociedad será absolutamente neutral, en cuanto a ideas políticas o filosóficas.

12.—Propenderá, en primer término, a mantener y fortificar el sentimiento de la nacionalidad, a robustecer la voluntad y el carácter, y a propagar conocimientos de letras, de ciencias puras y de ciencias aplicadas.

Seguidamente, se procedió a la designación de la Comisión Directiva, resultando electos, por unanimidad, (o mayoría) las siguientes personas:

Para Presidente: .....

Vice Presidente: .....

Secretario: .....

Tesorero: .....

Y para vocales: .....

Se designaron también los siguientes suplentes:

Hecho esto, se levantó el acto, firmando, al pie, los presentes.

## FORMULARIO DE ESTATUTOS

### I

#### “NOMBRE, OBJETO Y DOMICILIO”

Artículo 1º. — Bajo la denominación de Biblioteca Popular ..... se constituye legalmente, con domicilio en esta localidad, una asociación con el propósito de propender a la elevación moral del pueblo, mediante la difusión de libros instructivos, sala de lectura, conferencias, etc., a medida de su desarrollo, necesidades y recursos.

Art. 2º. — La Biblioteca Popular no hace distinción de razas, creencias, nacionalidades o sexos. Pueden tomar parte en ella todas las personas que conozcan, acepten y cumplan los requisitos reglamentarios.

Art. 3º. — La Asociación por resolución de la C. D., puede adquirir bienes muebles, celebrar contratos, aceptar donaciones, herencias y legados, siendo necesario la autorización previa de la asamblea de socios para la adquisición de inmuebles a título oneroso y enajenación de sus bienes o parte de ellos. Pedirá al efecto, reconocimiento de personería jurídica a los poderes públicos.

Art. 4º. — Para cumplir con sus fines, y cubrir los gastos que en la institución se hagan, la Biblioteca Popular formará un fondo social con los siguientes recursos: 1º., Cuota de suscripciones, — 2º. donaciones, — 3º. producido de fiestas, — 4º. intereses de los fondos depositados, — 5º. intereses de los bienes muebles e in-

muebles que adquiera, — 6º. subvenciones nacionales, provinciales y municipales.

Art. 5º. — Queda legalmente incorporado al capital social de la Biblioteca y como perteneciente a la Asociación, el activo que resulte del inventario practicado en la fecha de la aprobación de los presentes Estatutos.

## II

### DE LOS SOCIOS

Art. 6º. — Toda persona mayor de doce años puede formar parte de la Biblioteca, sin más requistos, que su presentación al Presidente, quien la hará ingresar, a la lista de socios, si la C. D. no encuentra causas para la no aceptación.

Art. 7º. — La Sociedad reconoce tres categorías de socios: activos, suscriptores y honorarios.

Art. 8º. — Son socios activos, los que abonen una cuota mensual que no sea inferior a Cincuenta Centavos m n.; suscriptores, los menos de 18 años que paguen la misma cuota, y honorarios los que hicieren una donación de valor a la Sociedad, o hayan contraído méritos especiales para la misma.

Art. 9º. — Los menores de 12 años, que quieran ingresar como socios suscriptores, podrán, también hacerlo; pero, para ello, será requisito indispensable un certificado del Director de la Escuela local, en el que se haga constar que el solicitante está inscripto en el establecimiento.

Art. 10. — Los socios que dejaren de abonar cuatro

meses vencidos, previo aviso con treinta días de anticipación, transcribiendo este artículo, serán considerados cesantes, y, de hecho, quedarán privados de los beneficios que los Estatutos y Reglamentos les acuerdan. El reingreso podrá efectuarse en las condiciones generales.

Art. 11. — Los socios activos y suscriptores, serán admitidos por la C. D., y, los socios honorarios serán nombrados por asamblea general, con la sanción de las 2/3 partes de los miembros presentes.

Art. 12. — Todos los socios tienen el deber moral de propender al progreso de la institución, ya sea trayendo nuevos socios, ya robusteciendo su acción cultural, con la activa propaganda o por otros medios.

### III

#### ASAMBLEA DE SOCIOS

Art. 13. — La asociación celebrará asambleas ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias tendrán lugar anualmente en el mes de Septiembre. En estas asambleas, se procederá a tratar el informe de la C. D. sobre la marcha de la sociedad, la aprobación de los balances, y la elección de los miembros de la Comisión que por renuncia, caducidad, etc., cesaren en sus cargos. Ni en las asambleas ordinarias, ni en las extraordinarias, los socios podrán resolver cuestiones que expresamente no hayan sido incluídas en la orden del día y comunicado, con la anticipación reglamentaria, por la respectiva convocatoria.

Art. 14. — Las asambleas extraordinarias tendrán lu-

gar por resolución de la C. D. o por petición del diez por ciento de los socios mayores de diez y ocho años, con especificación de motivos, y para tratar igualmente de cuestiones especificadas. Se pedirán, mediante presentación escrita, firmada por los socios, y, por lo menos, con quince días de anticipación al indicado para la reunión.

Art. 15. — Tanto en las asambleas ordinarias, como en las extraordinarias, sólo tendrán entrada los socios activos que estén al corriente con la caja de la Asociación.

Art. 16. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, serán convocadas por la C. D., por medio de circulares que harán llegar a los interesados con seis días, como mínimo, de anticipación al fijado para la asamblea.

Art. 17. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias sesionarán con el 20 % de los socios activos, y, una hora más tarde de la fijada en circular de citación, podrá sesionar con el número que concurra.

Art. 18. — Toda reforma de los Estatutos será considerada en asamblea extraordinaria, y para su validez deberá tener la mayoría de dos tercios de los socios activos presentes. La disolución de la Sociedad, su fusión con otra, y su clausura temporaria, sólo podrán ser resueltas por asambleas extraordinaria, convocada al efecto, de acuerdo con estos Estatutos, y por una mayoría de dos tercios de la totalidad de los socios activos.

Art. 19. — Las resoluciones generales de las asambleas ordinarias y extraordinarias, se tomarán por simple mayoría de votos.

Art. 20. — El Presidente de la C. D., o quien haga sus veces, presidirá las asambleas en compañía del Secretario de la misma Comisión. A los fines de suscribir el acta de la asamblea, designará dos socios que no formen parte de la C. D.

Art. 21. — A efectos del contralor del ingreso de los socios a las asambleas y el voto de los mismos, la C. D. determinará las medidas pertinentes para el estricto cumplimiento de los Estatutos.

#### IV

#### DE LA COMISION DIRECTIVA

Art. 22. — La dirección de la Sociedad estará a cargo de una Comisión compuesta de siete miembros, con los siguientes cargos: un presidente, un vice-presidente, un secretario, un tesorero, y tres vocales, los que durarán un año, en sus funciones, siendo reelegibles. Se nombrarán también tres suplentes para el caso de acefalía. El quórum de cuatro miembros.

#### V

#### ATRIBUCIONES DE LA COMISION DIRECTIVA

Art. 23. — *a)* Representar y administrar los intereses sociales. *b)* Designar empleados y fijar los sueldos, si los hubiere remunerados. *c)* Sesional una vez cada treinta días, por lo menos. *d)* Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias. *e)* Aceptar nuevos socios y

resolver la separación de los mismos, por causas justificadas, dando aviso a la asamblea próxima ordinaria. *f)* Informar, a cada asamblea próxima ordinaria, de la marcha de la Sociedad. *g)* Reglamentar el funcionamiento de la Biblioteca.

Art. 24. — La inasistencia injustificada, y sin aviso fundado, de cualquier miembro de la C. D. a tres reuniones enosecutivas, ocasiona, de hecho, su cesantía, la que se le hará conocer. En la primera reunión siguiente, la C. D. llamará, al primer suplente, a reemplazar al miembro cesante.

Art. 25. — La C. D. deberá sesionar en local social, caso fortuito y que no afecte a la marcha regular de la Asociación.

Art. 26. — Toda la correspondencia de la Biblioteca será firmada por el Presidente y refrendada por el Secretario, dejándose copia en los libros respectivos.

Art. 27. — Los libros de actas de la C. D. permanecerán a disposición de los socios que podrán solicitarlos del Secretario, para enterarse de su contenido, salvo resolución en contrario de la C. D., y siempre que los libros de referencia sean revisados por los interesados en la misma Secretaría.

## VI

### DEL PRESIDENTE

Art. 28. — Son deberes y atribuciones del Presidente: *a)* Convocar por intermedio del Secretario, a las sesiones de la C. D. y a las asambleas, y presidirlas. *b)*

Vigilar el fiel cumplimiento de los deberes de los socios, hacer respetar los derechos de los mismos, y velar por el cumplimiento de las obligaciones del bibliotecario y demás empleados. *c)* Representar a la Sociedad en todos los actos, y velar por el cumplimiento de los Estatutos. *d)* Suscribir contratos públicos y privados, con asistencia del Secretario.

## VII

### DEL VICE-PRESIDENTE

Art. 29. — El Vice-Presidente reemplazará al Presidente en casos de ausencia, por cualquier causa, o en casos de acefalía.

## VIII

### DEL SECRETARIO

Art. 30. — El Secretario estará encargado de redactar la correspondencia y las actas y refrendar, con su firma, todos los actos en que interviniere el Presidente, siendo reemplazado por un vocal, designado por el Presidente, en caso de ausencia o acefalía.

## IX

### DEL TESORERO

Art. 31. — Son sus deberes y atribuciones: *a)* Llevar

la contabilidad y administración de la Caja Social. *b)* Efectuar pagos en virtud de orden escrita del Presidente y refrendada por el Secretario, sin cuyos requisitos será responsable de los desembolsos que hiciera. *c)* Correr con lo relativo a la recaudación de fondos sociales. *d)* Presentar trimestralmente, en las sesiones de la C. D., la nómina de los socios atrasados en el pago de las cuotas, a objeto de que ésta adopte las medidas pertinentes. *e)* Presentar trimestral y anualmente a la C. D. balances generales del estado de caja. Un vocal reemplazará al Tesorero en caso de ausencia temporal, y un suplente, en caso de acefalía definitiva.

## X

### DE LOS VOCALES

Art. 32. — Los vocales asistirán, con voz y voto, a las deliberaciones de la C. D. Los suplentes reemplazarán a los titulares, en el orden de su elección.

### DE LA BIBLIOTECA

Art. 33. — La dirección técnica de la Biblioteca estará a cargo de un miembro de la C. D. designado por ésta.

Art. 34. — La Biblioteca será atendida por el empleado o empleados que la C. D. nombrase, de acuerdo con las necesidades de la institución.

Son deberes del empleado de la referencia: *a*) Concurrir a la Biblioteca en las horas que la C. D. fije para el público. *b*) Tendrá la dirección, vigilancia, cuidado y conservación de los libros, muebles y útiles de la Biblioteca. *c*) Llevará un inventario de los libros y las cuentas relativas a extravíos de los mismos, destrucción e indebida detención. *d*) Llevará también, con todo esmero, el libro de recibo de las obras sacadas a domicilio, etc., bajo el régimen que se le prescribía. *e*) Entregará bajo recibo, para ser llevados a domicilio, en la forma que se establezca, las obras que permita el reglamento interno, siendo responsable de las que se extravíen o destruyan por negligencia en el cumplimiento de sus funciones. *f*) No entregará libros a los socios atrasados en el pago de las cuotas, según lista de Tesorería. *g*) Deberá recabar de Tesorería, del 1º al 5 de cada mes, la lista de socios morosos.

## XII

### DISPOSICIONES GENERALES

Art. 35. — A los fines determinados en estos Estatutos, la Institución dedicará atención a la cultura general, mediante conferencias o lecturas públicas

Art. 36. — La C. D. de la Biblioteca deberá mantener relaciones y canje con las instituciones similares del país y del exterior, con el propósito de ensanchar el radio de la institución y aumentar su caudal bibliográfico.

Art. 37. — Queda prohibido el préstamo de muebles y

demás objetos de la Biblioteca, para fines ajenos a los que ella persigue.

Art. 38. — La disolución de la Sociedad y su liquidación, no pueden tener lugar sino en el caso de que hubiere llegado a demostrar, de una manera indubitable, que sus recursos son absolutamente insuficientes para sostenerla.

Art. 39. — Sancionada la disolución de la Sociedad, y practicada la liquidación, los libros, muebles, valores y útiles de la Biblioteca Popular, se depositarán, bajo inventario, en poder de autoridades o establecimientos públicos locales, hasta tanto pueda ser reorganizada a fin de prestar nuevamente sus servicios públicos. Si no pudiere reorganizarse dentro del año, los libros serán donados a una escuela.

Art. 40. — Los presentes estatutos deberán aprobarse en Asamblea general y con los dos tercios de los votos de los socios activos.

Art. 41. — La sociedad cumplirá con lo establecido por la ley de 23 de Septiembre de 1870, el Decreto de 31 de Marzo de 1919, y el reglamento de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, en todo lo aprobado por el P. E. con fecha 7 de Marzo de 1921, que sea aplicable y pertinente a estas instituciones.

---

## FORMULARIO DE REGLAMENTO INTERNO PARA BIBLIOTECAS POPULARES

Los concurrentes a las bibliotecas y los que soliciten libros, estarán sujetos a las disposiciones siguientes:

1º. — La entrada, a la sala, será libre, en las horas reglamentarias.

2º. — Los asistentes que soliciten libros, deberán llenar un boleto que pedirán al bibliotecario, y, una vez llenado, esperarán que se les llame para recibir el libro.

3º. — No se podrán pedir más de tres volúmenes a la vez.

4º. — Está prohibido hacer anotaciones en los libros, doblar sus hojas, o causar cualquier otro deterioro.

5º. — La persona que estropee un libro, está obligada a reemplazarlo o pagar su importe.

6º. — Si se tratare de una obra de más de un volumen, deberá reemplazar el volumen deteriorado, o, en su defecto, toda la obra, o pagar el importe total de ésta.

7º. — Está prohibido conversar, en la sala de lectura, en voz alta, o hacer cualquier otro acto que moleste a los lectores.

8º. — El que solicite un libro y note que está deteriorado o que le faltan hojas, debe poner el hecho en conocimiento del bibliotecario, para eximirse de responsabilidad.

9º. — Los suscriptores, que paguen una cuota mensual, tienen derecho a llevar libros a domicilio.

10. — El pedido deberá hacerse por escrito, y el solicitante firmará un recibo con especificación de la obra que lleva.

11. — En los préstamos de libros a domicilio, serán aplicables las disposiciones de los artículos 4, 5, 6 y 8.

12. — No se podrán llevar a domicilio más de dos volúmenes y no se facilitarán otros sin la devolución previa de aquéllos.

13. — Los suscriptores que adeuden más de dos mensualidades, no podrán llevar libros, a domicilio, mientras no se pongan al día en las cuotas.

14. — Los libros deben ser devueltos dentro del término de quince días, y, para tenerlos mayor término, debe solicitarse, por escrito, renovación de éste.

15. — El suscriptor que se niegue a devolver un libro, en el término, no podrá retirar otro, sin perjuicio de la acción que corresponde por retención indebida.

16. — El concurrente o suscriptor que se niegue a pagar el libro deteriorado, o reemplazarlo con otro igual, no podrá retirar libros en adelante.

17. — Quedan excluidas del préstamo a domicilio, las siguientes obras: Diccionarios o Enciclopédicos, obras raras o agotadas, obras de estudios o textos de colegios o escuelas, atlas geográficos, grabados, revistas, diarios, periódico y mapas.

18. — El bibliotecario es el jefe de la Biblioteca y los asistentes y suscriptores están obligados a acatar sus resoluciones, contra las cuales se podrá reclamar ante el Presidente de la institución, sin perjuicio de cumplir, por lo pronto, lo resuelto.

FORMULARIO PARA UN LIBRO DE PRESTAMOS  
A DOMICILIO

Autor	Obra	Tomes	Estado	Fecha del prestamo	Firma de la persona que lleva el libro	Fecha de la devolución	Clasificación de la obra

FORMULARIO DE BOLETA PARA SOLICITAR LIBROS PARA LEER  
EN LAS SALAS DE LAS BIBLIOTECAS

BIBLIOTECA .....

No se entregará ninguna obra si este boletín no ha sido llenado y escrito en forma legible.

Cada boletín sirve para una obra solamente.

	<i>Autor y título de la obra</i> .....
	.....
	.....
	<i>Nombre del lector</i> .....
	<i>Profesión</i> .....
	<i>Domicilio</i> .....
	<i>Nacionalidad</i> .....
	<i>Clasificación de la obra</i> .....

NOTA.—Para facilitar la estadística conviene que las boletas sean de dos colores: para hombres y para mujeres.

FORMULA DE CARTULINA

---

SEÑAL QUE CONVIENE ENTREGAR CON CADA PRESTAMO DE LIBRO

*Título y autor de la obra (manuscrito)*

---

*Este libro debe ser devuelto el día (impreso)*

---

## DESINFECCION DE LIBROS

---

Buenos Aires, Mayo 20 de 1920.

*A S. E. el señor Embajador de la República en Estados Unidos, doctor Tomás A. Le Bretón.*

La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares que presido, teniendo presente el interés que siempre ha demostrado V. E. por todo lo que atañe al progreso intelectual y material del país, se permite molestar su atención, para que se sirva informarle respecto a la forma adoptada por las bibliotecas de Estados Unidos, para hacer la desinfección de sus libros.

Es éste un problema que preocupa a la Comisión Protectora, porque, con la vulgarización de los conocimientos sobre el carácter microbiológico de las enfermedades, muchas personas se abstienen de concurrir a las bibliotecas populares o de llevar sus libros a domicilio.

Las estufas comunes de desinfección no dan resultado, porque los vapores microbicidas no pueden penetrar suficientemente entre las hojas de los libros, y menos en los intersticios de su costura y encuadernación.

Sería necesario una estufa en la cual, por acción mecánica o eléctrica, se movieran las hojas de los libros, durante su permanencia en ella.

La Comisión Protectora supone que, en ese gran país, debe haberse solucionado este problema, y, por ello, re-

curre a la buena voluntad de V. E. para que se sirva ilustrarla.

Con este motivo, saludo a V. E. con mi consideración distinguida.

(Fdo.) : *Miguel F. Rodríguez.*

---

Wáshington, D. C. E. U. de A.

*Señor doctor Miguel F. Rodríguez, Presidente de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares.*

Buenos Aires, República Argentina.

Muy señor mío :

He recibido su carta de fecha 20 de Mayo del corriente, en la que solicita informaciones concernientes a los métodos empleados por las bibliotecas de este país para la desinfección de libros.

Con ese objeto he hecho minuciosas investigaciones pidiendo a las principales bibliotecas y autoridades de los Estados Unidos me informaran al respecto, y como Vd. podrá deducir de la correspondencia que incluyo, la opinión que aquí predomina es que en general, *los libros no acarrean los microbios de las enfermedades, y, por consiguiente, la desinfección es innecesaria*

A fin de satisfacer al público, en muchas ocasiones las bibliotecas cooperan con las instalaciones del servicio hi-

giénico de las ciudades en fumigar o destruir ciertos libros; pero por costumbre, excepto en casos en que los libros estén muy sucios o en muy mal estado, poco caso se le hace a la desinfección.

Es preciso tener en cuenta que es este un país muy rico y en que se tiene un especial cuidado con los libros manejándolos, en general, gente que cuida tanto sus manos como las habitaciones y mobiliarios donde la lectura se efectúa.

Continuamente usamos en esta Embajada libros que nos facilita la Biblioteca del Congreso, recientemente hemos llevado en viaje libros muy pedidos por su escasez actual y todos ellos en perfectas condiciones de aseo.

Un papelito agregado a cada libro que circule recomendando el aseo en bien común, quizás contribuyera a la educación general.

Dejando así evacuado su pedido de información.

Saludo a Vd. atentamente.

(Fdo.) : *T. A. Le Bretón.*

---

## REQUISITOS QUE DEBEN LLENARSE EN LAS RENDICIONES DE CUENTAS

---

Las cuentas de inversión de fondos deben acompañarse:

Artículo 1º.—De una nota de remisión en la que se expresará el número de comprobantes que se envían, y el monto de erogaciones que los mismos demuestran.

Art. 2º.—Un balance que llevará al Debe, las cantidades recibidas de la Comisión, y al Haber los pagos efectuados, debiendo estar todas las partidas documentadas con sus comprobantes originales, numerados del número 1 en adelante.

Art. 3º.—Todo recibo que alcance a la suma de veinte pesos moneda nacional (\$ 20 m|n.) deberá llevar una estampilla de pesos 0.05, con excepción de los recibos de sueldos (Ley de sellos).

Art. 4º.— Todo comprobante de pago deberá llevar el Vº Bº del jefe de la institución, en su carácter de tal, debiendo visarse en la misma forma el balance que se acompañe.

Art. 5º.—Las cantidades, en los comprobantes, deben estar escritas en letras y números.

**Nota.**—No se admitirán rendiciones de cuentas cuyos comprobantes no reunan los requisitos enunciados en el presente formulario.

**PLANILLA QUE DEBEN ENVIAR LAS BIBLIO-  
TECAS TRIMESTRALMENTE**

---

Meses de .....  
Provincia ..... Localidad .....  
Calle ..... N° .....

**PLANILLA TRIMESTRAL**

---

Nombre de la Biblioteca .....  
Fecha en que se fundó (si se conoce) .....  
† Tiene local propio, y, si no lo tiene, ¿dónde funciona?

**RECURSOS CON LOS QUE SE SOSTIENE** .....

---

Volúmenes que tiene actualmente .....

Folletos .....

Valor aproximado de los libros \$ .....

Valor aproximado de la instalación y muebles \$ .....

Valor del local (si es propio) .....

Horas en que está abierta al público .....

**Lectores en el trimestre**

Varones .....  
Mujeres .....

#### Clasificación de las obras consultadas o a domicilio

Bellas Artes .....	.....
Historia y Geografía .....	.....
Religión .....	.....
Filología e Idiomas .....	.....
Literatura .....	.....
Filosofía .....	.....
Ciencias sociales .....	.....
Ciencias puras .....	.....
Obras generales .....	.....

## OTROS DATOS

## Bibliotecario

### Presidente

NOTA.—Los datos que se ignoren, pueden omitirse, pero conviene enviarlos completos, si es posible.

REGLAMENTACION PARA LA COMPRA DE LIBROS  
SOLICITADOS POR LAS BIBLIOTECAS POPU-  
LARES, Y PARA LA ADQUISICION DE  
LIBROS PARA BIBLIOTECAS DEL  
EXTERIOR

---

Artículo 1º.—El Presidente de la Comisión Protectora solicitará, de la Administración de Patentes y Sellos, una lista de todas las librerías que han obtenido patentes en el ramo en el corriente año, con la indicación de categorías, y, si esto no fuera posible, se hará una lista de las que figuren en la Guía Verde de Teléfonos.

Art. 2º.—Recibida o formada dicha lista, el Oficial Principal dirigirá una nota-circular, certificada y con recibo de retorno, a dichas librerías, pidiéndoles manifiesten, por escrito, y dentro del término de cinco días, si están dispuestas a concurrir a las licitaciones de esta Repartición.

Art. 3º.—Recibidas las contestaciones, el Oficial Principal formará la lista definitiva de las librerías, y procederá a dividirlas en seis grupos, incluyendo, en cada uno de ellos, por lo menos, una librería de las más importantes.

Art. 4º. — Dichos grupos serán numerados en forma que corresponda, cada uno de ellos, a cinco días del mes. Cuando éste tuviere treinta y un días, corresponderán, al último grupo, seis días.

Art. 5º. — Cuando se reciba un pedido de libros, el Oficial Principal examinará la fecha de la nota de la biblioteca, y se pedirán presupuestos a las librerías del grupo que corresponda, con indicación de la biblioteca a la cual están destinados dichos libros. En los casos de adquisición de libros para el exterior, se tomará la fecha de la resolución de la Comisión Protectora, para designación del grupo.

Art. 6º.—Hecha la designación del grupo, las librerías deberán entregar los presupuestos en sobres cerrados y ladrados, dirigidos al Oficial Principal, y haciendo constar, en dichos sobres, el nombre de la biblioteca a la cual corresponda, dentro de ocho días, contados desde la fecha de comunicación, y, sino entregaren, la librería que no lo hiciere podrá ser eliminada de las licitaciones por el término que determine la Comisión Protectora.

Art. 7º.—Las propuestas que no lleguen al 50 por ciento de las obras, serán desechadas.

Art. 8º.—Al enviar sus ofertas, las librerías especificarán el número de tomos de las obras, año de la edición, lugar de la misma, si la obra es a la rústica o encuadrada, y, en el último caso, la clase de encuadernación, como también si es cosida a máquina o mano.

Art. 9º.—Resuelta la adquisición y comunicada, los proponentes deberán entregar los libros, en la Oficina, dentro del término de 15 días.

Art. 10.—Si los proponentes dejaren vencer dichos términos, las adquisiciones quedarán anuladas, y los libros se adquirirán al proponente que siga en precios,

a menos que la Comisión Protectora, en cada caso, otorgara prórrogas.

Art. 11.—Los términos antes indicados serán corridos, sin exceptuar feriados.

Art. 12.—Los libreros que no hagan ofertas totales por cinco veces en el año, o que no entreguen todos los libros adquiridos, por tres veces en el año, serán eliminados de las listas respectivas, y no podrán ser reincorporados hasta un año después de la fecha en que fueron eliminados.

Art. 13.—Los libreros que entreguen obras usadas, manchadas, estropeadas, con faltas de páginas, etc., y, que no hubieren hecho conocer esto en la propuesta, serán eliminados de las tres licitaciones próximas, y, si reincidieran, serán eliminados por el término de un año.

Art. 14.—Toda librería que no esté incluído en las listas del año, podrá solicitar su inclusión en el mes de noviembre, y, una vez incluída, podrá concurrir a las licitaciones desde el 1º de enero del siguiente año.

---

REGLAMENTACION PARA LA COMPRA DE LIBROS, QUE SE OFRECEN EN VENTA, POR AUTORES, EDITORES Y LIBRERIAS

---

Artículo 1º.—Los autores, editores y libreros podrán ofrecer libros en venta, a esta Comisión, acompañando un ejemplar, y en sello de un peso.

Art. 2º.—La Comisión estudiará los libros, y resolverá su adquisición o rechazo, por mayoría de votos, y determinará el número de ejemplares que se adquirirán.

Art. 3º.—Resuelta la adquisición de una obra, se pedirán precios a un grupo de librerías, según se establece en la “Reglamentación para la compra de libros pedidos por bibliotecas”, incluyéndose, además, al autor y al editor, si alguno de ellos fuera el proponente.

Art. 4º.—Para determinar el grupo de librerías, al que se pedirán precios, se seguirá el orden numérico de los mismos, según la “Reglamentación” a la que hace referencia el artículo anterior, y teniendo presente la fecha de la oferta.

Art. 5º.—Los libreros, autores, o editores, enviarán sus precios dentro de cinco días, en sobres cerrados, lacrados y sellados, con una inscripción visible que diga: “Precios de libros”, con la firma del proponente, y dirigidos al Oficial Principal.

Art. 6º.—Se aceptarán las ofertas más ventajosas, debiendo los proponentes especificar, al dar los precios, el año de la edición, lugar de la misma, número

de volúmenes, si la obra es a la rústica o encuadernada, y, en el último caso, la clase de encuadernación, como también si es, o no, cosida a mano.

Art. 7º.—La resolución de la Comisión, adquiriendo los libros, será comunicada por escrito, al interesado, y, desde esa fecha, correrán los términos.

Art. 8º.—Resuelta la adquisición y comunicada en la forma del artículo anterior, el proponente deberá entregar los libros, en la Oficina, dentro del término de 15 días, si se trata de una publicación nacional, y de 60 días, si se trata de una publicación extranjera, pudiendo la Comisión dar nuevos términos, en cada caso.

Art. 9º.—Vencidos los cinco días para hacer la oferta, o los 15 y 60 para la entrega, quedarán anuladas, y los libros podrán adquirirse al proponente que siga en precios. Los términos serán corridos, sin exceptuar feriados.

Art. 10.—Los ejemplares de los que se presentan con las solicitudes, y que no fueron adquiridos, podrán retirarse dentro de 15 días de la fecha en que se comunique la resolución respectiva. Vencido dicho término, no podrán reclamarse.

Art. 11.—En el mes de Enero, no se admitirán ofertas de libros.

---

MEMORIA DE LA COMISION PROTECTORA  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 1925

Julio 26 de 1926.

Señor Ministro :

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 17 del Decreto 31 de marzo de 1919, vengo a elevar a V. E. la Memoria de los trabajos y movimientos de esta Repartición, durante el año de 1925, con los cuadros estadísticos correspondientes.

I

MOVIMIENTO DE LA OFICINA

En el año vencido, esta Repartición ha funcionado con regularidad, ampliando sus servicios.

El personal es el mismo, más o menos, que el del año anterior, aunque se está realizando intensamente la obra de difusión de publicaciones argentinas en el exterior, en conformidad al Decreto de 18 de marzo de 1925.

Se ha regularizado bastante la asistencia del personal, pero esta Presidencia se encuentra, muchas veces, con dificultades insalvables, cuando se trata de casos de inasistencia por enfermedad. El acuerdo de ministros del 16 de enero de 1913 y el art. 91 del Reglamento de esta Repartición, establecen disposiciones para los

casos de inasistencia de los empleados por enfermedad, pero, en la práctica, resultan ineficaces, unas veces, porque es difícil, para el médico del Departamento Nacional de Higiene, constatar la realidad de la dolencia, y, otras, porque los empleados viven fuera de la Capital, donde no hay médicos de dicha Repartición, por lo cual se tienen que admitir certificados de médicos cuya responsabilidad y seriedad no están acreditadas. La Comisión se ve, a veces, en presencia de casos muy dudosos, pero tiene que admitir los certificados, sobre la presunción de su verdad.

Parece, señor Ministro, que esta es una cuestión nínia, pero, en realidad, tiene vital importancia para la buena administración, y, por ello, la Comisión Protectora llama la atención de los poderes públicos para que se le preste el interés debido. Todas las reparticiones públicas han de sentir, en esta materia, los mismos inconvenientes que afectan a la Comisión que presido, y, por ello, convendría hacer un estudio especial de la materia, consultando las legislaciones extranjeras.

## II

### BIBLIOTECAS EXISTENTES

En el año que ha terminado, se han fundado nuevas bibliotecas populares, se han clausurado algunas, y se han declarado "Observadas", otras, es decir, se les ha suspendido previsoriamete la protección hasta que se normalice su funcionamiento.

En el año 1910, existían 191 bibliotecas populares;

en 1911, llegaron a 210; en 1912, a 223; en 1913, a 226; en 1915, a 433; en 1916, a 522; en 1917, a 625; en 1918, a 720; en 1919, a 825; en 1920, a 885; en 1921, a 962; en 1922, a 1.010; en 1923, a 1.056; en 1924, a 1.107, y en 1925, a 1.102. En el último año, hubo que eliminar muchas, porque no funcionaban regularmente, quedando reducidas, a fin de año, a 1.084.

Como V. E. verá, el número de bibliotecas sufre oscilaciones, porque, al verificar las visitas de los Inspectores, se encuentran algunas que funcionan irregularmente o que no funcionan, en cuyo caso se tienen por "Observadas", o se eliminan, definitivamente, previas gestiones para su reorganización.

En el mes de noviembre del año anterior, se inaugurará la biblioteca N° 1.000 en la "Escuela Vicente Fidel López", con el eficaz concurso de la Confederación de las Cooperadoras Escolares del Distrito XIV.

En dicho acto, se comprobó el interés que está tomando el público por estas instituciones, pues concurrieron distinguidas personalidades, y principalmente, educacionistas, dándose éstos cuenta de que la biblioteca es absolutamente necesaria para completar la acción de la escuela, y para que no se esterilice o anule la obra de ésta. Dicho acto fué honrado con la presencia de V. E., que pudo apreciar su importancia.

Esta vinculación de la biblioteca con la escuela, ha sido siempre buscada por esta Comisión Protectora, y, desde hace mucho tiempo, se ha pedido, al Consejo Nacional de Educación, obligue a los directores a llevar, los educandos, a las bibliotecas, siquiera una vez por mes, para que se forme el hábito de concurrir, para

que las bibliotecas no sean instituciones muertas, y para que se forme el elemento necesario para la vida de esas instituciones, es decir, el lector.

El niño que aprende a concurrir a la biblioteca, será, más tarde, el hombre que invertirá sus horas en la lectura, en vez de dispersarlas en otras distracciones menos útiles o, quizás, nocivas para su individualidad física y moral.

### III

#### BIBLIOTECAS MILITARES

La Comisión ha tomado una iniciativa que considera útil, dentro de nuestra organización de la fuerza armada: establecer pequeñas bibliotecas en cada institución o cuerpo de ejército, para lo cual se solicitó el concurso del Ministerio de la Guerra, el que, a solicitud de esta Repartición, dictó un decreto dando una organización especial a las pequeñas bibliotecas que esta Comisión se disponía a fundar, asegurando la estabilidad de éstas y la conservación de los libros.

Con este motivo, se han enviado ya 30 colecciones para otros tantos cuerpos del ejército, formándose dichas colecciones con libros de historia y geografía nacionales, y conocimientos útiles o prácticos sobre industrias. Pronto se enviarán otras colecciones hasta completar el número de 66, más o menos, que se necesitan para todos los cuerpos o instituciones militares.

Si se tiene presente que todos los años pasan bajo banderas, miles de ciudadanos, es evidente que se hace

una obra sana y nacionalista, al poner en sus manos libros que hablen de la patria, de sus instituciones, y de sus industrias. Las largas horas de inacción que tienen los conscriptos, en el día, por la naturaleza de sus servicios, podrán ser destinadas a nutrir y ampliar su inteligencia, y, con más razón, cuando se prestan los servicios en regiones lejana y poco poblada del territorio.

La Comisión proyecta establecer también pequeñas bibliotecas especiales en los buques de la Armada, para lo cual solicitará la autorización y cooperación del Ministerio de Marina.

#### IV

#### LIBROS DISTRIBUIDOS

En el año precedente, ha aumentado, en forma notable, la distribución de libros en el interior y en el exterior de la República. Se han distribuido, en total, 217.659 libros, cuya distribución se descompone así: a bibliotecas populares, 175.785; a establecimientos de enseñanza, 13.147; a varios, 10.122; al exterior, 18.605.

De la primera cantidad, se han enviado 199.054 al interior, y 18.605 al exterior.

Los libros distribuidos provienen, de compras efectuadas por pedidos de bibliotecas, 58.983 volúmenes, y de compras efectuadas por la Comisión, para distribuir gratuitamente a las mismas y de donaciones y publicaciones oficiales del Depósito, 158.776 volúmenes.

Se han invertido, en la compra de libros, para el De-

pósito, 69.585.42 pesos moneda nacional, para bibliotecas populares, 175.492.69 pesos moneda nacional y para el exterior, 19.186.85 pesos moneda nacional.

De las sumas empleadas para comprar libros, con destino a las bibliotecas populares, corresponde la suma de 107.597.58 pesos moneda nacional, a fondos girados por las mismas bibliotecas. Actualmente, la Comisión tiene depositada en el Banco de la Nación Argentina la suma de 134.460.86 pesos moneda nacional, correspondientes a fondos girados por dichas bibliotecas, lo que demuestra el interés que inspira en las poblaciones, y, principalmente, en las del interior, la obra de cultura que se está realizando.

V

DIFUSION DE PUBLICACIONES ARGENTINAS EN  
EL EXTERIOR

Por haber dado cuenta a V. E. en su oportunidad, y por las publicaciones de los diarios, conoce V. E. la importancia y extensión de esta obra.

El decreto de fecha 18 de marzo de 1925, abrió la puerta para que la Comisión Protectora pudiera realizar la obra proyectada desde doce años atrás, y que, por diversas circunstancias, no se había podido llevar a la práctica.

Con las facultades que otorga dicho decreto, la Comisión ha enviado, colecciones importantes de libros, a casi todas las Bibliotecas Nacionales de las capitales

de los pueblos americanos, colecciones más pequeñas, a las instituciones de segunda categoría, y colecciones aún más reducidas, e intelectuales destacados. Las colecciones para las Bibliotecas Nacionales se han donado con la condición de que las instituciones donatarias establezcan, en las mismas, "Secciones Argentinas", comprometiéndose, esta Comisión, a remitir, en adelante, obras que se adquieran o que se publiquen, y cuya difusión sea conveniente. Las otras donaciones, a instituciones e intelectuales, podrán ser completadas si esta Repartición tiene fondos para ello y lo cree oportuno. El cuadro que se acompaña, bajo el N° indica las instituciones americanas y el número de intelectuales favorecidos con donaciones.

## VI

### ESTADISTICA

La Sección Estadística ha hecho su labor con los elementos que le han suministrado las bibliotecas, pero aún no se ha llegado, ni se podrá llegar en mucho tiempo, a resultados satisfactorios, no obstante las gestiones que se hacen. La mayor parte de las bibliotecas tienen vida difícil, porque les faltan recursos suficientes para mantener personal idóneo, o por lo menos, un bibliotecario, con conocimiento en su especialidad. De aquí que muchas bibliotecas no llenen las planillas de estadística, o las llenen deficientemente.

Esta Comisión ha reiterado sus indicaciones al respecto, pero sólo la mitad de las bibliotecas existentes, más

o menos, han enviado sus planillas. No se han tomado medidas conminatorias más severas, porque la Comisión reconoce las dificultades existentes, y se da cuenta de que no es posible exigir lo que no se puede realizar. Seguirá haciendo una obra lenta de perfeccionamiento.

## VII

### INSPECCIONES

Se verifican éstas, a medida que lo permite el perfeccionamiento de la Repartición, porque los únicos Inspectores que existen tienen también funciones internas.

El señor vicepresidente, D. Carlos Vega Belgrano, y los vocales Dr. Tibiletti y Prof. Pizzurno, han realizado diversas giras por las provincias, inspeccionando bibliotecas, y haciendo propaganda en favor de ellas. Estas giras resultan muy beneficiosas porque las autoridades de las provincias y los vecindarios les han prestado su decidido concurso.

## VIII

### DEPOSITO

El movimiento del Depósito se ha acentuado sensiblemente, como V. E. lo observará, por los siguientes datos:

Volúmenes entrados por compra . . . . .	80.318
Volúmenes entrados por donaciones . . . . .	79.984

Volúmenes entrados por compras para llenar pedidos de bibliotecas . . . . .	58.893
Volúmenes salidos para donaciones a las bibliotecas . . . . .	158.766
Volúmenes salidos por compras de las bibliotecas, con la contribución de la Comisión Protectora . . . . .	58.893
Total de volúmenes entrados . . . . .	219.195
Total de volúmenes salidos . . . . .	217.659
Además, hay que agregar los folletos y publicaciones periódicos que se han distribuído.	

## IX

### CONTADURIA

El movimiento de Contaduría ha sido el siguiente:  
Entradas: Ha ingresado, durante el año vencido, la suma de 774.202.52 pesos, dividida en la siguiente forma:

Del Gobierno de la Nación por diversos conceptos . . . . .	\$ 741.220.—
De bibliotecas populares por sus remesas para compras de libros . . . . .	, 32.895.—
De varios . . . . .	, 87.50
Suma total . . . . .	\$ 774.202.52

Salidas: Se ha pagado:	
En sueldos del personal, en virtud de la Ley de Presupuesto y del decreto de 18 de marzo de 1925 . . . . .	\$ 96.868.44

En gastos, alquileres, transportes, viáticos, uniformes, artículos para Depósito, etc. . . . . .	34.188.92
En compra de libros para Depósito y distribución en el interior . . . . .	69.586.42
En compra de libros para el exterior, incluyendo la "Biblioteca Manuel Belgrano", en Génova, y otras instituciones . . . . .	19.186.85
En compra de libros para bibliotecas, según sus pedidos . . . . .	175.492.69

X

EXPEDICION

Los datos sobre esta Sección, van consignados en el capítulo sobre Depósito y en el capítulo sobre distribución de libros. La tarea de esta Sección, ha aumentado considerablemente, por la intensificación del servicio interno, y por la distribución que se ha hecho al exterior, en virtud del decreto recordado.

XI

HABILITACION

En esta Sección, se ha recibido y se ha depositado, por valores y efectivos ingresados, la suma de pesos 33.085.76. Se ha abonado en concepto de gastos, sueldos, transportes, etc., la suma de 131.057.36 pesos.

Como en años anteriores, esta Comisión hace presente a V. E. la necesidad del nombramiento de un Habilitado, porque, hasta hoy, desempeña la tarea el Oficial Principal, con recargo de trabajo y con la remuneración exigua de un sobresueldo mensual de 50 pesos moneda nacional, habiendo tenido que otorgar una fianza de 10.000 pesos moneda nacional.

## XII

### MESA DE ENTRADAS

Esta Sección ha tramitado y despachado 61.058 expedientes, y su movimiento, como es lógico, dada la expansión de esta oficina, aumenta de día en día.

## XIII

### ARCHIVO

Han sido anotados, en los libros, 19.077 envíos, se ha terminado la clasificación atrasada y los acuses de recibos.

Puede decirse que esta Sección está al día, lo que no se había conseguido en los años anteriores, por falta de personal y por recargo de trabajo.

## XIV

### CENTRALIZACION DE PUBLICACIONES

#### OFICIALES

Esta Comisión se ve obligada a repetir lo dicho en

las memorias anteriores: la disposición de la letra e) del decreto del 31 de marzo de 1919, no se cumple, pues las diversas Reparticiones y Oficinas Nacionales, no envían, sino por excepción, las publicaciones que hacen. No se reciben los diarios de sesiones del H. Congreso, cuya distribución sería conveniente en el interior y en el exterior de la República.

## XV

### PUBLICACIONES DE CIRCUNSTANCIAS

Se han remitido, al interior, 277 y, al exterior, 120.

## XVI

### CANJE INTERNACIONAL

Cajones recibidos .. . . . .	67
Paquetes distribuidos .. . . . .	8.742
Destinatarios .. . . . .	1.721

Salidos al exterior: 12.787 volúmenes.

Corresponde, también, a esta Sección, el servicio de difusión de publicaciones en el exterior que, en el año, ha ascendido a 5.818 volúmenes.

La difusión de publicaciones no es más que una ampliación del Canje Internacional, según el nuevo y generoso concepto del artículo 24 de la Ley de Presupuesto y del Decreto del 18 de marzo de 1925.

XVII

SUBSIDIOS

En el año terminado, se ha pagado subsidios por la siguiente suma total: 164.208.38 pesos.

Se ha devuelto a la Oficina de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores, por subsidios caducos, la suma de \$ 43.784.02.

Se ha recibido, para pagar los subsidios, la suma de \$ 296.038.18.

El pago de los subsidios se hace en conformidad al presupuesto votado por el H. Congreso, pero esta Comisión se permite manifestar a V. E. que considera necesaria una modificación fundamental de esta materia.

Actualmente la distribución y monto de los subsidios votados, no obedece a ningún plan orgánico, y convendría que dichos subsidios se votaran formando categorías, en cuanto a las sumas, según importancia y naturaleza de la biblioteca.

XVIII

EDIFICIO PARA LA REPARTICION

En memorias anteriores, esta Comisión ha manifestado a V. E. la absoluta necesidad de que se haga un edificio apropiado, pues el que ocupa alquilado es asaz deficiente, como V. E. lo observó cuando visitó las ofi-

cinas. Los servicios se ha ampliado y se requieren otros medios.

En una nota que se elevó a V. E. se especificó lo que era necesario para la Repartición, y, posteriormente, el diputado doctor Molinari presentó, al cuerpo respectivo, un proyecto votando la suma de \$ 500.000 para adquirir un terreno y construir un edificio.

La Comisión Protectora solicita el concurso eficaz de V. E. para que ese proyecto se convierta en ley.

## XIX

### PRESUPUESTO

En oportunidad, se elevó a V. E. el proyecto de Presupuesto para esta Repartición, y la Comisión solicita también el apoyo de V. E. para que sea sancionado.

Dicho proyecto contiene algunos aumentos, relativamente pequeños, en empleados y sueldos, y esto responde al aumento de los servicios internos, y, sobre todo, a la difusión de publicaciones nacionales. Los recursos propios de esta Repartición, que tiene por ley, cubrirán esos gastos, sin que se recargue, en nada, el Presupuesto General de la Nación.

## XX

### LA BIBLIOTECA DE AMERICA

El cumplimiento del decreto de 18 de marzo de 1925, ha repercutido intensamente en los países americanos, la República Oriental del Uruguay ha donado una colección de libros, y otras naciones se preparan a hacer

lo mismo, por lo cual esta Comisión considera que es la oportunidad de crear una gran institución, que podría llevar el nombre de “Biblioteca de América”, y en la cual se concentrarían todas las publicaciones continentales que se reciban por donaciones de gobiernos, instituciones, o particulares. Esto llenaría una necesidad actual, pues los pueblos de América viven casi sin intercambio intelectual, y, aun en esta gran ciudad, es casi imposible conseguir libros o publicaciones, ni en bibliotecas, ni en librerías, de las naciones americanas.

Esa institución podría instalarse en uno de los pisos del edificio que se construya para esta Comisión Protectora, sería el centro intelectual americano, y, entonces, aún sería más evidente el concepto honroso del Excmo. Señor Presidente de la Nación, en su último Mensaje, el afirmar que la iniciativa argentina, sobre difusión de publicaciones, “es única en el mundo civilizado”.

Así habríamos completado, señor Ministro, nuestra obra interna y externa, y habremos servido, no sólo a la Argentina, sino a toda la América, cumpliéndose el programa de civilización expansiva que caracterizó a los próceres de la primera hora de nuestra vida nacional.

Con este motivo, saludo a V. E. con los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Miguel F. Rodríguez,  
Presidente.

Carlos Monnet Mitre,  
Secretario Int.

## LISTA GENERAL DE BIBLIOTECAS POPULARES

### POR LOCALIDAD

(Hasta el 15 de octubre de 1926)

Esta lista es variable porque, frecuentemente, se cierran bibliotecas, temporal o definitivamente, se abren otras, se refunden algunas, o cambian de nombres. No es posible, pues, dar una lista completa y fija, pero la que se publica a continuación es la que se acerca a la realidad, en este momento. Se incluyen también las bibliotecas cuya protección está suspendida momentáneamente y que tienen el carácter de "observadas", hasta que regularicen su funcionamiento. Las personas que, al leer esta lista, consideren que debe hacerse alguna modificación, por clausura u omisión de bibliotecas, deben comunicarlo a esta Oficina, para tomar las medidas del caso.

---

### CAPITAL FEDERAL

#### Bibliotecas Populares

- 58 de la Asociación de Vecinos. — Australia 1081.  
66 "B. Mitre". Consejo Escolar 4º. — A. del Valle 471.

- 24 "Paz y Trabajo". — Avenida Alcorta 1790.  
996 del Colegio de Dres. en Ciencias Económicas. —  
Av. de Mayo 749.  
42 "Laboremus". — Anchorena 1629.  
61 de la Sdad. Protectora de Agentes de Policía y  
Bomberos. — Argerich 1575.  
944 "Centro Porvenir Argentino". — Ayolas 457.  
960 del Centro Estudiantes y Profesores de la Boca.  
— Almte. Brown 1289.  
79 Sdad. Fomento "L. N. Alem". — Avelino  
Díaz 2136.  
26 "Israelita". — Ayacucho 490.  
933 del Centro Cultural Juv. Israelita de la Boca. —  
Azara 1447.  
32 "Alberdi". — Acevedo 361.  
1079 "C. O. Bunge". — Azeuénaga 660.  
44 de la "Asoc. Empleados Municipales". — Bolívar 157.  
59 de la Asoc. de Fomento "E. Mitre" — Beau-  
chef 1447.  
5 "La Lucha". — Costa Rica 4194.  
14 de la Escuela Infantil 15 C. Esc. 11. — Cons-  
titución 4154.  
30 "M. Chertkoff". — C. Calvo 4232.  
978 del Círculo Médico y Estudiantes de Medicina.  
— Corrientes 2038.  
71 de la Asoc. de Fomento Gral. San Martín. —  
Carranza 1746.  
51 Asoc. Juventud Israelita Argentina. — Corrien-  
tes 2697.  
55 del Municipio. — Corrientes 1615.

- 958 del Consejo Nacional de Mujeres. — Charcas 1155.
- 77 de la Asoc. de Fomento “C. Saavedra”. — Cabildo N°. 3898.
- 1018 del Centro de Fomento “J. B. Alberdi”. — C. Arenal 4653.
- 1101 “J. V. González”. — Cangallo 1242.
- 28 “General Pueyrredón”. — Cockrane 2334.
- 885 “Cnel. Martín Irigoyen”. — Cerrito 1073.
- 1148 “José Ingenieros”. — California 2448.
- 1115 “C. Vega Belgrano”. Asoc. Fomento Cult. Unión de V. Sársfield. — Dolores 666.
- 989 Mutual Social y Deportivo. — Directorio 1064.
- 990 “F. Sánchez”. — Espinoza 2109.
- 69 del Consejo Escolar 6°. — Entre Ríos 1349.
- 1096 “J. M. Estrada”. — Estrada 316.
- 39 “Centro El Hogar Obrero”. — Esparza 30.
- 1077 “Augusto Bebel”. — Fraga 419.
- 1040 “J. B. Zubiaur”. Esc. Sup. 1 D. Gallo. Consejo Escolar 17. — F. Enciso 4451.
- 46 de la Liga de Fomento de Villa “Gral Mitre”. — Gavilán 1486.
- 955 “Pablo A. Pizzurno”. C. Esc. 14. Escuela 6. — Guevara 311.
- 22 del Centro Social de Villa Gral. Mitre. — Gavilán 1150.
- 37 Circulante Los Tres López. — Gral. Iriarte 1826.
- 1003 de la “Unión Vecinal Pro-Adelanto de la zona Oeste”. — Giribone 543.
- 1131 Asoc. Ex-Alumnos Escuela e Inst. Filantrópico Argentino. — Güemes 4621.

- 1147 Asoc. "F. Ameghino". Esc. 9 C. Ese. 8. — Independencia 4246.
- 17 del Centro Gral. San Martín. — José Evaristo Uriburu 688.
- 34 "Pública del Caballito". — J. M. Moreno y Guayaquil.
- 13 de Belgrano. — Juramento 2160.
- 38 del "Centro Luz y Vida". — Jaurés 255.
- 1085 del Club Argentino de Mujeres. — Ayacucho Nº. 1176.
- 994 de la Sdad. Fomento de la Paternal. — Lavallol 4735.
- 4 "Emilio Zola". — Lafuente 67.
- 10 "A. de Diego". — Loria 1341.
- 18 del Centro Social "El Talar". — Lacar 3168.
- 35 de la Sdad. Amigos de la Educ. Escuela "Roca". — Libertad 581.
- 2 de la Sdad. Juventud Católica. — Matheu 128.
- 1141 Corporación "Mitre". — Médanos 2913.
- 25 Obrera. — Méjico 2076.
- 951 Asociación Cooperadora. Escuela "A. Devoto". — Mercedes 4100.
- 68 "B. de Irigoyen". Consejo Escolar 5º. — Montes de Oca 445.
- 62 "D. F. Sarmiento". — Nahuel Huapí 5239.
- 75 de la Escuela Elemental 14. Consejo Escolar 15. — Núñez 3638.
- 7 "Infantil". Centro Protección a la Infancia. — Neuquén 426.
- 947 del Centro de Fomento de Villa "Gral. Mitre". — Nazca 1750.

- 47 de la Asoc. "J. M. Ramos Mejía". Escuela N°. 5. — Olavarria 677.
- 43 de la Asoc. "Hijas de María". Parroquia de Guadalupe. — Paraguay 3901.
- 19 de la Asoc. "12 de Octubre". — Paysandú 554.
- 70 de la "Sdad. M. de Azcuénaga". — Pichincha N°. 1873.
- 1055 "Pasteur". — Plaza 1059.
- 1 de la Sdad. Fomento de la Educación de Balvanera. Consejo Escolar 2. — Pueyrredón 630.
- 57 del "Centro de Estudiantes de Derecho y Ciencias Sociales". — Perú 161.
- 80 "A. Nervo". Asoc. U. y Cult. de Villa "L. N. Alem". — Patrón 6933.
- 1087 "J. B. Alberdi". Barrio Construcciones Modernas. Liniers Sud. — R. Falcón 6885.
- 1118 "Demóstenes". — Remedios 3814.
- 1026 de la Asoc. Prof. de Educación Física. — Rivadavia 631.
- 60 del Colegio Nacional "M. Moreno". — Rivadavia 3577.
- 1030 de la Comisión Ex Alumnas de la Esc. Normal. — Rivadavia 4950.
- 872 "José M. Labarden". Consejo Escolar 11. — Rivadavia 5206.
- 67 Pública de Vélez Sársfield. Consejo Escolar 18. — Rivadavia 8175.
- 21 "Democracia y Progreso" de la Sdad. de Fomento de Villa L. N. Alem. — Rivadavia 10887.
- 16 de la Escuela Normal N°. 8. — Rioja 1042.
- 12 "Francisco Cúneo". — Río Janeiro 730.

- 54 de la Asoc. Fray Justo de Oro. — Río Cuarto 1815.
- 6 "Hipólito Irigoyen". — San José 1271.
- 952 "J. B. Ambrossetti". — San Juan 1386.
- 27 "Gral. J. M. de Pueyrredón", de la Sdad. Fomento de Flores Sud. — San Pedrito 653.
- 40 de la Asoc. M. Moreno. — S. del Estero 1243.
- 41 del Consejo Escolar 8º. — San Carlos y 33.
- 1000 de la Confed. de las Cooperadoras Escolares. Distrito 14. — Santa Fe 5039.
- 1123 "J. M. Estrada" del Instituto de Cultura. — Sarandí 65.
- 81 "Gral. San Martín". De la Asoc. Nnal. Boys Scout Argentinos (Comp. Bs. Aires). — Solís N°. 461.
- 65 de la Sdad. "Lux". — Suárez 1313.
- 29 "Florentino Ameghino". — Suárez 2034.
- 1069 "J. Mármol". Asoc. Vecinal de V. Luro. — Saráchaga 5280.
- 36 del Colegio de Abogados 6º. Piso. Palacio de Justicia. — Talcahuano y Lavalle.
- 78 "J. E. Rodó". Asoc. de Fomento Edilicio de Villa Gral. Lamadrid. — Tapalqué 6943.
- 56 de la Asoc. Por la Salud de mi Hija. — 3 de Febrero 2373.
- 52 de la Asoc. Pro-Infancia. Escuela "J. M. Gorriti". — Triunvirato 4857.
- 48 "Dr. Enrique Feinmann". — Tucumán 1381.
- 1107 "Germán Burmester". Soc. Fomento de Villa Modelo. — Triunvirato 4161.

- 988 de la Liga de Empleados Civiles y Nacionales.  
— Victoria 450.
- 1130 de la Asoc. Ex-Alumnos Escuelas e Instituto Fi-  
lantrópico. — Venezuela 4290.
- 31 "Renovación". — Vera 587.
- 64 de Flores. Consejo Escolar N°. 12. — Yerbal 2834.

### PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### Bibliotecas Populares

- 88 **Adolfo Alsina.** — Del Club Carhué.
- 87 **Alberdi.** — "D. F. Sarmiento".
- 90 **Almte. Brown** (Est. Adrogué). — Del Municipio E. Adrogué.
- 89 **Arroyo Caraguatá** (Tigre). — "Mariano Moreno".
- 257 **Arroyo Caraguatá** (Tigre). — "Luis G. Pereyra".
- 262 **Arroyo Corto.** — "Popular".
- 263 **Atalaya.** — "Esteban Echeverría".
- 85 **Avellaneda.** — "Almafuerte". Sdad. Unión Normalista, Berutti 216.
- 86 **Avellaneda.** — "Gral. Belgrano", San Martín N°. 795.
- 261 **Avellaneda.** — "O. V. Andrade". Escuela 28, Pavón 1539.
- 892 **Avellaneda.** — Centro de Estudiantes, Sarmiento 23.
- 919 **Avellaneda.** — "R. Darío". Esc. N°. 13, O'Gorman 288.

- 143 **Avellaneda** (Isla Maciel). — “Avellaneda”.
- 217 **Avellaneda (Piñeyro)**. — “Veladas de estudio después del Trabajo”, Av. Galicia 767.
- 286 **Avellaneda** (Sarandí). — de Sarandí, Av. Mitre 2869.
- 294 **Avellaneda** (V. Alsina). — “Sarmiento”, Riachuelo 2816.
- 923 **Avellaneda** (V. Alsina). — “Darwin”, Boquerón 2415.
- 251 **Avellaneda** (V. Alsina). — “Gral. Mitre”.
- 293 **Avellaneda** (V. Domínico). — “B. Mitre”. Sociedad Bomberos Voluntarios.
- 1017 **Avellaneda** (V. Domínico). — “Demetrio Rodríguez”, América 148.
- 252 **Avellaneda** (V. Garbarino). — “Juan B. Alberdi”.
- 295 **Avellaneda** (V. Porvenir). — “D. F. Sarmiento”.
- 1023 **Avellaneda**. — Centro Cultural Juventud Israelita, Gral. Paz 50.
- 1057 **Avellaneda**. — “Evolución”, M. Estevez 570.
- 84 **Ayacucho**. — “Pública”.
- 82 **Azul**. — “D. F. Sarmiento”. C. Socialista, Arenales 682.
- 83 **Azul**. — “Popular”.
- 100 **Bahía Blanca**. — “B. Rivadavia”.
- 95 **Balcarce**. — de la Unión Dependientes de Comercio.
- 96 **Balcarce**. — “Juan Jaurés”.
- 97 **Balcarce**. — “B. Rivadavia”.
- 1021 **Balcarce**. — “P. A. Pizzurno”.

- 92 Bánfield. — "D. F. Sarmiento", Maipú 244.  
871 Bánfield. — "Carlos Croce", Alsina 887.  
91 Baradero. — de la Asoc. de Maestros.  
266 Bartolomé Bavio. — "Almafuerte".  
99 Berisso. — "Marcos J. Bazán", Londres 4425.  
98 Bernal. — del Centro de Estudios Sociales.  
93 Bolívar. — "B. Rivadavia".  
264 Bragado. — del Club Gral. San Martín.  
265 Burzaco. — "Mariano Moreno".  
111 Cacharí. — "Almafuerte" de la Sdad. Unión Empleados de Comercio.  
114 Campana. — "Pública Municipal".  
1008 Campana. — "J. Jaurés".  
1002 Cap. Sarmiento. — "Almafuerte".  
1065 C. Casares. — Pop. y Ateneo del Club Atlético.  
1005 Carlos Keen. — "Sarmiento".  
268 Carlos Tejedor. — "R. Sáenz Peña".  
270 Carmen de Areco. — "Juan B. Alberdi".  
115 Caseros. — "J. B. Alberdi", Gral. Urquiza 571.  
1028 Caseros. — Inf. "La Niñez". Comité Billiken, Escuela 33, Ledesma 253.  
104 Castelli. — "Popular".  
108 Chacabuco. — De la Escuela N°. 1.  
109 Chacabuco. — Del Club de Comercio.  
878 Chacabuco. — Del Círculo de Obreros.  
984 Chacabuco. — "Esteban Echeverría".  
113 Chascomús. — "Popular".  
112 Chillar. — "Popular".  
105 Chivilcoy. — "Popular".  
106 Chivilcoy. — De la Escuela N°. 6.  
1061 Ciudadela. — De la Asoc. de Cultura.

- 267 Coronel Brandzen. — “Popular”.
- 101 Coronel Suárez. — “Sarmiento”.
- 102 Coronel Suárez. — del Centro Socialista.
- 103 Coronel Suárez. — “Mendele Moijer Sforim”, del Centro Juv. Israelita.
- 868 Coronel Suárez. — del Centro Unión Empleados de Comercio.
- 1025 Darragueira. — “J. B. Alberdi”.
- 117 Dolores. — “J. B. Alberdi”.
- 118 Dolores. — del Club Unión.
- 119 Dolores. — del Centro de Estudiantes.
- 120 Dolores. — del Centro Sportivo Dolores.
- 1006 Dolores. — de la Escuela Normal.
- 1128 Dolores. — del Colegio de Abogados.
- 116 Dufaur. — “San Martín”.
- 122 Empalme Lobos. — del Club Social Deportivo.
- 121 Ensenada. — Estudiantes del Sud, de la Merced 289.
- 1009 Escobar. — “Rivadavia”.
- 272 Est. Pinzón. — “L. N. Alem”.
- 1074 Est. Ramallo. — “D. F. Sarmiento”.
- 123 Florencio Varela. — del Centro Cultural Sarmiento.
- 273 Florida. — “Nuevos Tiempos”, San Martín y Gral. Paz.
- 1139 Fortín Tiburcio. — del Ateneo Cosmopolita.
- 861 Garín. — “Juan B. Alberdi”, Escuela Prov. 13.
- 131 Gral. Alvear. — “Popular”.
- 129 Gral. Arenales. — “J. B. Alberdi”, Centro Socialista.
- 130 Gral. Belgrano. — “General Belgrano”.

- 274 Gral. Conessa. — “D. F. Sarmiento”.
- 276 Gral. Guido. — “C. Guido y Spano”.
- 1098 Gral. Lamadrid. — Pública del Club General Lamadrid.
- 277 Gral. J. Madariaga. — “Almafuerte”.
- 127 Gral. Paz. — del Centro de Comercio y de la Industria.
- 126 Gral. Pinto. — “D. F. Sarmiento”.
- 275 Gral. Rojo. — “Gral. Mitre”.
- 1062 González Chaves. — “B. Rivadavia”.
- 132 González Chaves. — “F. Cúneo”.
- 125 General Sarmiento. — “Popular”.
- 1058 Gral. Villegas. — del Club Gimnasia y Esgrima.
- 124 Guaminí. — Popular.
- 135 Hinojo. — “Sarmiento”.
- 134 Hinojo. — “Paz y Cultura”, del Centro Obrero Socialista.
- 1068 Hinojo. — Ferroviaria.
- 133 Hurlingham. — de la Escuela N°. 10.
- 144 Ing. Balbín. — “Domingo F. Sarmiento”.
- 278 Ituzaingó. — “Esteban Echeverría”.
- 857 J. N. Fernández. — del Centro Alborada.
- 141 Juárez. — “D. F. Sarmiento”.
- 136 Junín. — del Centro Recreativo Italiano.
- 137 Junín. — del Centro Social Dem., Irigoyen 125.
- 138 Junín. — del Centro Juv. Estudios, Italia 399.
- 139 Junín. — “O. V. Andrade”.
- 856 Junín. — “Presidente Irigoyen”.
- 865 Junín. — Obrera “F. Ameghino”, Barrio T. del Fuego.
- 1054 Junín. — “Paz y Trabajo”.

- 1117 **Junín**. — “Emilio Zola”.
- 1136 **Junín**. — “M. Moreno”.
- 281 **Labarden**. — “J. V. González”.
- 881 **La Colina**. — “La Colina”.
- 145 **Lanús**. — “José M. Cao”, J. M. Paz 808.
- 146 **Lanús** (Oeste). — “B. Mitre”, de la Sdad. Juventud Unida. Calle S. Plautd 4179.
- 147 **Lanús**. — Asoc. Belgrano. Esc. 37, Ituzaingó 825.
- 149 **Lanús**. — “Sebastián Faure”, N. Basavilvaso Nº. 4639.
- 150 **Lanús**. — “La Emancipación”, Deheza 4040.
- 151 **Lanús**. — Escolar “B. Mitre”, Lavallol 690.
- 296 **Lanús** (Oeste - V. Atlantida). — “La Escuela”. Chaco 553.
- 879 **Lanús** (Oeste). — de la Sdad. Vecinos Unidos de Lanús Oeste, Andrade 798.
- 1097 **Lanús**. — de la Sdad. Educadora Popular “D. F. Sarmiento”.
- 1109 **Lanús**. — “Juana Manso”. Esc. Prov. de Mujeres, Calle Córdoba y J. C. Paz.
- 154 **La Plata**. — Sdad. Unión Dependientes de Comercio, 49|763.
- 155 **La Plata**. — del Colegio de Escritorios de la Prov., 13|760.
- 156 **La Plata**. — de la Sdad. Tipográfica, 44|682.
- 157 **La Plata**. — “El Estudiante”. Sdad. Protectora de la Infancia. Calle 48, Nº. 786.
- 158 **La Plata**. — del Pueblo, Calle 7 Nº. 449.
- 160 **La Plata**. — “J. B. Alberdi”, Calle 6 Nº. 1496.
- 161 **La Plata**. — “B. Mitre”, Calle 5 Nº. 1501.

- 162 **La Plata.** — de la Asoc. Hijas de María, Calle 54, Esq. 13.
- 163 **La Plata.** — “B. Rivadavia”. Calle 60, Esq. 10.
- 164 **La Plata.** — de la Asoc. de Maestros de la Prov. Calle 60, Esq. 12.
- 165 **La Plata.** — “Alborada”. Calle 115 Nº. 243.
- 255 **La Plata.** — “Sarmiento”. Diagonal 74 Nº. 1077.
- 940 **La Plata.** — Estudiantes de Medicina, 60 y 119.
- 915 **Laprida.** — “Alberdi”.
- 179 **Las Flores.** — Ferroviaria “Ing. C. Echagüe”.
- 180 **Las Flores.** — “Juan B. Alberdi”, Escuela Nº. 18.
- 181 **Las Flores.** — “E. del Valle Iberlucea”. Centro Socialista, Pueyrredón 477.
- 174 **Las Heras.** — Pública “Gral. Las Heras”.
- 177 **Lincoln.** — “Popular”.
- 178 **Lincoln.** — “Alberdi”, de la Escuela Nº. 3.
- 279 **Lobería.** — “Sarmiento” de la Municipalidad.
- 175 **Lobos.** — “Patricias Argentinas”.
- 176 **Lobos.** — “Sarmiento”.
- 172 **Lomas de Zamora.** — de la Escuela Normal Nacional.
- 173 **Lomas de Zamora.** — del Maestro, Sáenz 229.
- 168 **Luján.** — “Ameghino”.
- 169 **Luján.** — “San Francisco”.
- 170 **Luján.** — “Juan Jaurés”, Lavalle esq. Alsina.
- 189 **Magdalena.** — “Alberdi”.
- 1126 **Magdala.** — “Popular”.
- 188 **Maipú.** — Del Club Atlético.
- 971 **Maipú.** — Club Independiente.
- 187 **Marcos Paz.** — “Municipal”.

- 282 **Marcos Paz.** — de la Colonia de Menores Varones.
- 183 **Mar del Plata.** — “Gral. Manuel Belgrano”, del Colegio Nacional.
- 184 **Mar del Plata.** — “Juventud Moderna”, Bolívar y Rioja.
- 192 **Martínez.** — “Rivadavia”.
- 194 **Mercedes.** — “Sarmiento”.
- 1110 **Mercedes.** — Del Club Social.
- 887 **Miramar.** — “Popular”.
- 182 **Monte.** — “D. F. Sarmiento”, de la Asoc. Patria Hogar y Escuela.
- 190 **Moreno.** — “Mariano Moreno”.
- 191 **Morón.** — “Sarmiento”.
- 195 **Navarro.** — “Sarmiento”.
- 196 **Navarro.** — “Cultura y Progreso”.
- 197 **Necochea.** — de la Asociación de Maestros.
- 198 **Nueve de Julio.** — Del Colegio Cavalleri.
- 199 **Nueve de Julio.** — Escolar “Mitre”.
- 200 **Nueve de Julio.** — del Club Atlético 9 de Julio.
- 205 **O'Higgins.** — “J. B. Alberdi”.
- 201 **Olavarría.** — de la Sdad. “La Fraternidad”, de Maquinistas y Foguistas.
- 202 **Olavarría.** — “Popular”.
- 203 **Olavarría.** — del Centro Socialista 1º. de Mayo.
- 204 **Olavarría.** — “Almafuerte” de la Escuela común 16.
- 206 **Olivos.** — del Colegio Internacional.
- 211 **Paraná Miní (Vía San Fernando).** — “Pro-Cultura del Delta”. Esc. 12.
- 937 **Patagones.** — “Sarmiento”.

- 215 **Pehuajó**. — “B. Rivadavia”.
- 216 **Pehuajó**. — “F. Ameghino”. Escuela Normal Mixta.
- 283 **Pellegrini**. — “Popular”.
- 213 **Pergamino**. — Pública “Dr. Menéndez”.
- 214 **Pergamino**. — De la Asoc. Protectora Sarmiento. Esc. Normal de Maestras.
- 210 **Pigüé**. — “Popular”.
- 898 **Pilar**. — “Popular”.
- 209 **Pontevedra**. — “Sarmiento” de la Sdad. Pro-Infancia.
- 208 **Puán**. — “Presidente Sarmiento”, de la Congre-gación Hijas de María.
- 292 **Puán (V. Iris)**. — “Rivadavia”.
- 166 **Puerto de la Plata**. — “Carlos Marx”, Colón 269.
- 167 **Puerto de la Plata**. — “M. Moreno”, Dique N°. 1.
- 207 **Punta Alta (Puerto Militar)**. — “Carlos Marx”.
- 999 **Punta Alta (Puerto Militar)**. — “Tte. Cnel. Luis C. Caronti” de la Sdad. Protectora de la Educación Industrial.
- 218 **Quilmes**. — “Edmundo Amicis”, Mitre 929.
- 219 **Quilmes**. — “F. Ameghino”, Garibaldi 219.
- 220 **Quilmes**. — Municipal.
- 1048 **Quilmes** — “G. y Spano”, de la Escuela N°. 28.
- 284 **Ramos Mejía**. — “Mitre”. Esc' N°. 3, 9 de Julio y San Martín.
- 285 **Rancagua**. — “D. F. Sarmiento”. Escuela Na-cional 110.
- 225 **Rauch**. — “Guido y Spano”.
- 222 **Rawson**. — del Centro Arte y Cultura.
- 236 **Saavedra**. — “Juan B. Alberdi”.

- 235 **Sáenz.** — “M. Moreno”.
- 860 **Sáenz Peña.** — “León Tolstoy”.
- 234 **Saladillo.** — “Mitre”.
- 233 **Salto.** — de la Asoc. Argentina de Prot. Mutua.
- 232 **San Andrés de Giles.** — “Alberdi”, de la Escuela N°. 1.
- 230 **San Antonio de Areco.** — “Belgrano”.
- 231 **San Fernando.** — “Juan N. Madero”.
- 1015 **San Fernando** (Río Carabelas). — Museo Gral. Mitre.
- 223 **San Isidro.** — “Popular”.
- 224 **San Isidro.** — Pedagógica “Dr. Cosme Beccar”.
- 225 **San Isidro.** — del Centro de Estudiantes del Colegio Nacional, Calle Belgrano 247.
- 1060 **San Isidro.** — del Colegio Nacional, M. y Omar 1060.
- 1043 **San Justo.** — “B. Mitre”.
- 227 **San Martín.** — de la Escuela Normal Popular.
- 287 **San Martín.** — “Popular”.
- 228 **San Nicolás.** — “Juan Jaurés”.
- 909 **San Nicolás.** — del Colegio Nacional.
- 226 **San Pedro.** — “Popular”.
- 289 **Santos Lugares.** — “D. F. Sarmiento”, de la Inst. Cultural.
- 288 **San Vicente.** — “Popular”.
- 997 **San Vicente.** — “Sarmiento”.
- 241 **Talleres** (Remedios de Escalada). — “J. B. Alberdi”, Beltrán 74.
- 242 **Talleres** (Remedios de Escalada). — “B. Mitre”, C. Glade 199.
- 238 **Tandil.** — “Juan B. Alberdi”.

- 239 **Tandil.** — del Club Argentino.  
240 **Tandil.** — “B. Rivadavia”.  
291 **Tandil.** — de la Escuela Hogar Agrícola.  
260 **Tapalqué.** — “Gral. Mitre” de la Sdad. Argentina de Socorros Mutuos.  
237 **Temperley.** — de la Asoc. Pro-Niñez. Escuela 37.  
957 **Tigre.** — “Sarmiento”, Romero 1569.  
243 **Tolosa.** — “Florentino Ameghino”, 2 entre 28 y 29.  
245 **Tolosa.** — “M. J. Iraola”.  
966 **Tornquist.** — “Ernesto Tornquist”.  
244 **Trenque Lauquen.** — “B. Rivadavia”.  
258 **Tres Algarrobos** (Cuenca). — Del Centro Cultural Recreativo.  
259 **Tres Arroyos.** — “Sarmiento”.  
1047 **Tres Arroyos.** — del Centro Social Español.  
938 **25 de Mayo.** — del Instituto de Cultura Popular. Comité Cultural.  
246 **Vicente López** (Olivos). — “Vicente López”, de la Asoc. de Cultura y Protección a la Infancia. Escuela 6.  
1019 **Vicente López** (Olivos). — del Centro de Cultura y Trabajo.  
297 **Villa Ballester.** — de la Junta Patriótica Argentina. Calle Pueyrredón 152.  
249 **Villa Elisa.** — “Alejo Iglesias”.  
911 **Wilde.** — “Gral. Pueyrredón”.  
253 **Zárate.** — “Gral. Belgrano”.  
914 **Zárate.** — Del Círculo de Cultura. Ituzaingó entre 19 de Marzo y San Martín.

- 948 **Zárate.** — Unión Popular Católica Argentina. Católica Argentina. Calle Belgrano y San Martín.
- 1004 **Zárate.** — de la Sdad. Argentina de Socorros Mutuos.
- 298 **Zelaya.** — “Almafuerte”.

### PROVINCIA DE SANTA FE

#### Bibliotecas Populares

- 408 **Alcorta.** — “Carlos Marx”.
- 922 **Alcorta.** — “Los Andes”. Club Atlético Los Andes.
- 470 **Alvarez.** — “Carlos Guido y Spano”.
- 409 **Arteaga.** — “Centro Bibliotecario Sarmiento”.
- 410 **Ataliva.** — “D. F. Sarmiento”.
- 1151 **Alejandra.** — del Club Atlético San Martín.
- 906 **Barrancas.** — “Popular”.
- 849 **Berarevú.** — Escolar “F. Ameghino”.
- 471 **Bigand.** — del Centro Cultura Popular.
- 859 **Bombal.** — “B. Mitre”. Esc. Nacional N°. 214.
- 949 **Campo Gaitan** (San Genaro). — “Sarmiento”. Escuela Fiscal 283.
- 414 **Cañada de Gómez.** — de la Sdad. Cultural “B. Rivadavia”.
- 975 **Cañada de Gómez.** — Obrera “V. Hugo”.
- 1145 **Cañada de Gómez.** — Infantil y Pedagógica “P. A. Pizzurno”.
- 1119 **Cañada Rosquín.** — “J. B. Alberdi”.
- 1041 **Carcarañá** (San Lorenzo). — “P. A. Pizzurno”.
- 473 **Carlos Pellegrini.** — “José Mármol”.

- 472 **Casablanca** (Aldao). — “D. F. Sarmiento”, del Centro Recreativo 25 de Mayo.
- 411 **Casilda**. — “Carlos Casado”.
- 1124 **Casilda**. — Ferroviaria “D. F. Sarmiento”.
- 1138 **Casilda**. — de la Esc. Normal Mixta de M. Rurales.
- 1116 **Carreras**. — “Guido Spano”.
- 413 **Ceres**. — (“D. F. Sarmiento”).
- 474 **Chañar Ladeado**. — del Club Social Chañerense.
- 415 **Col. Avellaneda** (Est. Ewald). — “Presidente Avellaneda”.
- 985 **Col. Belgrano**. — (“B. Mitre”).
- 921 **Col. Candelaria** (Casilda). — “Sarmiento”. Escuela Nº. 181.
- 412 **Col. Gessler**. — “Sarmiento”.
- 416 **Cnel. Bogado**. — “Mariano Moreno”.
- 417 **Coronda**. — Coronel José Rodríguez.
- 925 **Crespo**. — “Estanislao Zeballos”.
- 1135 **Escalada**. — “F. Ameghino”.
- 418 **Esperanza**. — Popular.
- 426 **Est. Malabriga**. — del Centro Social Cosmopolita.
- 419 **Firmat**. — del Centro “Nosotros”.
- 1102 **Florencia**. — de la Escuela Fiscal.
- 855 **Funes**. — “Domingo F. Sarmiento”.
- 1144 **Franck**. — “M. Moreno”.
- 420 **Gálvez**. — “Popular”.
- 475 **Godoy**. — “M. Moreno”.
- 1154 **Gaboto**. — “Sebastián Gaboto”.
- 421 **Helvecia**. — “D. F. Sarmiento”.
- 945 **Humboldt**. — “Beeck Herzog”. Escuela Nacional Nº. 37.

- 424 **J. B. Molina.** — “Juan B. Alberdi”.
- 422 **Jobson** (Est. Vera). — de la Sdad. Obreros del Norte.
- 1050 **Laguna Paiva.** — Escuela M. Moreno.
- 1083 **Laguna Paiva.** — “J. B. Alberdi”. Com. de Fomento de L. Paiva.
- 1059 **Las Palmeras.** — “Capitán Sarmiento”. Patrocinada por la Escuela Nacional N°. 92.
- 425 **Las Toscas.** — “Comunal”.
- 476 **Maciel.** — “Dr. Pedro S. Alcácer”, de la Sdad. D. F. Sarmiento.
- 427 **Moisés Ville.** — “Barón Hirch”.
- 428 **Moisés Ville.** — “D. F. Sarmiento”. Escuela Nnal. N°. 54.
- 1011 **Moisés Ville.** — de la Sdad. Kadima.
- 1039 **Moisés Ville.** — “D. G. Silva”. Escuela N°. 462.
- 477 **Pavón Arriba.** — de la Escuela Nnal. N°. 14.
- 939 **Paz.** — “Sarmiento”.
- 479 **Paz.** — “Estudio y Labor”.
- 480 **Pérez.** — “Estudio y Progreso”.
- 481 **Peyrano.** — “B. Mitre”.
- 980 **Providencia.** — de la Escuela Fiscal N°. 345.
- 430 **Pueblo Aguirre** (Arroyo Seco). — “B. Rivadavia”.
- 478 **Pueblo Piñero** (Est. Alvarez). — “D. F. Sarmiento”.
- 429 **Pujato.** — “Rivadavia”.
- 1121 **Palacios.** — de Sdad. “Juventud Progresista”.
- 432 **Rafaela.** — “Sarmiento”. Centro Unión Dep. de Comercio.
- 433 **Rafaela.** — “Popular”.

- 1014 **Reconquista.** — “Gral. Obligado”.
- 1100 **Reconquista.** — de la Escuela Normal Comunal de Maestros.
- 1103 **Romang** (San Javier). — “M. T. de Alvear”.
- 435 **Rosario.** — “B. Mitre”. Escuela taller “B. Mitre”. Calle Gral. Mitre 1128.
- 436 **Rosario.** — “La Verdad”. Círculo de Obreros. E. Ríos 1264.
- 437 **Rosario.** — Municipal Sarmiento.
- 438 **Rosario.** — de la Esc. “J. B. Alberdi”. Gral. López 568.
- 440 **Rosario.** — “Mariano Moreno”. Bs. Aires 1288.
- 441 **Rosario.** — “Argentina”.
- 442 **Rosario.** — “Pedagógica”. Laprida 861.
- 443 **Rosario.** — de la Fac. de Ciencias Económicas Com. y Políticas.
- 444 **Rosario.** — de la Sdad. Protectora de la Infancia Desvalida. Escuela N°. 1. Calle Paseo 451.
- 445 **Rosario.** — del Centro de Estudiantes de la Escuela Industrial de la Nación. Córdoba 625.
- 446 **Rosario.** — de la Escuela Graduada “Almafuer-te”. Salta 2566.
- 447 **Rosario.** — “J. B. Alberdi”. Callao 72.
- 449 **Rosario.** — “Sarmiento”. Escuela 18. Barrio Godoy.
- 450 **Rosario.** — de la Socied. de Socorros Mutuos entre Empleados Municipales, San Martín 1050.
- 451 **Rosario.** — de la Asoc. de Estudiantes del C. Nacional.
- 482 **Rosario.** — “Juan B. Alberdi”. Calle Monteagudo 375. Barrio Refinería.

- 483 **Rosario.** — “Estímulo al estudio”. J. J. Paso 1475, Barrio Arroyito.
- 484 **Rosario.** — del Club Atlético Nnal. Calle Gorriti 765.
- 485 **Rosario.** — “F. Ameghino”, Barrio Talleres, Calle Avellaneda N°. 406.
- 982 **Rosario.** — “Amor al Estudio”. Escuela Nacional 55.
- 1012 **Rosario.** — de la Escuela J. E. Pestalozzi.
- 1063 **Rosario** (Emp. Graneros). — “Libertad”.
- 1086 **Rosario.** — del Col. Nnal. N° 2 (Nuevo). Calle Barrio R. Sáenz Peña.
- 1091 **Rosario.** — del Colegio de Abogados. P. de Justicia.
- 1092 **Rosario.** — “Esteban Echeverría”. Barrio Talleres. Int. Lamas 1026.
- 1093 **Rosario.** — Inf. “Acción”. Escuela A. del Valle. Banco R. Sáenz Peña.
- 1094 **Rosario.** — “J. F. Seguí”. Escuela J. F. Seguí.
- 486 **Rufino.** — “Belgrano”.
- 464 **Sáa Pereyra.** — “Rivadavia”. Escuela Fiscal.
- 461 **San Carlos Centro.** — “Rivadavia”.
- 462 **San Carlos Sud.** — “G. Keller”.
- 460 **San Cristóbal.** — “San Martín”.
- 465 **San Genaro.** — del Club Atlético.
- 466 **San Genaro.** — “Rivadavia”, del Club Sportivo Rivadavia.
- 1046 **San Genaro.** — de la Escuela Nacional N° 16.
- 961 **San Gerónimo Sud.** — “Sarmiento”, de la Escuela N° 127.
- 463 **San José del Rincón.** — “Domingo G. Silva”.

- 1035 **San José de la Esquina.** — “Sarmiento”, del Club Atlético Centenario.
- 991 **San Justo.** — “M. Moreno”. Escuela Nacional Mixta.
- 489 **San Lorenzo.** — “Sarmiento”. Esc. Sup. Mixta “L. N. Alem”.
- 452 **Santa Fe.** — de la Sociedad Cosmopolita.
- 453 **Santa Fe.** — “Bernardo de Monteagudo”.
- 454 **Santa Fe.** — Obrera “La Fraternidad”.
- 455 **Santa Fe.** — “B. Mitre”, Sociedad Progresos Urbanos del Sud. 1º de Mayo Nº 1047.
- 487 **Santa Fe.** — “Mariano Moreno”. Barrio Candioti. Calle Gobernador Candioti Nº 184.
- 1016 **Santa Fe.** — Pedagógica “D. F. Sarmiento”.
- 1082 **Santa Fe.** — De la Sociedad General Las Heras. Barrio Guadalupe.
- 1067 **Santa Fe.** — Del Ateneo de Artes y Ciencias. Calle San Martín 819.
- 459 **Santa Rosa.** — “Domingo G. Silva”.
- 954 **Santa Teresa.** — Obrera.
- 488 **San Urbano.** — “B. Rivadavia”.
- 876 **Sastre.** — De la Sociedad Entre Nous.
- 457 **Sunchales.** — Popular.
- 1114 **Serodino.** — Asoc. Católica de Srtas. y Biblioteca Belgrano.
- 490 **Tostado.** — “9 de Julio”
- 973 **Totoras.** — “D. F. Sarmiento”, del Centro Cultural.
- 1152 **Timbues.** — Del Club Atlético.
- 469 **Venado Tuerto.** — “Florentino Ameghino”.
- 491 **Venado Tuerto.** — “Juan B. Alberdi”.

- 1007 **Vera** (Jobson). — Sociedad Obrera La Fraternidad.  
1008 **Villa Ana**. — Centro Social Recreativo Obrero.  
1104 **Villa Calcagno**. — “J. Ingenieros”.  
467 **Villa Constitución**. — “M. Belgrano”.  
468 **Villa Constitución**. — “Popular”.  
1106 **Villa Guillermina**. — del Club Social Deportivo.  
1105 **Villa Ocampo**. — “B. Rivadavia”. Club Social Ocampo.  
1024 **Wheerlwrigh**. — “M. Láinez”.  
935 **Zenón Pereyra**. — “Popular”.

#### PROVINCIA DE ENTRE RIOS

##### Bibliotecas Populares

- 907 **Alcaraz**. — del Centro General Mitre.  
301 **Aldea San Antonio** (Urdinarrain). — “25 de Mayo”.  
299 **Aldea Santa María** (Dpto. Paraná). — “Sarmiento”. Esc. Inf. 4.  
1143 **Arroyo Barú** (Colón). — “Maipú”.  
300 **Arroyo Grande**. — “B. Rivadavia”.  
389 **Arroyo Urquiza** (Distr. Molino. Vía Colón). — “General Urquiza”. Esc. 18.  
1036 **Altamirano** (R. de Tala). — “B. Rivadavia”. Escuela N° 19.  
886 **Basavilbaso**. — “Luz Obrera”.  
1073 **Basavilbaso**. — de la Sociedad Juventud Israelita Lucenville.

- 302 **Betbeder**. — "Sarmiento". Escuela Algarrobitos N° 2.
- 305 **Colón**. — "Alejo Peyret".
- 306 **Colón**. — "Fiat-Lux".
- 391 **Colón**. — "Juan José Paso".
- 307 **Col. Caraballo** (Colón). — Escolar Sarmiento.
- 1034 **Col. Carmel** (Capilla-Villaguay). — "Hogar y Escuela".
- 317 **Col. Crespo** (Villa Urquiza). — Escolar "José M. Berutti".
- 1113 **Col. Crespo** (Villa Urquiza). — Popular.
- 1125 **Col. B. Hirch** (La Capilla). — "Prof. Einstein".
- 308 **Col. El Carmen** (Colón). — de la Escuela Nacional 38.
- 905 **Col. El Carmen** (Colón). — "M. Moreno".
- 1090 **Col. Elisa** (Colón). — Infantil de la Escuela Nacional 125.
- 318 **Col. Guinzbourg** (Est. Clara). — "Barón Guinzbourg".
- 316 **Col. Hocker**. — "Carbó".
- 311 **Col. Nueva** (Villa Urquiza). — "Ministro Salinas". Esc. Elem. M. Güemes.
- 310 **Col. Rivadavia** (Paraná). — de la Sociedad Fomento de la Educ. Justo José de Urquiza. Escuela Fiscal N° 14.
- 315 **Col. Sandoval** (Est. Clara) — "Juventud de Sandoval".
- 321 **Col. San Martín** (Puerto Curtiembre). — "San Martín". Esc. Nnal. 68.
- 309 **Col. San Miguel** (La Capilla- Est. Domínguez). — "Sarmiento".

- 320 **Col. Santa Teresa** (C. del Uruguay). — “Urquiza”. Escuela N° 64.
- 312 **Col. Vázquez** (Colón). — “Sarmiento”.
- 319 **Concordia**. — “Popular”.
- 392 **Concordia**. — “José Mármol”, de la Sociedad Hogar y Escuela de la Escuela N° 12.
- 393 **Concordia**. — “Vélez Sársfield”. Escuela Sup. Mixta V. Sársfield.
- 864 **Concordia**. — del Centro de Cultura Femenina. Esc. Belgrano. E. Ríos 773.
- 303 **C. del Uruguay** — “El Porvenir”.
- 304 **C. del Uruguay**. — “La Buena Lectura”.
- 845 **C. del Uruguay**. — “F. Ameghino”.
- 926 **C. del Uruguay**. — de la Sociedad Fraternal. Internado Fraternidad.
- 965 **C. del Uruguay**. — “N. Avellaneda”. Esc. Sup. N. Avellaneda.
- 390 **Costa Grande** (Diamante). — “B. Rivadavia”.
- 313 **Crucecitas** (Nogoyá). — “Cristóbal Colón”. Escuela Rural 2.
- 314 **Crucecitas** (Nogoyá). — “Sarmiento”. Anexa a la Escuela N° 19.
- 322 **Diamante**. — “Independencia” Escuela Superior.
- 323 **Diamante**. — “Parroquial”.
- 324 **Diamante**. — “Popular”.
- 326 **Domínguez**. — del Club Social “Dr. J. N. Jarcho”.
- 327 **Domínguez**. — Infantil “Dr. J. B. Zubiaur”.
- 328 **Domínguez**. — “D. F. Sarmiento”.

- 325 **Don Cristóbal** (Est. Ramírez). — de la Escuela Nacional 60.
- 330 **Estación Bovril**. — “Escolar Popular”.
- 1027 **Estación Britos**. — “Los Principios”.
- 331 **Estación Clara**. — de la Sociedad “Sarmiento”. Escuela N° 37.
- 332 **Estación Clara**. — “Popular”.
- 972 **Estación Hernández**. — “Guido y Spano”.
- 348 **Estación Las Moscas**. — “Guido y Spano”.
- 888 **Estación Líbaros**. — del Centro Social Recreativo Libarense.
- 1013 **Estación María Grande**. — “Osvaldo Magnasco”, de la Escuela Nacional 28.
- 394 **Estación 1º de Mayo**. — “Gral. Urquiza”. Escuela Nacional N° 77.
- 329 **Estación Pronunciamiento**. (C. del Uruguay). — Inf. N° 13.
- 365 **Estación Racedo**. — “San Martín”.
- 334 **Estación Ramírez**. — “Mariano Moreno”.
- 877 **Estación Viale**. — “Sarmiento”.
- 333 **Estación Yeruá** (Concordia). — “Alberdi”. Escuela Prov. N° 20.
- 338 **Federación**. — “Rivadavia”.
- 339 **Federación**. — “Carlos Pellegrini”.
- 336 **Feliciano**. — “Sarmiento”. Esc. Sup. Mixta C. Saavedra.
- 337 **Feliciano**. — Educacionista “Rivadavia”.
- 395 **Fronteras**. — “Cristóbal Colón”. Escuela 22.
- 1127 **Gral. Alvear** (Diamante). — “B. Rivadavia”.
- 343 **Gral. Paz** (Col. Cerrito). — “General Paz”.
- 339 **Gobernador Urquiza**. — “Justo J. de Urquiza”.

- 342 **Gualeguay.** — de la Sociedad Fomento Educa-  
cional.
- 396 **Gualeguay.** — “Juan José Castelli”. Esc. Sup.  
Mixta J. J. Castelli
- 1133 **Gualeguay.** — “F. Chiclana”. Escuela Elemen-  
tal N° 2.
- 340 **Gualeguaychú.** — “O. V. Andrade”.
- 341 **Gualeguaychú.** — “Sarmiento”.
- 398 **Gualeguaychú.** — “G. Rawson”, de la Escuela  
Sup. G. Rawson.
- 910 **Hernandarias.** — de la Sociedad de Fomento  
Educ. Al Fraternal.
- 347 **La Capilla** (Est. Domínguez). — “Rivadavia”.
- 344 **La Paz.** — “José de San Martín”. Esc. Sup.  
Mixta J. J. de San Martín.
- 345 **La Paz.** — “Primera Junta”. Esc. Sup. de Ni-  
ñas Primera Junta.
- 346 **La Paz.** — de la Sociedad Fomento Educa-  
cional.
- 853 **La Paz.** — “B. Mitre”. Esc. Elemental D.  
French.
- 401 **Maciá.** — “Belgrano” del Club Social.
- 351 **Mandisoví.** — “D. F. Sarmiento”.
- 874 **María Grande 1<sup>a</sup>.** (Paraná). — “Urquiza”. Es-  
cuela Nacional N° 20.
- 352 **Mojones Norte** (Villaguay). — Escolar. Escue-  
la N° 2.
- 1150 **Mojones Norte.** — Escuela Infantil N° 24.
- 349 **Mojones Sud** (Villaguay). — “Almafuerte”. Es-  
cuela N° 25.

- 405 **Puerto Yeruá**. — “Popular”.
- 363 **Racedo**. — “La Sarmiento”.
- 366 **Rocamora**. — “General Urquiza”.
- 364 **Rosario de Tala**. — del Club Talense.
- 406 **Rosario de Tala**. — “Onésimo Leguizamón”. Esc. Sup. Mixta O. Leguizamón.
- 368 **San Gustavo** (La Paz). — de la Escuela N° 1. “Cabildo Abierto”.
- 367 **San Jorge** (Est. Clara). — de la Escuela Nacional N° 36.
- 407 **San Salvador**. — “Popular”.
- 369 **Santa Elena**. — de la Sociedad Filantrópica Educativa.
- 370 **Santa Elena** (La Paz). — “Urquiza”. Escuela J. B. Azopardo.
- 891 **Sarandí** (Gualeguaychú). — “B. Mitre”. Escuela N° 7.
- 371 **Sauce Sud** (R. de Tala). — “Dr. J. B. Zubiaur” Escuela Infantil N° 3.
- 372 **Tabossi**. — “Sarmiento”. Escuela Fiscal N° 2.
- 373 **Tezanos Pinto**. — de la Escuela de Maestros Rurales “Alberdi”.
- 981 **Tezanos Pinto**. — “Popular”.
- 374 **Uabajay**. — “B. Rivadavia”. Escuela Nacional N° 23.
- 1129 **Uabajay**. — “D. F. Sarmiento”. Soc. Protectora de Educ. Esc. N° 115.
- 375 **Urdinarrain**. — “Popular”.
- 378 **Veinte de Septiembre**. — “D. F. Sarmiento”.
- 1084 **Viale**. — “M. Moreno”. Caridad-Comité Billiken
- 376 **Victoria**. — de la Escuela Normal Mixta.

- 377 **Victoria.** — “Juventud”. Calle Matanza.  
379 **Victoria.** — “N. F. de Laprida”. Escuela Sup. Laprida.  
380 **Victoria.** — “Sarmiento”.  
953 **Victoria.** — “B. Mitre”. Escuela Mixta N° 9.  
993 **Victoria.** — “B. Rivadavia”. Sdad. Infantil Escolar N° 3. Gral. Balcarce.  
1037 **Victoria.** — “R. Gutiérrez”. Escuela N° 24.  
1076 **Victoria.** — de la Escuela N° 3 A. González Balcarce.  
381 **Villa Elisa.** — “General Mitre”.  
858 **Villa Elisa** (Colón). — “Sarmiento”. Escuela Elemental B. Monteagudo.  
962 **Villa Elisa** (Pueblo Cazes. Col. Ambis y San Miguel). — “Dr. Heirtzel”, de la Esc. Nnal. N° 110.  
1022 **Villa Elisa** (Pueblo Cazes). Juventud Israelita Argentina “Kadima”.  
382 **Villa Federal.** — “Sarmiento”.  
383 **Villaguay.** — “B. Mitre”.  
384 **Villaguay.** — “B. Rivadavia”.  
385 **Villa Libertad.** — “Urquiza”.  
386 **Villa Mantero.** — “Próceres de Mayo”.  
387 **Villa San José.** — General Urquiza.  
1044 **Yeruá** (Colonia). — Escuela Granja J. Lavalle.

#### PROVINCIA DE CORRIENTES

##### Bibliotecas Populares

- 515 **Alvear.** — “Popular”.  
492 **Bella Vista.** — “Sarmiento”.

- 493 **Chavarría**. — “Escolar Popular”.
- 496 **Col. Progreso** (Bella Vista). — “**Salvador M. Díaz**”. Escuela Nacional N° 129.
- 516 **Concepción**. — “**Sarmiento**”.
- 494 **Corrientes**. — “**Popular**”.
- 495 **Corrientes**. — del Círculo de Obreros.
- 979 **Corrientes**. — del Círculo de Estudios del Apostolado de la Oración.
- 1070 **Corrientes**. — de la Asociación de Maestros.
- 1078 **Corrientes**. — de la Academia de Bellas Artes e Idiomas.
- 517 **Curuzú Cuatiá**. — “**B. Rivadavia**”.
- 498 **Esquina**. — “**Progreso**”.
- 1122 **Estación Bompland**. — Esc. y Mesa de Lectura “**Amado Bompland**”. Escuela Nacional N° 13.
- 497 **Empedrado**. — “**Mitre**”.
- 518 **Estación San Diego**. — “**C. Guido Spano**”. Escuela Nacional 118.
- 499 **Estación Yofré**. — “**Manuel Láinez**”.
- 969 **Garruchos**. — “**Escolar**”.
- 502 **General Paz**. — “**Popular**”.
- 500 **Goya**. — “**J. B. Alberdi**”.
- 501 **Goya**. — “**Sarmiento**”, de la Asoc. de Maestros.
- 504 **Ita-Ibaté**. — “**Escolar**”.
- 503 **Ituzaingó**. — “**Guido Spano**”.
- 505 **Juan Pujol**. — “**Escolar Popular**”.
- 519 **La Cruz**. — “**Sarmiento**”.
- 508 **Mercedes** (Pueblito). — de la Sociedad Protectora de la Educación de la Escuela Nacional N° 72.
- 509 **Mercedes**. — de la Sociedad Literaria Belgrano.

- 510 **Mburucuyá.** — “Popular”.
- 506 **Monte Caseros** — “M. A. Elizondo”. Escuela Nacional N° 32.
- 507 **Monte Caseros.** — del Círculo de Obreros.
- 942 **Paso de la Patria.** — “General Mitre”.
- 511 **Paso de los Libres.** — “Sarmiento” de la Sociedad Protectora de la Educación.
- 520 **Perugorría.** — “D. F. Sarmiento”.
- 524 **Saladas.** — “Sarmiento”.
- 521 **San Luis.** — “General Alvear”.
- 522 **San Roque.** — “San Martín”.
- 1031 **Santa Lucía.** — “Guido y Spano”, Sdad. Protectora de la Educación. Esc. Nnal. N° 31.
- 1049 **Santa Lucía.** — “San Martín”.
- 1099 **Santa Lucía.** — “J. B. Alberdi”, Sdad. Protectora de la Educ., Esc. Nnal. N° 109.
- 512 **Santo Tomé.** — “Popular”.
- 513 **Santo Tomé.** — “Centenario”.
- 523 **Sauce.** — “Almafuerte”.
- 514 **Villa Rolón** (Est. Berón de Estrada). “M. Moreno”. Escuela Nacional 6.
- 525 **Yapeyú.** — “Cuna de San Martín”.
- 526 **Yatay.** — “Centenario de Julio”. Escuela Nacional 55.

#### PROVINCIA DE CORDOBA

##### Bibliotecas Populares

- 572 **Alejandro.** — “Sarmiento”. Football Club Pabellón Argentino.

- 527 **Almafuerte**. — “Almafuerte”, del Club Atlético La Alianza.
- 574 **Alta Córdoba**. — “Manuel Lucero”.
- 573 **Arroyito** (San Justo). — “J. B. Alberdi”. Escuela Graduada de Varones.
- 1033 **Assunta**. — “E. Zeballos”.
- 575 **Balnearia**. — “General Paz”.
- 528 **Bell-Ville**. — “Municipal Gratuita”.
- 529 **Bell-Ville**. — del Club Atlético Bell.
- 867 **Bell-Ville**. — de la Sociedad Italiana.
- 577 **Camilo Aldao**. — “J. de San Martín”.
- 917 **Canals**. — “J. B. Alberdi”.
- 530 **Córdoba**. — de la Escuela Ambrosio Funes. Colón 845.
- 531 **Córdoba**. — del Centro Cultural J. M. Paz. Lima 1122.
- 532 **Córdoba**. — del Centro Cultural Rivadavia. Garzón esq. Pellegrini.
- 533 **Córdoba**. — de la Sociedad Unión y Progreso. Calle Quiroz 115.
- 534 **Córdoba** (Pueblo General Paz). — “Vélez Sársfield”. Lima 995.
- 535 **Córdoba**. — “Duns Scotto”.
- 536 **Córdoba**. — de los Artesanos de San José. Calle Trejo y Caseros.
- 537 **Córdoba**. — del Centro Juventud Antoniana. Calle Ituzaingó 292.
- 538 **Córdoba**. — de la Escuela Normal “Gobernador Olmos”.
- 576 **Córdoba** (San Vicente). — “B. Mitre”. Escuela J. M. Vedoya.

- 866 **Córdoba** (Pueblo Nuevo). — Obrera.
- 928 **Córdoba**. — de la Escuela Agustín Alvarez. Brandsen 394.
- 1149 **Córdoba**. — del Centro Empleados de Comercio.
- 870 **Córdoba** (Pueblo Alberdi). — "Alberdi". Funes 2700.
- 541 **Corral de Bustos**. — "Florentino Ameghino". Escuela Nacional N° 49.
- 540 **Cosquín**. — "Sarmiento". Escuela Superior de Niñas.
- 998 **Cosquín**. — Centro Cultural Recreativo.
- 1042 **Cosquín**. — Social Argentina.
- 1071 **Cosquín**. — "Popular".
- 896 **Cruz Alta**. — del Centro Cultura Popular.
- 539 **Cruz del Eje**. — "Jorge Newbery".
- 543 **Etruria**. — "D. F. Sarmiento".
- 544 **General Lavalle**. — "F. Ameghino". Escuela Nacional N° 13.
- 579 **General Roca** (Marcos Juárez). — "Rivadavia".
- 977 **Hernando**. — del Club Social Deportivo Hernando.
- 546 **Huidobro** (Est. Cañada Verde). — "Sarmiento".
- 545 **Huinca Renancó**. — "General Sarmiento". Calle Perú.
- 580 **Inriville** (Marcos Juárez). — "Sarmiento".
- 547 **Jesús María**. — "Sarmiento".
- 918 **Laborde**. — "B. Mitre".
- 549 **Laboulaye**. — "Popular".
- 548 **La Carlota**. — "Sarmiento".
- 582 **La Laguna**. — "E. Echeverría".
- 970 **Las Perdices**. — "Trabajo y Cultura".

- 581 **Las Varillas.** — “Sarmiento”, del Almafuerte Atletico Club.
- 1095 **Leones.** — “1º de Mayo”.
- 583 **Leones.** — de la Intendencia Municipal.
- 584 **Mackenna.** — del Centro Juventud Estudios.
- 550 **Marcos Juárez.** — “Popular”.
- 931 **Marull.** — “C. Guido Spano”.
- 585 **Monte Buey.** — “Juan Benitz”.
- 586 **Monte Maiz.** — “Mitre”.
- 587 **Noetinger.** — “Cultura Popular”.
- 551 **Oliva.** — “M. Moreno”.
- 903 **Oliva.** — “F. Ameghino”.
- 552 **Pozo del Molle.** — “Sarmiento”.
- 553 **Río Cuarto.** — “General San Martín”. Escuela General San Martín.
- 554 **Río Cuarto.** — “Rivadavia”.
- 555 **Río Cuarto.** — de la Sociedad M. Moreno.
- 556 **Río Cuarto.** — “Benedicto XV”. Anexa al Convento San Francisco.
- 557 **Río Cuarto.** — del Club Sportivo Atenas.
- 588 **Río Cuarto** (Este-Pueblo Alberdi). — “Sarmiento”.
- 1032 **Río Cuarto.** — de la Escuela Normal Mixta.
- 589 **Río de los Sauces** (Est. Elena). — “Río de los Sauces”.
- 558 **Río Segundo.** — “D. F. Sarmiento”.
- 873 **Río Tercero.** — de Río Tercero.
- 561 **Sampacho.** — “B. Rivadavia”.
- 559 **San Francisco** — del Centro Unión Dependientes de Comercio.
- 560 **San Francisco** (San Justo). — “Popular”.

- 562 **San José de la Dormida.** — “Popular”.  
591 **Santa Eufemia.** — “San Martín”.  
590 **Santa Rosa** (Río Primero). — “R. Sáenz Peña”.  
592 **Santiago de Temple** (Río Segundo). — “Sarmiento”.  
565 **Tancacha.** — del Club Deportivo Tancacha.  
593 **Ticino.** — “Sarmiento”. Club Sportivo Ticino.  
563 **Tío Pujo.** — “Juventud Agraria”.  
564 **Totoral.** — “Belgrano”.  
594 **Ucacha.** — “Alberdi”, de la Sdad. Recreativa.  
569 **Villa del Rosario.** — del Centro Obrero “Sarmiento”.  
570 **Villa del Rosario.** — “Popular”.  
976 **Villa del Rosario.** — del Colegio San José.  
571 **Villa Dolores.** — “Popular”.  
566 **Villa María** — “Obrera” del Centro Socialista.  
567 **Villa María.** — “Rivadavia”.  
568 **Villa María.** — del Centro Juventud Católica.

#### PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

##### Bibliotecas Populares

- 613 **Aguada** (Río Hondo) — “N. Avellaneda”.  
612 **Añatuya.** — “Almafuerte”. Escuela Nacional 52.  
614 **Barrialito** (Río Hondo). — “J. B. Alberdi”. Escuela N° 91.  
624 **Clodomira.** — “M. Moreno”.  
615 **Colonia Dora.** — de la Escuela Superior “B. Mitre”.

- 625 **Estación Gramilla.** — “General Belgrano”. Escuela Nacional 148.
- 626 **Estación Pinto.** — “M. Belgrano”. Escuela Nacional N° 15.
- 627 **Fernández.** — “Almafuerte”.
- 616 **Frías.** — “Sarmiento”.
- 617 **Icaño.** — del Centro Absalón Rojas.
- 619 **La Banda.** — “B. Rivadavia”.
- 618 **Lescano (Río Hondo).** — “Belgrano”.
- 628 **Loreto.** — “R. Sáenz Peña”.
- 912 **Ojo de Agua.** — “Popular”.
- 932 **Remate.** — de la Asoc. L. Lugones. Escuela Nacional 47.
- 631 **Río Hondo.** — “M. Moreno”.
- 620 **Santiago del Estero.** — del Círculo de Obreros.
- 621 **Santiago del Estero.** — “Sarmiento”.
- 622 **“Santiago del Estero”.** — Católica. Asoc. 3<sup>a</sup>. Orden Franciscana.
- 629 **Santiago del Estero.** — Escolar “Belgrano”.
- 623 **Santiago del Estero.** — del Partido Socialista.
- 1081 **Santiago del Estero.** — de la Sdad. de Fomento del Barrio Norte. “J. B. Alberdi”.
- 1132 **Sabagasta.** — de la Escuela Nacional 388.
- 630 **Suncho Corral.** — “Mitre”.
- 902 **Tacanitas.** — “L. Lugones”.
- 632 **Vinará (Est. El Charco).** — De la Escuela Nacional 145.

## PROVINCIA DE TUCUMAN

### Bibliotecas Populares

- 653 Acheral. — “M. Moreno”.
- 634 Aguilares. — “Popular”.
- 950 Alderetes. — “Dr. R. Colombres”.
- 633 Amaicha. — “Caja Popular”.
- 654 Colalao del Valle. — “M. Láinez”.
- 635 Concepción. — “N. Avellaneda”.
- 636 Concepción. — Esc. Pop. Escuela Superior.
- 853 Est. 24 de Septiembre. — “J. B. Alberdi”. Escuela Nacional 249.
- 637 Famaillá. — “Popular”.
- 882 Famaillá. — “General Lavalle”. Escuela Lavalle.
- 639 La Cochá. — “25 de Mayo”.
- 641 La Florida (Est. P. G. Méndez). — “B. F. Aráoz”.
- 640 La Madrid (Departamento de Graneros). — “Popular”.
- 908 Las Cejas. — “N. Avellaneda”.
- 884 Trinidad. — “Guido Spano”.
- 638 Lules. — “N. Avellaneda”. Com. de Fomento.
- 655 Medinas. — “Gobernador Córdoba”.
- 642 Monteros. — “B. Mitre”.
- 656 Pala-Pala (Dpto. de Leales). — “N. Avellaneda”.
- 941 Santa Ana (Río Chico). — “C. Hileret”. Escuela Provincial.
- 658 Sta. Rosa de Leales. — “Almafuerte”.

- 625 **Estación Gramilla.** — “General Belgrano”. Escuela Nacional 148.
- 626 **Estación Pinto.** — “M. Belgrano”. Escuela Nacional N° 15.
- 627 **Fernández.** — “Almafuerte”.
- 616 **Frías.** — “Sarmiento”.
- 617 **Icaño.** — del Centro Absalón Rojas.
- 619 **La Banda.** — “B. Rivadavia”.
- 618 **Lescano** (Río Hondo). — “Belgrano”.
- 628 **Loreto.** — “R. Sáenz Peña”.
- 912 **Ojo de Agua.** — “Popular”.
- 932 **Remate.** — de la Asoc. L. Lugones. Escuela Nacional 47.
- 631 **Río Hondo.** — “M. Moreno”.
- 620 **Santiago del Estero.** — del Círculo de Obreros.
- 621 **Santiago del Estero.** — “Sarmiento”.
- 622 **“Santiago del Estero”.** — Católica. Asoc. 3<sup>a</sup>. Orden Franciscana.
- 629 **Santiago del Estero.** — Escolar “Belgrano”.
- 623 **Santiago del Estero.** — del Partido Socialista.
- 1081 **Santiago del Estero.** — de la Sdad. de Fomento del Barrio Norte. “J. B. Alberdi”.
- 1132 **Sabagasta.** — de la Escuela Nacional 388.
- 630 **Suncho Corral.** — “Mitre”.
- 902 **Tacanitas.** — “L. Lugones”.
- 632 **Vinará** (Est. El Charco). — De la Escuela Nacional 145.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Bibliotecas Populares

- 653 **Acheral**. — “M. Moreno”.
- 634 **Aguilares**. — “Popular”.
- 950 **Alderetes**. — “Dr. R. Colombres”.
- 633 **Amaicha**. — “Caja Popular”.
- 654 **Colalao del Valle**. — “M. Láinez”.
- 635 **Concepción**. — “N. Avellaneda”.
- 636 **Concepción**. — Esc. Pop. Escuela Superior.
- 853 **Est. 24 de Septiembre**. — “J. B. Alberdi”. Escuela Nacional 249.
- 637 **Famaillá**. — “Popular”.
- 882 **Famaillá**. — “General Lavalle”. Escuela Lavalle.
- 639 **La Cocha**. — “25 de Mayo”.
- 641 **La Florida** (Est. P. G. Méndez). — “B. F. Aráoz”.
- 640 **La Madrid** (Departamento de Graneros). — “Popular”.
- 908 **Las Cejas**. — “N. Avellaneda”.
- 884 **Trinidad**. — “Guido Spano”.
- 638 **Lules**. — “N. Avellaneda”. Com. de Fomento.
- 655 **Medinas**. — “Gobernador Córdoba”.
- 642 **Monteros**. — “B. Mitre”.
- 656 **Pala-Pala** (Dpto. de Leales). — “N. Avellaneda”.
- 941 **Santa Ana** (Río Chico). — “C. Hileret”. Escuela Provincial.
- 658 **Sta. Rosa de Leales**. — “Almafuerte”.

- 657 **Simoca-Monteros.** — “F. Ameghino”.  
659 **Tafí Viejo.** — “M. Avellaneda”.  
968 **Tafí Viejo.** — “L. A. Córdoba”.  
651 **Trancas.** — “M. Moreno”.  
643 **Tucumán.** — Ferroviaria “A. Arévalo”.  
644 **Tucumán.** — “Alberdi”.  
645 **Tucumán.** — del Círculo del Magisterio.  
646 **Tucumán.** — de la Escuela Popular Vicente López y Planes.  
647 **Tucumán.** — del Centro Social de Socorros Mutuos.  
648 **Tucumán.** — Católica, del Apostolado. Convento de Santo Domingo.  
649 **Tucumán.** — “Sarmiento”.  
650 **Tucumán.** — “Pedagógica Central”.  
869 **Tucumán.** — de la Sociedad Argentina de S. M. de Obreros.  
1075 **Tucumán.** — “Centro Patriótico de Jóvenes”.  
M. Paz 664.  
1134 **Tucumán.** — del Colegio Nacional.  
652 **Villa Alberdi.** — “Belgrano”.  
661 **Villa Leales.** — “E. Padilla”.  
660 **Villa Quinteros.** — “N. Avellaneda”.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Bibliotecas Populares

- 602 **Buena Esperanza.** — “Popular”.  
603 **Dolores.** — “B. Rivadavia”.  
604 **Fraga.** — “Lafinur”.

- 595 **Justo Daract**. — “Sarmiento”.  
596 **Luján**. — “Sarmiento”.  
597 **Mercedes**. — Municipal “Rivadavia”.  
598 **Mercedes**. — de la Asoc. Amigos de la Educación. Esc. 38.  
601 **Mercedes**. — “Alberdi”.  
987 **Mercedes**. — “Pedernera”, de la Asoc. Cooperadora de la Escuela Normal.  
1052 **Mercedes**. — del Colegio Nacional.  
606 **Paso Grande**. — “Popular”.  
607 **Quines**. — “J. M. Ramos Mejía”.  
599 **San Francisco**. — “J. Dios de Escobar”.  
600 **San Luis**. — “Alberdi”. Escuela Normal de Maestras.  
610 **San Luis**. — de la Sociedad Ateneo Popular.  
983 **San Luis**. — del Colegio Nacional.  
609 **San Martín**. — “M. B. Pastor”.  
608 **Santa Rosa**. — “Lafinur”.  
611 **Villa General Roca**. — “Popular”.

#### PROVINCIA DE MENDOZA

##### Bibliotecas Populares

- 662 **Andrade** (Cir. Rivadavia). — “O. V. Andrade”.  
927 **Cacheuta**. — “Popular”. Escuela 54.  
678 **Chilecito**. — “M. Moreno”. Escuela 9 de Julio.  
690 **Chimba** (Palmira). — “F. Ameghino”. Escuela Nacional 70.

- 663 **Coquimbito**. — “V. Mercante”. Escuela Nacional 5.
- 664 **Godoy Cruz**. — “G. Cruz”.
- 665 **Godoy Cruz**. — “B. Rivadavia”.
- 680 **General Gutiérrez**. — “General Gutiérrez”.
- 679 **Guaymallén (S. José)**. — “L. N. Alem”.
- 1089 **Gobernador Benegas (G. Cruz)**. — Pop. Infantil “M. Moreno”, de la Esc. P. G. de Burgoa.
- 681 **Ing. Giagnoni**. — “J. J. Castelli”.
- 666 **Junín**. — “Pública”, Escuela B. Encalada.
- 682 **La Paz**. — “Popular”.
- 846 **La Paz**. — de la Sociedad Protectora de la Escuela Primera Junta.
- 670 **Las Heras**. — “M. A. Sáez”.
- 683 **Lavalle**. — “Popular”.
- 668 **Luján**. — “J. J. Paso”.
- 669 **Luján**. — “B. Rivadavia”. Escuela Ayaucacho.
- 667 **Luján de Cuyo**. — “Alberdi”.
- 684 **Luján (Paso de los Andes)**. — “M. Moreno”.
- 677 **Estación Perdriel**. — “D. French”.
- 687 **Maipú**. — “J. J. de Urquiza”.
- 671 **Mendoza**. — Obrera “D. F. Sarmiento”.
- 672 **Mendoza**. — “M. A. Sayanca”.
- 673 **Mendoza**. — de la Sociedad Protectora de la Escuela T. Benegas.
- 674 **Mendoza**. — “General San Martín”.
- 675 **Mendoza**. — de la Sociedad Protectora Escolar Mitre.
- 685 **Mendoza**. — Escolar “M. Moreno”.
- 686 **Mendoza**. — “D. Hudson”. Escuela J. M. Pueyrredón.

- 963 **Mendoza.** — “P. J. Anzorena”. General Paz número 1064.
- 986 **Mendoza.** — Escuela Sup. “General San Martín”.
- 1066 **Mendoza.** — “Agustín Alvarez”.
- 1088 **Mendoza.** — “Pública”, del Colegio de la Misericordia.
- 1112 **Mendoza.** — Soc. Protectora de la Escuela “Guido Spano”.
- 688 **Mundo Nuevo.** — “A. Thomas”.
- 689 **Palmira.** — “General Roca”.
- 692 **Rivadavia.** — “Rivadavia”.
- 691 **Rodeo de la Cruz.** — “Popular”.
- 693 **San Martín.** — “General J. de San Martín”.
- 676 **San Rafael.** — “M. Moreno”.
- 1010 **San Rafael.** — “América”. Club Recreativo.
- 1051 **San Rafael.** — de la Escuela Normal Nacional.
- 695 **Tunuyán.** — “A. Alvarez”. Esc. V. López.
- 696 **Tunuyán Sud.** — “Dr. P. de la Reta”.
- 697 **Tupungato.** — Escuela 3. “General Espejo”.
- 699 **Villa Atuel.** — “M. Moreno”. Sociedad Recreativa.
- 889 **Villa Hipódromo.** — “M. Moreno”.
- 698 **Villa Nueva (Guaymallén).** — “Almafuerte”. Escuela Almafuerte.

#### PROVINCIA DE SAN JUAN

##### Bibliotecas Populares

- 709 **Albardón.** — “San Martín”.

- 710 **Chimbas del Norte** (Concepción). — “Rivadavia”.
- 700 **Concepción**. — “B. Mitre”.
- 701 **Desamparados**. — “D. F. Sarmiento”.
- 702 **Jachal**. — “Popular”.
- 711 **Rodeo**. — “R. Sáenz Peña”. Escuela Nnal. 51.
- 703 **San Juan**. — de la Sdad. Cooperadora de la Educación. Escuela 3.
- 704 **San Juan**. — “Franklin”.
- 705 **San Juan**. — de la Asociación de Maestros.
- 930 **San Juan**. — “Belgrano”. Soc. Cooperadora Escuela Normal Mixta.
- 1155 **San Juan**. — de la Escuela Antonio Torres.
- 707 **Santa Lucía**. — “Rawson”.
- 708 **Valdivia**. — de la Escuela Nal. N° 9.
- 714 **Valle Fértil**. — “D. F. Sarmiento”.
- 712 **25 de Mayo**. — “25 de Mayo”.
- 713 **Villa Colón** (Caucete). — Escolar “Colón”.
- 929 **Villa Independencia**. — de la Escuela Nal. 13.
- 715 **Villa Krause**. — “D. F. Sarmiento”.

#### PROVINCIA DE LA RIOJA

##### Bibliotecas Populares

- 724 **Aimogasta**. — “C. Barros”.
- 725 **Chamical**. — “Mitre”.
- 716 **Chilecito**. — “J. V. González”.
- 726 **Famatina**. — “C. Barros”.
- 717 **Guandacol**. — “J. B. Alberdi”. Escuela Nacional 28.

- 718 **La Rioja.** — “M. Moreno”.
- 719 **La Rioja.** — “J. B. Alberdi”. Artesanos Unidos.
- 720 **La Rioja.** — del Círculo de Obreros.
- 721 **La Rioja.** — “Centenario”.
- 722 **La Rioja.** — Femenina “Castro Barros”.
- 727 **Malanzán.** — “B. Rivadavia”.
- 728 **Villa Anillaco.** — “Popular”.
- 723 **Villa General Belgrano** (Olta). — “Sarmiento”.
- 959 **Villa Unión.** — “B. Mitre” Centro Cultural Sarmiento.

#### PROVINCIA DE CATAMARCA

##### Bibliotecas Populares

- 729 **Andalgalá.** — “Sarmiento”.
- 746 **Capayan.** — “B. Rivadavia”.
- 731 **Catamarca.** — “A. Taine”, de la Asoc. Unión Catamarqueña.
- 732 **Catamarca.** — del Barrio Sud. Salta 962.
- 733 **Catamarca.** — “Sarmiento”.
- 734 **Catamarca.** — “Pública”, de la Prov.
- 735 **Catamarca.** — “Rivadavia”. Centro Cultural Escuela Artes y Oficios.
- 736 **Catamarca.** — de la Sdad. Unión Obrera.
- 737 **Catamarca.** — “Archeverroa”.
- 738 **Catamarca.** — “J. F. Segura”.
- 739 **Catamarca.** — “Escuela Esquiú”.
- 730 **Chumbicha.** — “Sarmiento”.
- 934 **Coneta.** — “M. T. de Alvear”.
- 1053 **Fiambalá.** — Regional “Dr. A. del Pino”.

- 740 **Huillapima**. — “J. M. Ramos Mejía”.  
964 **Icaño de la Paz**. — “La Paz”.  
1020 **La Merced**. — “R. Castillo”.  
1045 **Londres**. — “M. Láinez”.  
936 **Miraflores**. — “Belgrano”.  
862 **Poman**. — “Guido Spano”.  
745 **Recreo**. — “E. S. Zeballos”.  
748 **San Antonio** (La Paz). — “M. T. de Alvear”.  
741 **San José**. — “M. Moreno”.  
747 **San José de Piedra Blanca**. — “M. Esquiú”.  
742 **Santa María**. — “R. Castillo”.  
743 **Santa María**. — “Alberdi”, Escuela Nnal.  
1140 **San Pedro de Capayan**. — “B. Mitre”.  
946 **Saujil** (Pomán). — “Sarmiento”.  
890 **Tapso**. — “Rivadavia” de la Escuela 77.  
1142 **Tinogasta**. — “San Martín”.  
744 **Valle Viejo** (San Isidro). — “N. Avellaneda”.  
749 **Villa Belén**. — “Obispo Esquiú”.  
1029 **Villa Cubas**. — “Soc. Unión y Progreso”.  
1080 **Villa Dolores** (Dep. Valle Viejo). — “Dr. Angel E. Mercado”.  
750 **Villa Tinogasta**. — “San Martín”.

#### PROVINCIA DE SALTA

##### Bibliotecas Populares

- 751 **Cachí**. — “Popular”.  
758 **Cafayate**. — “N. Avellaneda”.  
757 **Cerrillos**. — “Mitre”.  
759 **Gral. Güemes**. — “M. Güemes”.

- 752 **La Merced**. — “F. Alsina”.  
760 **Metán**. — “Popular”.  
761 **Orán**. — “Sarmiento”.  
753 **R. de la Frontera**. — “Popular”.  
762 **R. de Lerma**. — “Sarmiento”.  
754 **Salta**. — “Popular”.  
755 **Salta**. — del Centro Argentino de Socorros Mutuos.  
1137 **San Carlos**. — “Calchaquí”.

### PROVINCIA DE JUJUY

#### Bibliotecas Populares

- 773 **Abra Pampa**. — “M. Valle”.  
763 **El Carmen**. — “D. T. Pérez”.  
769 **Humahuaca**. — “Mitre”.  
765 **Jujuy**. — de la “Pía Unión de San Antonio”.  
766 **Jujuy**. — “Popular”.  
767 **Jujuy**. — “M. Moreno”. Sociedad Obrera.  
774 **La Quiaca**. — “Sarmiento”.  
770 **Ledesma**. — “D. F. Sarmiento”.  
913 **Ledesma**. — “B. Mitre”.  
775 **Rinconada**. — “Popular”.  
771 **San Pedro**. — “D. F. Sarmiento”.  
776 **Santa Catalina**. — “Senador Pérez”.  
772 **Yaví**. — “Rivadavia”.
-

## TERRITORIOS NACIONALES

### CHACO

#### Bibliotecas Populares

- 782 **Col. Pte. Uriburu** (Quitilipi). — “Pte. Uriburu”.  
992 **Fontana**. — “M. Moreno”.  
777 **General Vedia**. — De la Escuela Nnal. N°. 20.  
778 **Lapachito**. — Escolar “Sarmiento”. Escuela número 47.  
1120 **Margarita Belén**. — Escuela N°. 12.  
783 **Puerto Barranqueras**. — “M. Moreno”.  
784 **Puerto Bermejo**. — “Popular”.  
779 **Resistencia**. — “Rivadavia”.  
780 **Resistencia**. — Escolar.  
785 **Roque Sáenz Peña**. — “Popular”.  
1056 **Roque Sáenz Peña**. — Agrupación Cultural Belgrano.  
781 **Tirol**. — de la Sdad. Protectora de la Educación.

### MISIONES

#### Bibliotecas Populares

- 789 **Apóstoles**. — “Sarmiento”.  
974 **Apóstoles (Las Tunas)**. — “M. Moreno”.  
801 **Candelaria**. — “Rivadavia”.  
800 **Col. Bompland**. — “Aime Bompland”. Escuela N°. 13.  
790 **Concepción**. — “B. Mitre”.

- 799 **Corpus.** — “Popular”. Escuela N°. 31.  
791 **Invernada de San Ignacio.** — Escuela Nnal. 87.  
792 **Mecking.** — “Popular Escolar”. Escuela N°. 62.  
793 **Posadas.** — “Popular”.  
794 **Posadas.** — de la Escuela Nal. 2.  
795 **Posadas.** — “Escolar Popular”. Escuela 75.  
956 **Profundidad.** — “Sarmiento” Escuela Nnal. 54.  
797 **San José.** — Infantil “Sarmiento”, Escuela Nacional 20.  
803 **San Ignacio.** — “Popular”.  
796 **San Javier.** — “Sarmiento”.  
802 **Santa Ana.** — “Sarmiento”.  
1001 **San Pedro.** — del Centro “M. Moreno”.  
798 **Tres Capones.** — “Belgrano”. Escuela N°. 34.

## FORMOSA

### Bibliotecas Populares

- 788 **Clorinda.** — “Popular”.  
786 **Col. Clorinda.** — “Sarmiento”.  
787 **Formosa.** — “Dr. M. R. Moreno”.

## PAMPA

### Bibliotecas Populares

- 817 **Bernasconi.** — “J. de San Martín”.  
819 **Castex.** — “San Martín”.  
804 **Col. N. Leven (Bernasconi).** — “M. Belgrano”.  
Escuela 108.

- 1072 **Col. Narciso Leven** (Bernasconi). — Infantil  
“9 de Julio”.
- 818 **Col. San José** (Est. Barón). — “J. Mármol”.
- 805 **E. Martini**. — “F. Ameghino”. Escuela 30.
- 820 **Estación Sarah**. — “D. F. Sarmiento”. Escuela  
Nacional N°. 77.
- 901 **General Acha**. — “F. Ameghino”.
- 807 **General Pico**. — “Almafuerte”.
- 808 **General Pico**. — “J. M. Estrada”. Escuela Na-  
cional 26.
- 806 **Guatraché**. — de la Sdad. Empleados de Co-  
mercio.
- 821 **Ing. Luiggi**. — “Popular”.
- 809 **Loventuel**. — “Popular” Escuela Nacional 56.
- 1038 **Larroude**. — “Sarmiento” Protectora de la Ni-  
ñez.
- 822 **Macachín**. — “Sarmiento”.
- 810 **Quemú-Quemú**. — “C. Guido Spano”.
- 823 **Quetrequen**. — “Rivadavia”.
- 811 **Realicó**. — “Pte. Avellaneda”.
- 812 **Rolón**. — “Escolar Popular”. Escuela Nnal. 71.
- 813 **Santa Rosa**. — “B. Rivadavia”. Centro Socia-  
lista.
- 814 **Santa Rosa**. — “J. B. Alberdi”.
- 916 **Simson**. — “D. F. Sarmiento”.
- 897 **Toay**. — “Cultura Popular”.
- 1146 **Trenel**. — “J. J. Ingenieros”.
- 815 **Victorica**. — “B. Mitre”.
- 883 **Villa Alba**. — “A. del Valle”.
- 924 **Villa Alba**. — “Gral. San Martín”.
- 816 **Villa Mirasol** (Quemú). — “R. B. Díaz”.

- 839 **Comodoro Rivadavia.** — "Popuar". Zona de  
Explotación Fiscal.  
840 **Comodoro Rivadavia.** — "F. Ameghino".  
838 **Trelew.** — "Popular Escolar".

SANTA CRUZ

Bibliotecas Populares

- 842 **Puerto Deseado.** — Del Círculo Argentino.  
841 **San Cruz.** — de la Asoc. Pro-Patria.  
843 **Río Gallegos.** — "Popular".
- 

Total: 1.080 Bibliotecas Populares

Correspondiendo a:

Categoría A	...	...	...	47	Bibliotecas
„	B	...	...	130	"
„	C	...	...	903	"

---

## BIBLIOTECAS POPULARES Y SU CLASIFICACION

Las Bibliotecas Populares se clasifican, según su importancia, en tres categorías:

“A”.—Bibliotecas Populares de capitales y ciudades importantes.

“B”.—Bibliotecas medianas de capitales y de poblaciones de regular importancia.

“C”.—Bibliotecas, en formación, de ciudades y bibliotecas de poblaciones pequeñas.

Las Bibliotecas Populares se dividen, según su carácter, en dos clases:

1°.—Bibliotecas generales.

2°.—Bibliotecas con tendencias especiales.

Las Bibliotecas generales se dividen, según su situación, en cuatro tipos:

- a) De la Capital Federal.
- b) De capitales de Provincias.
- c) De poblaciones importantes, no capitales.
- d) De poblaciones menores.

Las Bibliotecas con tendencias especiales, se dividen en los siguientes tipos:

- e) Bibliotecas de establecimientos superiores de Educación y de sociedades del Magisterio.
- f) Bibliotecas de sociedades y barrios obreros.
- g) Bibliotecas de regiones agrícolas y ganaderas.
- h) Bibliotecas de regiones mineras.
- i) Bibliotecas de oficinas públicas.
- j) Bibliotecas de oficinas públicas.

- k) Bibliotecas de escuelas elementales.
  - l) Bibliotecas de poblaciones fronterizas y colonias a base de extranjeros.
  - ll) Bibliotecas militares.
  - m) Bibliotecas del Exterior.
    - 1º.) Nacionales de capitales de países americanos.
    - 2º.) De Instituciones.
    - 3º.) De Intelectuales.
    - 4º.) De Legaciones y Consulados.
-

## BIBLIOTECAS, SEGUN SU CLASIFICACION

### CATEGORIA A

Nros. 36 — 55 — 62 — 66 — 69 — 83 — 100 — 105  
— 113 — 168 — 173 — 231 — 240 — 303 — 319 — 355  
— 440 — 441 — 443 — 452 — 494 — 533 — 600 —  
621 — 644 — 649 — 674 — 704 — 718 — 733 — 734  
— 754 — 766 — 779 — 793 — 958 — 978 — 983  
— 988 — 991 — 1006 — 1016 — 1051 — 1052 — 1086  
— 1091 — 1128.

### CATEGORIA B

Nros. 13 — 17 — 25 — 57 — 58 — 60 — 64 — 65 —  
67 — 68 — 90 — 114 — 118 — 123 — 133 — 135 —  
139 — 141 — 155 — 156 — 169 — 172 — 174 — 177  
— 183 — 184 — 191 — 194 — 195 — 202 — 213 —  
215 — 221 — 223 — 224 — 226 — 246 — 265 — 270  
— 279 — 284 — 287 — 304 — 324 — 337 — 338 —  
340 — 341 — 346 — 351 — 354 — 364 — 380 — 383  
— 384 — 385 — 393 — 407 — 418 — 420 — 427 —  
432 — 436 — 442 — 460 — 461 — 469 — 492 — 495  
— 506 — 509 — 512 — 517 — 528 — 534 — 555 —  
567 — 570 — 597 — 601 — 612 — 615 — 616 — 619  
— 634 — 642 — 645 — 667 — 671 — 673 — 675 —  
700 — 702 — 716 — 721 — 729 — 730 — 740 — 753  
— 769 — 772 — 774 — 787 — 790 — 808 — 815 —  
828 — 830 — 864 — 885 — 909 — 914 — 938 — 951

---

(\*) Las bibliotecas que consideren que su clasificación no es acertada, pueden reclamar, y será estudiado el caso.

— 957 — 965 — 979 — 986 — 987 — 989 — 996 —  
999 — 1003 — 1008 — 1014 — 1026 — 1030 — 1032  
— 1040 — 1083.

### CATEGORIA C

Nros. 1 — 2 — 4 — 5 — 6 — 7 — 10 — 12 — 14 —  
16 — 18 — 19 — 21 — 22 — 24 — 26 — 27 — 28 —  
29 — 30 — 31 — 32 — 34 — 35 — 37 — 38 — 39 —  
40 — 41 — 42 — 43 — 44 — 46 — 47 — 48 — 51 —  
52 — 54 — 56 — 59 — 61 — 70 — 71 — 75 — 77 —  
78 — 79 — 80 — 81 — 82 — 84 — 85 — 86 — 87 —  
88 — 89 — 91 — 92 — 93 — 95 — 96 — 97 — 98 — 99  
— 101 — 102 — 103 — 104 — 106 — 108 — 109 — 111  
— 112 — 115 — 116 — 117 — 119 — 120 — 121 —  
122 — 124 — 125 — 126 — 127 — 129 — 130 — 131  
— 132 — 134 — 136 — 137 — 138 — 143 — 144 —  
145 — 146 — 147 — 149 — 150 — 151 — 154 — 157  
— 158 — 160 — 161 — 162 — 163 — 164 — 165 —  
166 — 167 — 170 — 175 — 176 — 178 — 179 — 180  
— 181 — 182 — 187 — 188 — 189 — 190 — 192 —  
196 — 197 — 198 — 199 — 200 — 201 — 203 — 204  
— 205 — 206 — 207 — 208 — 209 — 210 — 211 —  
214 — 216 — 217 — 218 — 219 — 220 — 222 — 225  
227 — 228 — 230 — 232 — 233 — 234 — 235 — 236  
— 237 — 238 — 239 — 241 — 242 — 243 — 244 —  
245 — 249 — 251 — 252 — 253 — 255 — 257 — 258  
— 259 — 260 — 261 — 262 — 263 — 264 — 266 —  
267 — 268 — 272 — 273 — 274 — 275 — 276 — 277  
— 278 — 281 — 282 — 283 — 285 — 286 — 288 —  
289 — 291 — 292 — 293 — 294 — 295 — 296 — 297

— 298 — 299 — 300 — 301 — 302 — 305 — 306 —  
307 — 308 — 309 — 310 — 311 — 312 — 313 — 314  
— 315 — 316 — 317 — 318 — 320 — 321 — 322 —  
323 — 325 — 326 — 327 — 328 — 329 — 330 — 331  
— 332 — 333 — 334 — 336 — 339 — 342 — 343 —  
344 — 345 — 347 — 348 — 349 — 350 — 352 — 353  
— 357 — 358 — 359 — 360 — 361 — 362 — 363 —  
365 — 366 — 367 — 368 — 369 — 370 — 371 — 372  
— 373 — 374 — 375 — 376 — 377 — 378 — 379 —  
381 — 382 — 386 — 387 — 389 — 390 — 391 — 392  
— 394 — 395 — 396 — 398 — 399 — 401 — 402 —  
403 — 404 — 405 — 406 — 408 — 409 — 410 — 411  
— 412 — 413 — 414 — 415 — 416 — 417 — 419 —  
421 — 422 — 424 — 425 — 426 — 428 — 429 — 430  
— 433 — 435 — 437 — 438 — 444 — 445 — 446 —  
447 — 449 — 450 — 451 — 453 — 454 — 455 — 457  
— 459 — 462 — 463 — 464 — 465 — 466 — 467 —  
468 — 470 — 471 — 472 — 473 — 474 — 475 — 476  
— 477 — 478 — 479 — 480 — 481 — 482 — 483 —  
484 — 485 — 486 — 487 — 488 — 489 — 490 — 491  
— 493 — 496 — 497 — 498 — 499 — 500 — 501 —  
502 — 503 — 504 — 505 — 507 — 508 — 510 — 511  
— 513 — 514 — 515 — 516 — 518 — 519 — 520 —  
521 — 522 — 523 — 524 — 525 — 526 — 527 — 529  
— 530 — 531 — 532 — 535 — 536 — 537 — 538 —  
— 539 — 540 — 541 — 543 — 544 — 545 — 546 —  
— 547 — 548 — 549 — 550 — 551 — 552 — 553 —  
654 — 556 — 557 — 558 — 559 — 560 — 561 — 562  
— 563 — 564 — 565 — 566 — 568 — 569 — 571 —  
572 — 573 — 574 — 575 — 576 — 577 — 579 — 580  
— 581 — 582 — 583 — 584 — 585 — 586 — 587 —

588 — 589 — 590 — 591 — 592 — 593 — 594 — 595  
— 596 — 598 — 599 — 602 — 603 — 604 — 606 —  
607 — 608 — 609 — 610 — 611 — 613 — 614 — 617  
— 618 — 620 — 622 — 623 — 624 — 625 — 626 —  
627 — 628 — 629 — 630 — 631 — 632 — 633 — 635  
— 636 — 637 — 638 — 639 — 640 — 641 — 643 —  
646 — 647 — 648 — 650 — 651 — 652 — 653 — 654  
— 655 — 656 — 657 — 658 — 659 — 660 — 661 —  
662 — 663 — 664 — 665 — 666 — 668 — 669 — 670  
— 672 — 676 — 677 — 678 — 679 — 680 — 681 —  
682 — 683 — 684 — 685 — 686 — 687 — 688 — 689  
— 690 — 691 — 692 — 693 — 695 — 696 — 697 —  
698 — 699 — 701 — 703 — 705 — 707 — 708 — 709  
— 710 — 711 — 712 — 713 — 714 — 715 — 717 —  
719 — 720 — 722 — 723 — 724 — 725 — 726 — 727  
— 728 — 731 — 732 — 735 — 736 — 737 — 738 —  
739 — 741 — 742 — 743 — 744 — 745 — 746 — 747  
— 748 — 749 — 750 — 751 — 752 — 755 — 757 —  
758 — 759 — 760 — 761 — 762 — 763 — 765 — 767  
— 770 — 771 — 773 — 775 — 776 — 777 — 778 —  
780 — 781 — 782 — 783 — 784 — 785 — 786 — 788  
— 789 — 791 — 792 — 794 — 795 — 796 — 797 —  
798 — 799 — 800 — 801 — 802 — 803 — 804 — 805  
— 806 — 807 — 809 — 810 — 811 — 812 — 813 —  
814 — 816 — 817 — 818 — 819 — 820 — 821 — 822  
— 823 — 824 — 825 — 826 — 827 — 829 — 831 —  
832 — 834 — 835 — 836 — 837 — 838 — 839 — 840  
— 841 — 842 — 843 — 845 — 846 — 847 — 849 —  
853 — 855 — 856 — 857 — 858 — 859 — 860 — 861  
— 862 — 863 — 865 — 866 — 867 — 868 — 869 — 870  
— 871 — 872 — 873 — 874 — 876 — 877 — 878 —

879 — 880 — 881 — 882 — 883 — 884 — 886 — 887 —  
888 — 889 — 890 — 891 — 892 — 895 — 896 — 897 —  
— 898 — 899 — 901 — 902 — 903 — 905 — 906 —  
907 — 908 — 910 — 911 — 912 — 913 — 915 — 916 —  
— 917 — 918 — 919 — 921 — 922 — 923 — 924 —  
— 925 — 926 — 927 — 928 — 929 — 930 — 931 —  
932 — 933 — 934 — 935 — 936 — 937 — 939 — 940 —  
— 941 — 942 — 943 — 944 — 945 — 946 — 947 —  
948 — 949 — 950 — 952 — 953 — 954 — 955 — 956 —  
— 959 — 960 — 961 — 962 — 963 — 964 — 966 —  
967 — 968 — 969 — 970 — 971 — 972 — 973 — 974 —  
— 975 — 976 — 977 — 980 — 981 — 982 — 984 —  
985 — 990 — 992 — 993 — 994 — 995 — 997 — 998 —  
— 1000 1001 — 1002 — 1004 — 1005 — 1007 — 1009 —  
— 1010 — 1011 — 1012 — 1013 — 1015 — 1017 —  
1018 — 1019 — 1020 — 1021 — 1022 — 1023 — 1024 —  
— 1025 — 1027 — 1028 — 1029 — 1031 — 1033 —  
1034 — 1035 — 1036 — 1037 — 1038 — 1039 — 1041 —  
— 1042 — 1043 — 1044 — 1045 — 1046 — 1047 —  
1048 — 1049 — 1050 — 1053 — 1054 — 1055 — 1056 —  
— 1057 — 1058 — 1059 — 1060 — 1061 — 1062 —  
1063 — 1064 — 1065 — 1066 — 1067 — 1068 — 1069 —  
— 1070 — 1071 — 1072 — 1073 — 1074 — 1075 —  
1076 — 1077 — 1078 — 1079 — 1080 — 1081 — 1082 —  
— 1084 — 1085 — 1087 — 1088 — 1089 — 1090 —  
1092 — 1093 — 1094 — 1095 — 1096 — 1097 — 1098 —  
— 1099 — 1100 — 1101 — 1102 — 1103 — 1104 —  
1105 — 1106 — 1107 — 1108 — 1109 — 1110 — 1111 —  
— 1112 — 1113 — 1114 — 1115 — 1116 — 1117 —  
1118 — 1119 — 1120 — 1121 — 1122 — 1123 — 1124 —  
— 1125 — 1126 — 1127 — 1129 — 1130 — 1131 —

1132 — 1133 — 1134 — 1135 — 1136 — 1137 — 1138  
— 1139 — 1140 — 1141 — 1142 — 1143 — 1144 —  
1145 — 1146 — 1147 — 1148 — 1149 — 1150 — 1151  
— 1152 — 1153 — 1154 — 1155.

### BIBLIOTECAS OBSERVADAS

Nros. 24 — 44 — 48 — 82 — 91 — 112 — 116 —  
121 — 124 — 132 — 147 — 161 — 188 — 208 — 210  
— 235 — 237 — 243 — 253 — 267 — 278 — 281 —  
288 — 297 — 305 — 366 — 435 — 454 — 457 — 464  
— 478 — 480 — 484 — 486 — 498 — 500 — 513 — 514  
— 515 — 527 — 577 — 592 — 606 — 624 — 678 — 682  
— 685 — 688 — 693 — 696 — 703 — 711 — 728 —  
— 775 — 782 — 784 — 785 — 786 — 788 — 821 —  
822 — 825 — 831 — 834 — 835 — 836 — 839 — 840  
— 842 — 869 — 882 — 903 — 915 — 916 — 950 —  
972 — 1005 — 1007.

### 3.<sup>a</sup> CLASIFICACION. — LETRA "a"

#### Bibliotecas generales de la Capital Federal

Nros. 2 — 5 — 6 — 13 — 17 — 18 — 19 — 26 —  
27 — 28 — 29 — 31 — 32 — 34 — 36 — 37 — 38 —  
40 — 42 — 43 — 44 — 48 — 51 — 54 — 55 — 56 —  
57 — 58 — 59 — 61 — 62 — 70 — 71 — 77 — 78 —  
79 — 80 — 81 — 885 — 933 — 958 — 960 — 978 —  
988 — 989 — 990 — 994 — 996 — 1000 — 1001 —  
1003 — 1018 — 1026 — 1040 — 1055 — 1069 — 1077  
1079 — 1085 — 1087 — 1096 — 1107 — 1115 — 1118 —  
1123 — 1130 — 1131 — 1141 — 1148.

**3.<sup>a</sup> CLASIFICACION. — LETRA "b"**

**Bibliotecas generales de capitales de provincias y  
territorios**

Nros. — 154 — 155 — 156 — 157 — 158 — 160 —  
161 — 162 — 163 — 165 — 166 — — 167 — 255 —  
355 — 452 — 453 — 487 — 494 — 531 — 532 — 533 —  
534 — 535 — 537 — 610 — 621 — 644 — 647 — 649 —  
672 — 674 — 704 — 718 — 721 — 722 — 731 — 732 —  
— 733 — 734 — 737 — 738 — 754 — 755 — 765 —  
766 — 779 — 787 — 793 — 814 — 830 — 843 — 870 —  
— 897 — 899 — 963 — 1067 — 1075 — 1082 — 1087 —  
— 1149 — 1153.

**3.<sup>a</sup> CLASIFICACION. — LETRA "c"**

**Bibliotecas generales de poblaciones importantes no  
capitales**

Nros. 83 — 84 — 86 — 90 — 91 — 92 — 93 — 95 —  
— 97 — 98 — 100 — 104 — 105 — 113 — 114 — 117 —  
— 118 — 119 — 120 — 136 — 137 — 138 — 139 —  
141 — 168 — 169 — 172 — 191 — 192 — 194 — 200 —  
— 202 — 206 — 213 — 215 — 218 — 219 — 220 —  
223 — 225 — 226 — 230 — 231 — 232 — 233 — 234 —  
— 238 — 239 — 240 — 244 — 253 — 259 — 264 —  
268 — 270 — 279 — 287 — 297 — 303 — 304 — 305 —  
— 306 — 319 — 323 — 324 — 341 — 342 — 344 —  
346 — 354 — 377 — 380 — 411 — 417 — 418 — 432 —  
— 433 — 437 — 440 — 441 — 445 — 447 — 450 —

482 — 483 — 484 — 485 — 486 — 492 — 498 — 500  
— 506 — 509 — 511 — 512 — 513 — 517 — 528 —  
529 — 554 — 555 — 556 — 557 — 574 — 588 — 597  
— 601 — 619 — 635 — 638 — 642 — 667 — 668 —  
684 — 696 — 701 — 707 — 716 — 729 — 758 — 770  
— 845 — 856 — 864 — 865 — 867 — 871 — 887 —  
892 — 898 — 914 — 923 — 926 — 938 — 948 — 971 —  
984 — 1004 — 1008 — 1014 — 1019 — 1023 — 1032  
— 1054 — 1060 — 1086 — 1091 — 1092 — 1093 —  
1094 — 1117 — 1128.

### 3.<sup>a</sup> CLASIFICACION. — LETRA "d"

#### Bibliotecas generales de poblaciones menores

Nros. 101 — 103 — 109 — 111 — 112 — 115 —  
116 — 121 — 122 — 123 — 124 — 125 — 126 — 127  
— 129 — 130 — 131 — 132 — 135 — 144 — 174 —  
175 — 176 — 187 — 188 — 189 — 190 — 195 — 196  
— 205 — 208 — 209 — 210 — 211 — 221 — 222 —  
235 — 236 — 243 — 245 — 249 — 258 — 260 — 262  
— 263 — 265 — 266 — 267 — 272 — 273 — 274 —  
275 — 276 — 277 — 278 — 281 — 282 — 283 — 285  
— 286 — 288 — 289 — 292 — 298 — 300 — 301 —  
309 — 312 — 315 — 316 — 318 — 326 — 328 — 332  
— 337 — 338 — 343 — 347 — 348 — 351 — 361 —  
363 — 364 — 366 — 369 — 375 — 378 — 381 —  
382 — 383 — 384 — 385 — 386 — 387 — 390 —  
399 — 405 — 407 — 409 — 410 — 413 — 414 — 415  
— 416 — 419 — 420 — 421 — 424 — 425 — 426 —  
429 — 430 — 457 — 459 — 460 — 461 — 462 — 465  
— 466 — 467 — 468 — 469 — 470 — 471 — 472 —

473 — 474 — 475 — 476 — 479 — 480 — 481 — 488  
— 490 — 491 — 499 — 502 — 503 — 510 — 515 —  
516 — 519 — 520 — 521 — 522 — 523 — 524 — 525  
— 543 — 546 — 547 — 548 — 549 — 550 — 551 —  
552 — 558 — 559 — 560 — 561 — 562 — 564 — 565  
— 567 — 568 — 569 — 570 — 571 — 572 — 575 —  
577 — 579 — 580 — 581 — 582 — 583 — 584 — 585  
— 586 — 587 — 589 — 590 — 591 — 592 — 594 —  
595 — 596 — 599 — 602 — 604 — 606 — 607 — 608  
— 609 — 611 — 613 — 616 — 617 — 618 — 619 —  
624 — 627 — 628 — 630 — 631 — 632 — 633 — 634  
— 635 — 637 — 638 — 639 — 640 — 641 — 642 —  
651 — 652 — 653 — 654 — 655 — 656 — 657 — 658  
— 659 — 660 — 661 — 664 — 665 — 667 — 668 —  
670 — 676 — 677 — 679 — 680 — 681 — 682 — 683 —  
684 — 687 — 688 — 689 — 691 — 692 — 693 — 696 —  
700 — 701 — 702 — 707 — 709 — 710 — 712 — 714  
— 715 — 716 — 723 — 724 — 725 — 726 — 727 —  
728 — 729 — 730 — 740 — 741 — 742 — 144 — 745  
— 746 — 747 — 748 — 749 — 750 — 751 — 752 —  
753 — 757 — 758 — 759 — 760 — 761 — 762 — 763  
— 769 — 770 — 771 — 772 — 773 — 774 — 775 —  
776 — 781 — 782 — 783 — 784 — 785 — 788 — 789  
— 790 — 796 — 800 — 801 — 802 — 803 — 806 —  
807 — 810 — 811 — 815 — 816 — 817 — 818 — 821  
— 822 — 823 — 824 — 826 — 827 — 828 — 829 —  
831 — 832 — 834 — 835 — 836 — 837 — 838 — 839  
— 840 — 841 — 842 — 847 — 855 — 857 — 860 —  
862 — 863 — 868 — 870 — 876 — 877 — 881 — 883  
— 884 — 888 — 889 — 896 — 901 — 902 — 903 —  
905 — 906 — 907 — 910 — 911 — 912 — 913 — 915

— 916 — 917 — 918 — 922 — 924 — 925 — 931 —  
934 — 935 — 936 — 937 — 959 — 964 — 967 — 968  
— 969 — 970 — 972 — 973 — 974 — 975 — 976 —  
977 — 980 — 981 — 985 — 991 — 992 — 995 —  
996 — 998 — 1005 — 1009 — 1010 — 1011 — 1013 —  
1015 — 1017 — 1020 — 1021 — 1025 — 1027 — 1028  
— 1029 — 1031 — 1033 — 1034 — 1035 — 1036 —  
1037 — 1038 — 1041 — 1042 — 1043 — 1044 — 1045  
— 1046 — 1047 — 1048 — 1049 — 1050 — 1051 —  
1052 — 1053 — 1056 — 1057 — 1058 — 1059 — 1061  
— 1062 — 1063 — 1064 — 1065 — 1068 — 1072 —  
1073 — 1074 — 1076 — 1079 — 1080 — 1083 — 1095  
— 1098 — 1103 — 1104 — 1105 — 1106 — 1108 —  
1109 — 1113 — 1114 — 1116 — 1121 — 1122 — 1125  
— 1127 — 1129 — 1132 — 1137 — 1139 — 1140 —  
1143 — 1151 — 1152 — 1154.

**4.<sup>a</sup> CLASIFICACION. — LETRA “e”**

**Bibliotecas de establecimientos superiores de educación  
y sociedades del Magisterio**

Nros. 16 — 35 — 41 — 60 — 64 — 66 — 67 — 68 —  
69 — 75 — 85 — 91 — 164 — 172 — 173 — 183 —  
197 — 214 — 216 — 224 — 227 — 322 — 336 — 339  
— 344 — 345 — 373 — 376 — 379 — 391 — 393 —  
396 — 398 — 402 — 403 — 406 — 442 — 443 — 445  
— 489 — 501 — 538 — 540 — 600 — 615 — 636 —  
645 — 650 — 705 — 743 — 825 — 872 — 909  
— 930 — 958 — 965 — 983 — 986 — 987 — 991 —

996 — 1006 — 1016 — 1026 — 1030 — 1032 — 1040  
— 1051 — 1052 — 1060 — 1070 — 1086 — 1100 —  
1109 — 1134 — 1138.

**4<sup>a</sup>. CLASIFICACION. — LETRA "f"**

**Bibliotecas de Sociedades y Barrios Obreros**

Nros. 4 — 10 — 12 — 21 — 22 — 24 — 25 — 30 —  
39 — 46 — 65 — 82 — 86 — 96 — 99 — 102 — 129  
— 134 — 143 — 145 — 146 — 149 — 150 — 166 —  
167 — 170 — 179 — 184 — 201 — 203 — 207 — 217  
— 218 — 219 — 228 — 241 — 242 — 243 — 245 —  
249 — 251 — 252 — 286 — 287 — 289 — 293 — 294  
— 295 — 296 — 297 — 408 — 422 — 426 — 430 — 436 —  
454 — 455 — 478 — 507 — 536 — 566 — 579 — 620  
— 643 — 671 — 719 — 720 — 736 — 813 — 866 — 869  
— 873 — 878 — 886 — 952 — 954 — 975 — 1008 — 1017  
— 1018 — 1023 — 1054 — 1055 — 1057 — 1061 — 1068  
— 1069 — 1082 — 1083 — 1087 — 1092 — 1096 —  
1097 — 1107 — 1115 — 1118 — 1124.

**4<sup>a</sup>. CLASIFICACION. — LETRA "g"**

**Bibliotecas de Regiones Agrícolas y Ganaderas**

Nros. 82 — 83 — 84 — 87 — 88 — 89 — 93 — 95 —  
97 — 100 — 101 — 103 — 104 — 105 — 109 — 111 —  
112 — 113 — 114 — 117 — 118 — 119 — 120 — 122 —  
123 — 124 — 125 — 126 — 127 — 130 — 131 — 132 —  
135 — 136 — 137 — 138 — 139 — 141 — 144 — 168 —  
169 — 174 — 175 — 176 — 182 — 187 — 188 — 189 —  
190 — 191 — 192 — 194 — 195 — 196 — 200 — 202 —

205 — 208 — 209 — 210 — 213 — 215 — 221 — 222 —  
223 — 226 — 230 — 231 — 233 — 234 — 235 — 236 —  
238 — 239 — 240 — 253 — 257 — 258 — 259 — 260 —  
262 — 263 — 264 — 265 — 266 — 267 — 268 — 270 —  
271 — 272 — 273 — 274 — 275 — 276 — 277 — 278 —  
279 — 281 — 282 — 283 — 288 — 292 — 300 — 301 —  
303 — 304 — 305 — 306 — 309 — 312 — 315 — 316 —  
318 — 319 — 323 — 324 — 326 — 328 — 332 — 337 —  
338 — 340 — 341 — 342 — 343 — 346 — 347 — 348 —  
351 — 354 — 355 — 361 — 363 — 364 — 366 — 369 —  
375 — 377 — 378 — 380 — 381 — 382 — 383 — 384 —  
385 — 386 — 387 — 388 — 390 — 399 — 405 — 407 —  
409 — 410 — 411 — 412 — 413 — 414 — 415 — 416 —  
417 — 418 — 419 — 420 — 421 — 424 — 425 — 427 —  
429 — 432 — 433 — 437 — 440 — 441 — 447 — 450 —  
451 — 452 — 453 — 457 — 459 — 460 — 461 — 462 —  
465 — 466 — 467 — 468 — 469 — 470 — 471 — 472 —  
473 — 474 — 475 — 476 — 479 — 480 — 481 — 482 —  
483 — 484 — 485 — 486 — 487 — 488 — 490 — 491 —  
492 — 493 — 494 — 498 — 499 — 500 — 502 — 503 —  
509 — 510 — 511 — 512 — 513 — 515 — 516 — 517 —  
519 — 520 — 521 — 522 — 523 — 524 — 525 — 528 —  
529 — 531 — 532 — 533 — 534 — 535 — 537 — 539 —  
543 — 546 — 547 — 548 — 549 — 550 — 551 — 552 —  
554 — 555 — 556 — 557 — 558 — 559 — 560 — 561 —  
562 — 563 — 564 — 565 — 567 — 568 — 569 — 570 —  
571 — 572 — 575 — 579 — 580 — 581 — 582 — 583 —  
584 — 585 — 586 — 587 — 588 — 589 — 590 — 591 —  
592 — 594 — 595 — 596 — 597 — 599 — 601 — 602 —  
604 — 606 — 607 — 608 — 609 — 610 — 611 — 613 —  
616 — 617 — 618 — 619 — 620 — 621 — 622 — 623 —

624 — 627 — 628 — 630 — 631 — 632 — 633 — 634 —  
635 — 637 — 638 — 639 — 640 — 641 — 642 — 644 —  
647 — 648 — 649 — 651 — 652 — 653 — 654 — 655 —  
656 — 657 — 658 — 659 — 660 — 661 — 664 — 665 —  
667 — 668 — 670 — 672 — 674 — 675 — 676 — 677 —  
679 — 680 — 681 — 682 — 683 — 684 — 686 — 687 —  
688 — 689 — 691 — 692 — 693 — 696 — 700 — 701 —  
702 — 704 — 707 — 708 — 709 — 910 — 711 — 712 —  
713 — 714 — 715 — 716 — 718 — 721 — 722 — 723 —  
724 — 725 — 726 — 727 — 728 — 729 — 730 — 731 —  
732 — 733 — 734 — 735 — 737 — 738 — 739 — 740 —  
741 — 742 — 744 — 745 — 746 — 747 — 748 — 749 —  
750 — 751 — 752 — 753 — 754 — 755 — 757 — 758 —  
759 — 760 — 761 — 762 — 763 — 765 — 769 — 770 —  
771 — 772 — 773 — 774 — 775 — 776 — 779 — 781 —  
782 — 783 — 784 — 785 — 787 — 788 — 789 — 790 —  
793 — 796 — 797 — 800 — 801 — 802 — 803 — 806 —  
807 — 810 — 811 — 814 — 815 — 816 — 817 — 818 —  
821 — 822 — 823 — 824 — 826 — 827 — 828 — 829 —  
830 — 831 — 832 — 834 — 835 — 836 — 837 — 839 —  
840 — 841 — 842 — 843 — 845 — 855 — 856 — 857 —  
863 — 864 — 865 — 867 — 868 — 670 — 871 — 876 —  
877 — 881 — 883 — 884 — 887 — 888 — 889 — 896 —  
897 — 898 — 899 — 901 — 902 — 903 — 905 — 906 —  
907 — 910 — 911 — 912 — 913 — 914 — 915 — 916 —  
917 — 918 — 922 — 924 — 925 — 931 — 934 — 935 —  
936 — 937 — 964 — 966 — 967 — 968 — 970 — 971 —  
973 — 975 — 977 — 981 — 983 — 984 — 985 — 987 —  
992 — 993 — 995 — 996 — 999 — 1005 — 1009 — 1010 —  
— 1011 — 1014 — 1015 — 1019 — 1021 — 1024 —  
1025 — 1027 — 1028 — 1031 — 1032 — 1033 — 1034

— 1035 — 1036 — 1037 — 1041 — 1042 — 1043 —  
1044 — 1046 — 1047 — 1049 — 1050 — 1062 — 1067  
— 1068 — 1071 — 1083 — 1103 — 1104 — 1105 —  
1106 — 1108 — 1113 — 1114 — 1116 — 1127 — 1143.

**4<sup>a</sup>. CLASIFICACION. — Letra "h"**

**Bibliotecas de regiones mineras**

Nros. 595 — 596 — 597 — 599 — 601 — 602 — 604  
606 — 607 — 608 — 609 — 610 — 611 — 633 — 634 —  
635 — 637 — 638 — 639 — 640 — 641 — 642 — 644 —  
647 — 648 — 649 — 651 — 652 — 653 — 654 — 655 — 656 —  
657 — 658 — 659 — 661 — 664 — 665 — 667 — 668 —  
670 — 672 — 676 — 677 — 679 — 680 — 681 — 682 —  
683 — 684 — 686 — 687 — 688 — 689 — 691 — 692 —  
693 — 696 — 700 — 701 — 702 — 704 — 707 — 709 —  
710 — 712 — 714 — 715 — 716 — 718 — 721 — 722 —  
723 — 724 — 725 — 726 — 727 — 728 — 729 — 730 —  
731 — 732 — 733 — 734 — 737 — 738 — 740 — 741 —  
742 — 744 — 745 — 746 — 747 — 748 — 749 — 750 —  
751 — 752 — 753 — 754 — 755 — 757 — 758 — 759 —  
760 — 761 — 762 — 763 — 765 — 769 — 770 — 771 —  
772 — 773 — 774 — 775 — 826 — 827 — 839 — 840 —  
959 — 986 — 1020 — 1029 — 1053 — 1066 — 1075 —  
1080 — 1088 — 1089 — 1111 — 1134 — 1137 — 1140 —  
— 1142 — 1155.

4<sup>a</sup> CLASIFICACION . — LETRA "I"

Bibliotecas de establecimientos carcelarios

Localidad	Nombre
1. Capital . . . . .	Prisión Nacional.
2. Capital . . . . .	Penitenciaría Nacional.
3. Capital . . . . .	Cárcel de Encausados.
4. Capital . . . . .	Asilo Correccional de Mujeres.
5. La Plata . . . . .	Cárcel de Detenidos.
6. La Plata . . . . .	Cuerpo Guardia de Cárcel.
7. Marcos Paz (Bs. Aires)	Comisión de Superintendencia de la Colonia y Patronato de Menores.
8. Olivera (Bs. Aires) ..	Reformatorio de Menores abandonados y delincuentes.
9. Santa Fe . . . . .	Guardia de Cárcel.
10. Rosario (Santa Fe) ..	Cárcel Penitenciaria.
11. Gualeguaychú . . . .	Penitenciaría de la Pcia. de E. Ríos.
12. Concordia . . . . .	Alcaidía de la Cárcel.
13. Corrientes . . . . .	Batallón de la Guardia de Cárcel.
14. San Juan . . . . .	Guardia de Cárcel.
15. Tucumán. . . . .	Cárcel Penitenciaria.
16. Salta . . . . .	Alcaidía del la Cárcel.
17. Río Gallegos (S. Cruz)	Cárcel.
18. Viedma (Río Negro) ..	Cárcel.
19. Santa Rosa de Toay (Pampa) . . . . .	Cárcel.
20. Choele Choel . . . . .	Cárcel.
21. Gral. Acha (Pampa) .	Cárcel.
22. Resistencia (Chaco) ..	Cárcel.
23. Rawson (Chubut) . . .	Cárcel.
24. Posadas (Misiones) ..	Cárcel.
25. Neuquén. . . . .	Cárcel.
26. Formosa. . . . .	Cárcel.
27. Usuahia (T. del Fuego) . . . . .	Cárcel.

4<sup>a</sup>. CLASIFICACION. — LETRA "k"

Bibliotecas de escuelas elementales

Nros. 1 — 7 — 14 — 47 — 52 — 106 — 108 — 133 —  
147 — 151 — 178 — 180 — 198 — 199 — 204 — 206 —  
232 — 237 — 246 — 261 — 284 — 285 — 299 — 302 —  
307 — 208 — 310 — 311 — 313 — 314 — 317 — 320 — 321 —  
325 — 327 — 329 — 330 — 331 — 333 — 334 — 349 —  
350 — 352 — 353 — 357 — 358 — 359 — 360 — 362 —  
365 — 367 — 368 — 370 — 371 — 372 — 374 — 289 —  
392 — 394 — 395 — 401 — 404 — 428 — 435 — 438 —  
444 — 446 — 449 — 463 — 464 — 477 — 496 — 497 —  
504 — 505 — 506 — 508 — 510 — 514 — 518 — 526 —  
530 — 541 — 544 — 545 — 553 — 573 — 576 — 598 —  
612 — 614 — 625 — 626 — 629 — 646 — 662 — 663 —  
666 — 669 — 675 — 678 — 685 — 686 — 690 — 695 —  
697 — 698 — 703 — 708 — 711 — 713 — 717 — 735 —  
739 — 777 — 778 — 780 — 791 — 792 — 794 — 795 —  
797 — 798 — 799 — 800 — 804 — 805 — 808 — 809 —  
812 — 819 — 820 — 821 — 838 — 846 — 849 — 853 —  
858 — 859 — 861 — 863 — 874 — 880 — 882 — 890 —  
891 — 895 — 908 — 919 — 921 — 927 — 928 — 929 —  
932 — 943 — 945 — 949 — 951 — 953 — 955 — 956 —  
961 — 962 — 976 — 982 — 982 — 993 — 995 — 1000 —  
1012 — 1013 — 1028 — 1031 — 1036 — 1037 — 1039 —  
1046 — 1048 — 1059 — 1064 — 1066 — 1072 — 1076 —  
— 1088 — 1089 — 1090 — 1093 — 1094 — 1099 — 1102 —  
— 1111 — 1112 — 1120 — 1122 — 1129 — 1132 — 1133 —  
— 1144 — 1145 — 1146 — 1147 — 1150 — 1155.

**4º. CLASIFICACION. — LETRA "I"**

Bibliotecas de poblaciones fronterizas y colonias a base  
de extranjeros

Nros. 308 — 309 — 312 — 315 — 316 — 317 — 318 — 326  
— 328 — 330 — 331 — 332 — 347 — 348 — 366 — 375  
— 412 — 427 — 506 — 507 — 512 — 513 — 515 — 519  
525 — 761 — 769 — 772 — 774 — 787 — 788 — 789  
— 790 — 793 — 796 — 800 — 801 — 802 — 803 —  
— 824 — 825 — 826 — 827 — 836 — 837 — 838 —  
839 — 840 — 1073 — 1119 — 1125.

**4º. CLASIFICACION. — LETRA "II"**

Bibliotecas militares

C. del Uruguay . . . . .	Regimiento de Infantería Montada Nº 10.
S. del Estero . . . . .	Regimiento 18 de Infantería.
Jujuy . . . . .	Regimiento 20 de Infantería "Ca- zadores de los Andes".
Gualeguay. . . . .	Regimiento 3 de Caballería "Bri- gadier Gral. M. Rodríguez".
San Luis (Villa Mercedes)	Regimiento 4 de Caballería "Cora- ceros Gral. Lavalle".
Mendoza . . . . .	Regimiento 7 de Caballería. Cuadro Nacional.
Formosa . . . . .	Regimiento de Gendarmería.
Corrientes (Goya) . . . . .	3er. Grupo de Artillería a Caballo.
La Rioja . . . . .	Regimiento 15 de Infantería. Se- gundo Batallón.
Formosa . . . . .	Compañía de Disciplina.

Bahía Blanca . . . . .	Regimiento 5 de Infantería.
Mercedes F. C. O.) . . . . .	Regimiento 6 de Infantería.
La Plata . . . . .	Regimiento 7 de Infantería.
Campo de Mayo . . . . .	Regimiento de Infantería Montada Nº 8.
Santa Fe . . . . .	Regimiento 12 de Infantería "Ge- neral Arenales".
Río Cuarto . . . . .	Regimiento 14 de Infantería.
Concordia . . . . .	Regimiento 6 de Caballería.
Liniers . . . . .	Regimiento 8 de Caballería de Ca- zadores.
Campo de Mayo . . . . .	Regimiento 10 de Caballería. "Há- sares".
Curuzú Cuatiá . . . . .	Regimiento 11 de Caballería.
Santa Fe . . . . .	Regimiento 12 de Caballería.
Campo de Mayo . . . . .	Regimiento 2 de Artillería Montada.
Diamante . . . . .	Regimiento 3 de Artillería Montada.
Salta . . . . .	2º Grupo de Artillería de Montaña.
Campo de Mayo . . . . .	2º Grupo de Artillería a Caballo.
San Luis . . . . .	4º Grupo de Artillería a Caballo.
San Nicolás . . . . .	1er. Batallón de Zapadores Ponto- neros.
San Nicolás . . . . .	2º Batallón de Zapadores Monto- neros.
Ordóñez . . . . .	Escuadrón "General Paz".
San Martín . . . . .	Colegio Militar.
Capital . . . . .	Regimiento 1 de Caballería "Gra- naderos a Caballo General San Martín".
Capital . . . . .	Regimiento 1 de Artillería Montada.
Paraná . . . . .	Batallón 3 de Zapadores Pontone- ros.
Capital . . . . .	Compañía de Administración.
Capital . . . . .	Compañía de Archivistas Ciclistas.
Capital . . . . .	Compañía de Obreros Tipográficos.
Capital . . . . .	Escuela Superior de Guerra.
Campo de Mayo . . . . .	Escuela de Sub-Oficiales.

Campo de Mayo	Escuela de Infantería
Campo de Mayo	Escuela de Caballería.
El Palomar (Bs. As.)	Escuela de Artillería.
El Palomar (Bs. As.)	Escuela Militar de Aviación.
El Palomar (Bs. As.)	Escuela y Tropas de Comunicaciones.
El Palomar (Bs. As.)	Grupo N° 1 de Observación.
Capital	Escuela de Gimnasia y Esgrima.
Capital	Escuela de Mecánicos.
Capital	Regimiento 4 de Infantería. III Batallón.
Capital	Regimiento 3 de Infantería.
Capital	Regimiento 1 de Infantería "Patrios".
Capital	Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce".
Corrientes	Regimiento 9 de Infantería.
Rosario de Santa Fe	Regimiento 11 de Infantería "General Las Heras".
Córdoba	Regimiento 13 de Infantería.
San Juan	Regimiento 15 de Infantería. 1er. Batallón.
Mendoza	Regimiento 16 de Infantería "Cazadores de los Andes".
Catamarca	Regimiento 17 de Infantería.
Tucumán	Regimiento 19 de Infantería.
Salta	Regimiento 5 de Caballería "General Güemes".
Paraná (E. Ríos)	Regimiento 9 de Caballería.
Córdoba	Regimiento 4 de Artillería Montada.
Salta	Regimiento 5 de Artillería Montada.
Mendoza	1er. Grupo de Artillería de Montaña.
Córdoba	2º Grupo de Artillería de Montaña.
Tucumán	5º Grupo de Artillería de Montaña.
Villa Federal (E. Ríos)	1er. Grupo de Ferrocarrileros.

SUBSIDIOS DE BIBLIOTECAS CUYO PAGO HA DIS-  
PUESTO LA COMISION PROTECTORA, EN EL  
MES DE OCTUBRE.

1er. CUATRIMESTRE DE 1926

- Biblioteca "Sarmiento", de Santiago del Estero.  
" "Sarmiento", de Victoria (Entre Ríos).  
" "Archeverroa", de Catamarca.  
" de la Sociedad Fomento Educacional de La Paz (Entre Ríos).  
" "Juventud", de Victoria (Entre Ríos).  
" "Benedicto XV", de Río Cuarto (Córdoba).  
" de la Sociedad Fomento Educacional de Gualguay (Entre Ríos).  
" "Cosmopolita", de Santa Fe.  
" "Próceres de Mayo", de Vila Mantero (Entre Ríos).  
" "Popular", de Olavarría (Buenos Aires).  
" "José M. Estrada", de Gral. Pico (Pampa).  
" "José F. Segura", de Catamarca.  
" de la Sociedad M. Moreno, de Río Cuarto (Córdoba).  
" "Bmé. Mitre", de Concepción (Misiones).  
" "Rivadavia", de Resistencia (Chaco).  
" "Del Ateneo Puntano", San Luis.  
" "Juan N. Madero", de San Fernando (Buenos Aires).

- Biblioteca "Popular", del Azul (Buenos Aires).  
" " Domingo T. Pérez", de El Carmen (Jujuy).  
" " Dr. M. Ruiz Moreno", de Formosa.  
" " Sarmiento", de Frías (Santiago del Estero).  
" " B. Rivadavia", de Yaví (Jujuy).  
" " O. V. Andrade", de Junín (Buenos Aires).  
" " Sarmiento", de Navarro (Buenos Aires).  
" " Alberdi", de Tucumán.  
" " Sarmiento", de Tucumán.  
" " Sarmiento", de Saugil—Dpto. Pomán (Catamarca).  
" de la Liga de Fomento de Villa Gral. Mitre. — Capital.  
" " Rivadavia", de Curuzú Cuatiá (Corrientes).  
" Popular "San Francisco" de Luján (Buenos Aires).  
" " Franklin", de San Juan.  
" del Consejo Nacional de Mujeres. — Capital.  
" " Dr. Menéndez", de Pergamino (Bs. Aires).  
" " Obrero". — Capital.
- 

2º y 3er. CUATRIMESTRES DE 1925 y 1er.

#### CUATRIMESTRE DE 1926

Biblioteca Popular "Centenario", de La Rioja.

---

3er. CUATRIMESTRE DE 1925 y 1er. CUATRIMESTRE DE 1926

Biblioteca Popular Barón Hirsch, de Moisés Ville (Santa Fe).

” Popular de Albardón (San Juan).

---

BIBLIOTECAS QUE SE HAN ELEVADO DE  
CATEGORIA, EN EL MES

---

En virtud de los informes favorables de Inspección, se ha resuelto elevar de categoría a las Bibliotecas siguientes:

Biblioteca Popular Pedagógica “D. F. Sarmiento”, Santa Fe, a la categoría A.

” Popular, Gálvez (Santa Fe), a la categoría A.

” Popular “Juan B. Alberdi”, de Laguna Pavia (Santa Fe), a la categoría B.

” Popular de la Sociedad “Kadima” de Moisés Ville (Santa Fe), a la Categoría B.

” Popular “Barón Hirsch”, de Moisés Ville (Santa Fe), a la Categoría B.

---

## NUEVAS BIBLIOTECAS DECLARADAS POPULARES EN EL MES

---

Se ha resuelto declarar populares y protegidas, de acuerdo con las disposiciones vigentes, a las siguientes Bibliotecas:

- Biblioteca Popular de la Sociedad España. — Santa Fe.  
" de la Asociación Pro-Escuela N° 22 "Gral. Urquiza". — Santa Fe.  
" del Centro Cultural y Sportivo de Felicia. — (Santa Fe).  
" "Labardén", de Santa Fe.  
" "Daniel Videla Correa", de Mendoza.  
" de la Sdad. Cosmopolita de San Gerónimo Norte. — (Santa Fe).  
" "Estanislao S. Zeballos", de Díaz. — (Santa Fe).  
" "Sarmiento", de Hersilia. — (Santa Fe).
-

## ANEXO M

### SUBSIDIOS Y BENEFICENCIA

---

#### INCISO 2º

---

#### CAPITAL Y TERRITORIOS NACIONALES

---

##### Bibliotecas

Item 4.	Al año \$ m/n.
1 Popular del Municipio . . . . .	6.000
2 De la Asociación de Protección Mutua Mariano Moreno . . . . .	2.400
3 Del Consejo Nacional de Mujeres ..	5.000
4 Obrera, Méjico 2070 . . . . .	2.400
5 Bartolomé Mitre de la Sociedad Coo- peradora de la Educación, Consejo Es- colar 4º . . . . .	1.000
6 Del Caballito . . . . .	1.000
7 Popular de Villa General Mitre . . .	1.000
8 De la liga de fomento de Villa Gene- ral Mitre . . . . .	1.000

9	Del centro General San Martín (Capital) . . . . .	1.200
10	De la Sociedad de Fomento y Progreso de Villa Leandro N. Alem (Liniers) . . . . .	1.000
11	Los Tres López de la Sociedad Cooperadora de la Educación. Consejo Escolar 2º . . . . .	1.000
12	Biblioteca del Colegio de Abogados . . . . .	3.000
13	Asociación Nacional de Bibliotecas . . . . .	1.200
		_____
		27.200
		_____

#### TERRITORIOS NACIONALES

##### Bibliotecas

Item	9.	Al año \$ m/n.
1	De Posadas (Misiones) . . . . .	1.200
2	De Formosa . . . . .	1.000
3	De Resistencia (Chaco) . . . . .	600
4	De General Vedia (Chaco) . . . . .	600
5	De General Conesa (Río Negro) . . . . .	600
6	De Victorica (Pampa Central) . . . . .	600
7	De Realicó (Pampa) . . . . .	600
8	De Villa Mirasol (Quemú Quemú) . . . . .	600
9	De Concepción (Misiones) . . . . .	600
10	José M. Estrada, de General Pico . . . . .	600

11	Sarmiento y protección a la niñez B. Larraudé (Pampa Central) . . . . .	600
12	Biblioteca y Centro de Cultura de Qui- tilipi . . . . .	600
		8.200

**INCISO 3º**

**BUENOS AIRES**

Al año  
\$ m/n.

**Item 4.**

1	Rivadavia, de Bahía Blanca . . . . .	2.400
2	De San Fernando, Juan N. Madero . . . . .	2.400
3	De Junín, Olegario V. Andrade . . . . .	2.000
4	De Lincoln, Popular . . . . .	1.200
5	De San Isidro . . . . .	2.400
6	Dr. Menéndez, de Pergamino . . . . .	2.000
7	De Luján . . . . .	1.000
8	Sarmiento, de Tres Arroyos . . . . .	2.000
9	De Tandil . . . . .	1.200
10	Del Azul . . . . .	1.200
11	De Navarro . . . . .	1.000
12	De Mercedes . . . . .	2.000
13	De Pehuajó . . . . .	600
14	De Chivilcoy . . . . .	1.000
15	De Quilmes . . . . .	600

16	De San Pedro . . . . .	2.000
17	Para la Biblioteca Casa del Pueblo, Junín . . . . .	600
18	Para la Biblioteca de Bolívar . . .	600
19	Popular de General Las Heras . . .	600
20	Biblioteca Ameghino, Luján . . . .	1.200
21	De Lincoln, Alberdi, Escuela N° 3 .	800
22	L. Alem, de Ingeniero White . . . .	1.000
23	Sarmiento, de Coronel Suárez . . . .	1.000
24	Popular, de San Martín . . . . .	600
25	Popular Sarmiento, de Hinojo . . .	1.000
26	Club Deportivo de Mercedes (por una vez) . . . . .	3.000
27	Biblioteca Popular de Olavarría . . .	1.000
28	Biblioteca Mitre, de San Justo . . .	1.000
29	Instituto de Cultura Popular y Biblio- teca de 25 de Mayo . . . . .	4.000
30	Para la Biblioteca Popular de Chas- comús . . . . .	5.000
31	Asociación y Biblioteca "Sarmiento" La Plata, para compra de libros . . .	1.200
		47.600

INCISO 4º

---

SANTA FE

Item 4.	Al año	\$ m n.
1 Cosmopolita, Santa Fe . . . . .	2.400	
2 Argentina del Rosario . . . . .	8.000	
3 De Casilda . . . . .	2.000	
4 Mariano Moreno, Rosario . . . . .	5.000	
5 Pedagógica, Rosario . . . . .	600	
6 Bartolomé Mitre, Santa Fe . . . . .	600	
7 De Esperanza . . . . .	1.000	
8 De San Carlos Centro . . . . .	600	
9 De San Cristóbal . . . . .	600	
10 Popular Argentina Rivadavia. San Urbano (Santa Fe) . . . . .	700	
11 Biblioteca Pedagógica Domingo F. Sarmiento, Santa Fe . . . . .	800	
12 Popular (Coronda) . . . . .	600	
13 Bibliot. Moisés Ville, de Barón Hirsch	1.200	
14 Popular, de Gálvez . . . . .	800	
15 Monteagudo, de Santa Fe . . . . .	600	
16 Popular, de Zenón Pereyra . . . . .	600	
		26.100

INCISO 5º

ENTRE RIOS

Item 3.		Al año \$ m[n.]
1	De Paraná . . . . .	3.000
2	De Uruguay . . . . .	3.000
3	De Concordia . . . . .	2.000
4	De Victoria . . . . .	1.500
5	De Gualeguay . . . . .	3.000
6	De Gualeguaychú . . . . .	3.000
7	De Federación . . . . .	1.000
8	De Villa Libertad . . . . .	1.000
9	De Feliciano . . . . .	1.500
10	De La Paz . . . . .	1.500
11	De Diamante . . . . .	1.500
12	Del Club Talense, de Rosario de Tala	1.500
13	De Colón . . . . .	2.000
14	Popular de Pueblo Brugo . . . . .	1.000
15	De Villaguay . . . . .	1.500
16	De Mandisoví . . . . .	1.000
17	Colonia Hocker . . . . .	1.000
18	De Estación Domínguez . . . . .	1.000
19	De Villa Mantero . . . . .	1.000
20	De Villa Elisa . . . . .	1.000
21	De Villa Federal . . . . .	1.000
22	De Estación Ramírez . . . . .	1.000
23	La Buena Lectura de Uruguay . . . . .	1.000

24	Popular General Urquiza, de Villa San José	1.000
25	Educacionista Popular Rivadavia, de Feliciano	1.000
26	Popular de la Juventud, de Victoria	1.000
27	Popular de la Sociedad Fomento Educativo "La Unión", de Colonia Rivadavia	600
28	Luz Obrera, de Basavilbaso	1.000
29	Escuela de Artes y Oficios de Gualeguaychú, dirigida por el presbítero Colombo	6.000
30	Biblioteca de Nogoyá	1.500
		48.100

**INCISO 6º**

**CORDOBA**

**Bibliotecas**

Item 5.	Al año	\$ m/n.
1 De Río Cuarto "Mariano Moreno"	1.800	
2 De Jesús María	1.000	
3 De Bell Ville	1.200	
4 Bernardino Rivadavia, de Villa María	1.000	

5	De la Sociedad Unión y Progreso, Córdoba	1.000
6	Del Centro de Obreros Villa del Rosario	1.000
7	De Duns Scotto, de Córdoba	1.000
8	De Villa Dolores	1.000
9	De San Francisco, San Justo	1.000
10	De los Artesanos, de San José	1.000
11	De San José, de La Dormida	1.000
12	De Vélez Sársfield del Pueblo General Paz	1.200
13	De Laboulaye	1.000
14	De Totoral	1.000
15	Popular, Villa Rosario	1.000
16	Mariano Moreno, de Oliva	600
17	De Tulumba	600
18	Popular Sarmiento de Río IV (Pueblo Almada)	1.000
19	Del Colegio de San José (Villa del Rosario)	600
20	Popular D. F. Sarmiento, Río Segundo	600
21	Asociación Hijas de María de Concepción del Tío	600
22	Popular Sarmiento "Las Varillas"	1.000
23	Unión Ferroviaria de Río III	1.000
24	Benedicto XV de Río IV	1.000

INCISO 7º

TUCUMAN

Item 3.

	Al año \$ m/n.
1 De la Sociedad Sarmiento . . . . .	7.000
2 De la Sociedad Alberdi . . . . .	4.000
3 De Monteros . . . . .	1.200
4 De Aguilares . . . . .	1.000
5 De Concepción . . . . .	1.000
6 De Villa Alberdi . . . . .	1.000
7 De La Cocha . . . . .	1.000
8 De Lules . . . . .	1.000
9 De Famaillá . . . . .	1.000
10 De Trancas . . . . .	1.000
11 De Amaicha . . . . .	1.000
12 Del Centro Católico . . . . .	1.000
13 De la Sociedad Argentina de S. M. . . . .	1.000
14 Del Círculo del Magistario . . . . .	1.000
15 De Leales . . . . .	1.000
16 De Simoca . . . . .	1.000
<hr/>	
	25.200
<hr/>	

**INCISO 8º**

**CORRIENTES**

Item 3.	Al año	\$ m/n.
1 De Corrientes . . . . .	2.400	
2 De Goya . . . . .	1.000	
3 De Bella Vista . . . . .	1.000	
4 Popular "Belgrano", de Mercedes ..	1.250	
5 Popular de General Paz . . . . .	600	
6 Popular de Santo Tomé . . . . .	600	
7 Del Círculo de Obreros, Corrientes..	1.000	
8 Popular de Monte Caseros . . . . .	600	
9 Guido y Spano, Ituzaingó . . . . .	600	
10 Popular de Mburucuyá . . . . .	600	
11 Popular Sarmiento, de Paso de los Libres . . . . .	600	
12 Popular de Curuzú Cuatiá . . . . .	600	
13 Popular Sarmiento ( Concepción) ..	1.000	
14 Popular La Cruz . . . . .	600	
15 Círculo de Estudios, Capital . . . . .	600	
16 Biblioteca Sarmiento, de Saladas ..	1.000	
17 Fray Luis Bolagnos, Itatí . . . . .	600	
18 Popular de San Roque . . . . .	600	
19 Popular Alma Fuerte, de Sauce ..	600	
20 Popular San Martín, de San Roque ..	600	
		16.450

INCISO 9<sup>o</sup>

MENDOZA

Al año  
\$ m[n.]

Item 3.

1	San Martín	...	2.400
2	Sayanca	...	600
3	M. M. Sáenz (Las Heras)	...	600
4	Alberdi (Luján)	...	600
5	Bernardino Rivadavia (Godoy Cruz)	...	800
6	Popular, de Godoy Cruz	...	800
7	Bermejo, de Guaymallén	...	700
8	Almafuerte (Guaymallén)	...	700
			7.200

INCISO 10<sup>o</sup>

SANTIAGO DEL ESTERO

Al año  
\$ m[n.]

Item 3.

1	Sarmiento	...	6.000
2	Rivadavia, de La Banda	...	1.000
3	Sarmiento, de Frías	...	1.000

4	Del Círculo de Obreros	1.000
5	De Villa Río Hondo	1.000
6	Popular, de Colonia Dora	1.000
7	Mariano Moreno (Clodomira)	1.000
8	De Aguada	800
9	De Almafuerte (Añatuya)	1.000
10	De Barrialito	800
11	De Estación Pinto (F. C. C. A.)	800
12	De Estación Gramilla	800
13	De Vinará	1.000
14	De Villa Salavina	800
15	De Villa Atamisqui	800
16	De Suncho Corral	800
17	De Ojo de Agua	1.000
18	De Malbrán	800
19	Manuel Frías, de San Pedro	800
20	Estudiantil del C. de Ajedrez	2.000
21	Absalón Rojas de Icaño	1.800
22	Estación Beltrán	300
		26.300

INCIS 011°

SALTA

Item 3.

	Al año
	\$ m[n.]
1	4.000

2	De Rosario de la Frontera . . . . .	1.500
3	De la Merced . . . . .	1.000
4	De Cachí . . . . .	1.000
5	De Cafayate . . . . .	1.000
6	Para ayudar a la reconstrucción de la Iglesia de la Caldera (Comisión Popular) . . . . .	3.000
		11.500

**INCISO 12º**

**SAN LUIS**

**Item 3.**

		<b>Al año</b> <b>\$ m n.</b>
1	Ateneo Puntano . . . . .	4.000
2	Popular Alberdi (Mercedes) . . . . .	1.000
3	Municipal de Mercedes . . . . .	1.244
4	Popular Juan de Dios Escobar, de San Francisco . . . . .	1.000
5	Popular Ramos Mejía, de Quines . . . . .	600
6	Lafinur, de Santa Rosa . . . . .	600
7	Sarmiento, de Luján . . . . .	600
8	Justo Darac . . . . .	600
		9.644

**INCISO 13º**

SAN JUAN

Item 2.

	<b>Al año</b> \$ m/n.
1 Franklin . . . . .	3.000
2 De Desamparados . . . . .	700
3 De Concepción . . . . .	1.000
4 De Jáchal . . . . .	1.000
5 De Rawson, Santa Lucía . . . . .	600
6 Rivadavia (Chimbas del Norte) . . . . .	600
7 Museo y Biblioteca Sarmiento . . . . .	600
8 Albardón . . . . .	500
	<hr/>
	8.000
	<hr/>

**INCISO 14º**

CATAMARCA

Item 3.

	<b>Al año</b> \$ m/n.
1 Provincial de Catamarca . . . . .	2.000
2 De Sarmiento . . . . .	2.000

3	De Andalgalá .. . . . .	2.000
4	De Santa María .. . . . .	3.000
5	De Valle Viejo .. . . . .	1.000
6	De Huillapina .. . . . .	1.000
7	De Chumbicha .. . . . .	1.000
8	De Archeverroa .. . . . .	700
9	De Esquiú .. . . . .	600
10	De José F. Segura .. . . . .	1.000
11	De Belén .. . . . .	1.000
12	De Tinogasta .. . . . .	1.000
13	De Saugil, Pomán .. . . . .	800
14	De Bañado de Obanta .. . . . .	800
15	De Yeaño .. . . . .	600
16	De Vilisman .. . . . .	600
		19.100

**INCISO 15º**

**LA RIOJA**

Al año  
\$ m|n.

**Item 3.**

1	Mariano Moreno, de La Rioja .. . . . .	6.000
2	De Chilecito .. . . . .	2.000
3	Centenario, de La Rioja .. . . . .	600

4	Del Círculo de Obreros . . . . .	600
5	De Villa General Belgrano . . . . .	1.000
6	Femenina, Castro Barros . . . . .	600
7	Popular Alberdi, de Guandaeve . . .	600
8	De Aimogasta . . . . .	600
		_____
		12.000
		_____

**INCISO 16º**

**JUJUY**

**Item 3.**

		Al año \$ m n.
1	Popular de Jujuy . . . . .	3.000
2	De El Carmen . . . . .	1.000
3	De Humahuaca . . . . .	1.000
4	De Yaví . . . . .	600
5	De San Pedro . . . . .	1.000
6	De Tilcara . . . . .	600
		_____
		7.200
		_____

Estas son las partidas que fija la ley, pero, sobre esas sumas anuales, se deduce el 3 o|o, como dispone el Art. 24 de la Ley General de Presupuesto.

BIBLIOTECAS POPULARES INSPECCIONADAS  
EN EL MES

Por el Vocal Dr. Tibiletti

Provincia de E. Ríos

NOMBRE DE LA BIBLIOTECA	LOCALIDAD
Biblioteca "Rivadavia" de la Escuela Nacional N° 7	Molinos.— Dep. Uruguay
Biblioteca Gral. Urquiza de la Escuela Provincial N° 18	Arroyo Urquiza. —
Biblioteca Popular "Gral. Urquiza"	Dep. Uruguay Villa San José. Dep. Colón
Biblioteca "Gral. Mitre"	Villa Elisa
Bea. Escolar "Sarmiento" de la Escuela "Bernardo Monteagudo"	Villa Elisa
Bea. Infantil de la Escuela Nacional N° 125	Colonio Elisa
Bea. Gral. "Urquiza" de la Escuela Nacional N° 77	Estación 1º de Mayo

Por el vocal Prof. Pablo A. Pizzurno

Provincia de Buenos Aires.

Biblioteca Popular del Club Unión.	Dolores (Bs. Aires).
------------------------------------	----------------------

Biblioteca Popular de la Escuela	
Normal Nacional	Dolores (Bs. Aires).
Biblioteca del Colegio Nacional	Dolores (Bs. Aires).
Biblioteca Popular del Colegio	
de Abogados	Dolores (Bs. Aires).
Biblioteca Popular del Centro	
Sportivo Dolores	Dolores (Bs. Aires).

Por el Inspector Sr. Enrique P. Albarracín

Provincia de Santa Fe

Domingo F. Sarmiento	Ataliva
Popular	Barrancas
Sebastián Gaboto	Gaboto
Pedro S. Alcacer	Maciel
Barón Hirsch	Moisés Ville
de la Sdad. Kadimo	Moisés Ville
Domingo G. Silva. Escuela Fis- cal	Moisés Ville
D. F. Sarmiento. Escuela Na- cional	Moisés Ville
Domingo G. Silva	San José del Rincón
Domingo G. Silva	Santa Rosa
Mariano Moreno	San Justo
Sarmiento	San Lorenzo
San Martín	San Cristóbal
de la Asociación Pro-Escuela 22	Santa Fe
de la Sociedad España	Santa Fe
Club Atlético y Biblioteca Sar- miento.	Timbues
Domingo F. Sarmiento	Ceres

J. Marmol	Carlos Pellegrini
Carlos Casado	Casilda
Ferroviaria D. F. Sarmiento	Casilda
de la Escuela Normal Mixta	Casilda
Escolar Sarmiento. — Esc. Nacio-	
nal 181	Colonia Candelaria
E. S. Zeballos	Crespo
Juan B. Alberdi	Cañada Rosquín
Coronel José Rodríguez	Coronda
Sarmiento	Colonia Gessler
E. S. Zeballos	Díaz
F. Ameghino	Escalada
del Centro Recreativo Nosotros	Firmat
Mariano Moreno	Franck
del Centro Cultura y Sport	Felicia
Popular	Gálvez
Sarmiento	Hersilia
Juan B. Alberdi	Laguna Paiva
Mariano Moreno	Laguna Paiva
Rivadavia	Pujato
D. F. Sarmiento. — Escuela N°	
30	Rincón (Norte)
Sarmiento	Rafaela
de la Sociedad Entre Nous	Sastre
Rivadavia	San Genaro
Sarmiento. — Escuela Nacional	San Genaro (Esta-
16	ción).
del Club Atlético	San Genaro
Sarmiento. — Escuela Fiscal 283	Campo Gaitán
Católica de Stas. y Bea. Belgrano	Serodino
Labardén	Santa Fe

Pedagógica D. F. Sarmiento	Santa Fe
de la Sociedad Cosmopolita	San Gerónimo Norte
Rivadavia	San Carlos Centro
G. Keller	San Carlos Sud
José Ingenieros	Villa Calcagno

Por el Inspector Dr. Arnaldo Bianchi

Provincias de Córdoba y Santa Fe

Biblioteca Popular "J. B. Alberdi"	Laboulaye (Córdoba)
Biblioteca Popular	Rufino (Santa Fe)
Biblioteca Elemental Popular "Belgrano", del Club Sportivo "Belgrano"	Rufino (Santa Fe)

BIBLIOTECAS NO RECONOCIDAS COMO

POPULARES

Biblioteca Graduada de Varones	Laboulaye (Córdoba)
Biblioteca del Centro Argentino	Laboulaye (Córdoba)
Biblioteca del Centro Partido Socialista	Laboulaye (Córdoba)
Biblioteca del Sanatorio Mutualista de Empleados de Correos y Telégrafos	Rufino (Santa Fe)
Biblioteca de la Escuela Fiscal "Bdo. de Monteagudo"	Rufino (Santa Fe)
Biblioteca "Carlos Croce"	Banfield (Bs. Aires)

MOVIMIENTO DE LAS OFICINAS  
EXPEDIENTES ENVIADOS A SECRETARIA  
DURANTE EL MES

Fecha	A RESOLUCION		A LA FIRMA	
	Idos	Vueltos	Idos	Vueltos
1	33	35	29	29
4	29	25	35	35
5	43	40	30	30
6	21	25	31	31
7	37	35	24	24
8	24	20	57	57
11	33	32	33	33
13	29	25	50	50
14	18	22	30	30
15	30	31	29	29
18	16	21	43	43
19	39	35	18	18
20	30	39	29	29
21	49	40	42	42
22	19	28	38	38
25	17	26	19	19
28	—	—	10	10
29	47	25	54	54
	514	504	601	601

Lo que dá un total de 1.115 expedientes.

EXPEDIENTES ENVIADOS A LA PRESIDENCIA  
DURANTE EL MES

---

A RESOLUCION

A LA FIRMA

Fecha	Idos	Vueltos	Idos	Vueltos
1	29	25	24	24
4	18	20	33	33
5	21	23	30	30
6	18	20	31	31
7	44	40	22	22
8	31	33	57	57
9	29	28	4	4
11	16	15	33	33
13	21	20	48	48
14	30	33	27	27
15	47	45	29	29
16	28	32	5	5
18	18	22	40	40
19	44	37	15	15
20	29	25	27	27
21	33	31	39	39
22	21	20	35	35
25	39	29	17	17
26	37	35	14	14
27	18	26	22	22

28	35	39	15	15
29	18	26	17	17
30	37	37	50	50
	—	—	—	—
	661	659	614	614

Lo que dá un total de 1.275 expedientes enviados a Secretaría.

EXPEDIENTES DESPACHADOS POR MESA DE  
ENTRADAS DURANTE EL MES

	Idos	Vueltos
Presidencia . . . . .	1.115	1.105
Secretaría . . . . .	1.275	1.273
Compras . . . . .	201	214
Oficina Principal . . . . .	149	116
Habilitación . . . . .	35	33
Expedición . . . . .	180	281
Canje Internacional . . . . .	25	20
Contaduría . . . . .	313	301
Inspección . . . . .	20	4
Archivo . . . . .	3	3
	—	—
	3.316	3.350

Lo que dá un total de 6.666 expedientes despachados por Mesa de Entradas.

## MOVIMIENTO DE LAS OFICINAS DE COMPRAS, EXPEDICION Y DEPOSITO

---

La Oficina de Compras ha adquirido por pedido de Bibliotecas:

3.682 volúmenes \$ 10.486.55.

Por resolución de la Comisión para remitir al exterior:

546 volúmenes \$ 2.505.15.

Al Depósito han ingresado:

Adquiridos	...	22.688 vls.
Donados	...	6.876 „
Oficiales	...	4.075 „
		<hr/>
Total	...	33.639

---

Durante el mes de Octubre, se han distribuido 20.671 volúmenes.

---

## INDICE

	Pág.
Bibliotecas Populares. — Su aumento progresivo . . . . .	7
La obra interna de la Comisión Protectora, juzgada por el señor Presidente de la Nación . . . . .	9
Dos Palabras . . . . .	11
Máximas de Sarmiento . . . . .	13
A las Bibliotecas. — Recomendación especial . . . . .	15
Comisión Protectora Bibliotecas Populares. — Noticia histórica . . . . .	17
Conferencia del Presidente Dr. Rodríguez, en la "Biblioteca Sarmiento", de Tucumán, el día 12 de Setiembre de 1912 . . . . .	38
Discurso pronunciado por el Presidente Dr. Rodríguez, al inaugurar la Biblioteca N° 1000 . . . . .	51
Discurso pronunciado por el Presidente de la Comisión, en el sepelio del vocal Dr. Rafael Obligado . . . . .	67
Discurso pronunciado por el Vice-Presidente de la Comisión, en el sepelio del vocal Dr. Jaime F. de Nevares . . . . .	72
Ley de 23 de Setiembre de 1870, sobre Bibliotecas Populares . . . . .	73
Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. — Reglamentación del artículo 21 de la Ley de Presupuesto . . . . .	75
Reglamento de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares . . . . .	81
Formulario de acta de constitución de una sociedad para bibliotecas . . . . .	114
Formulario de estatutos . . . . .	116
Formulario de reglamento interno para bibliotecas populares . . . . .	126
Formulario para un libro de préstamos a domicilio . . . . .	129
Formulario de boleta para solicitar libros, para leer en las salas de las bibliotecas . . . . .	131
Fórmula de Cartulina. — Señal que conviene entregar en cada préstamo de libros . . . . .	133
Desinfección de libros . . . . .	135
Requisitos que deben llenarse en las rendiciones de cuentas	138
Planilla que deben enviar las bibliotecas trimestralmente	139
Reglamentación para la compra de libros solicitados por las bibliotecas populares, y para la adquisición de libros para bibliotecas del exterior . . . . .	141
Reglamentación para la compra de libros, que se ofrecen en venta, por autores, editores y librerías . . . . .	144
Memoria de la Comisión Protectora, correspondiente al año 1925 . . . . .	146

Lista general de Bibliotecas Populares por localidad (hasta el 15 de Octubre de 1926) . . . . .	161
Bibliotecas Populares y su clasificación . . . . .	213
Subsidios de Bibliotecas cuyo pago ha dispuesto la Comisión Protectora en el mes de Octubre . . . . .	234
Bibliotecas que se han elevado de categoría en el mes . . . . .	236
Nuevas bibliotecas declaradas Populares en el mes . . . . .	237
Anexo M. — Subsidios y Beneficencia. — Nómina de bibliotecas subvencionadas . . . . .	238
Bibliotecas Populares inspeccionadas en el mes . . . . .	254
Movimiento de las oficinas . . . . .	258





H 0017562

---

IMP. FELIPE GURFINKEL

MONTEVIDEO 310 - RS. AR.

---